



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6978 ORDINARIA

Celebrada el jueves 12 de marzo de 2026

Aprobada en la sesión n.º 7005 del jueves 25 de junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión n.º 6953.....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
3. MOCIÓN. Del Ing. Olman Vargas Zeledón para tomar un acuerdo relacionado con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.....	12
4. MOCIÓN. Del Ing. Olman Vargas Zeledón para tomar un acuerdo relacionado con la comunicación en la Universidad de Costa Rica.	16
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación)	22
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación	24
7. DICTAMEN CAFP-2-2026. Modificación Presupuestaria n.º 4-2026.	24
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-157-2025. <i>Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental</i> , Expediente n.º 25.056.....	36
9. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-164-2025. <i>Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad</i> , Expediente n.º 24.614.....	51
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-169-2025. <i>Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica</i> , Expediente n.º 24.961.	58
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación	65
12. VISITA. Dra. María Martínez Díaz, coordinadora de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de Rectoría, quien expondrá los principales resultados del Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del pasado 8 de marzo de 2026. Le acompaña la Dra. Sonia Angulo Brenes, asesora de la unidad.	66
13. VISITA. M. Sc. Sofia Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), quien expondrá la trayectoria, los aportes y la proyección institucional de dicho programa, en el marco de la celebración de su 40.º aniversario.	81

Acta de la **sesión n.º 6978, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves doce de marzo de dos mil veintiséis en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Annette Calvo Shadid, rectora *a. i.*; Dr. Francisco Guevara Quiel, Área de Artes y Letras; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Ph. D. Natalia Solano Meza, Área de Ingeniería; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Sr. Nickolas Guevara Díaz y Srta. María Paula Fonseca Marín, sector estudiantil; e Ing. Olman Vargas Zeledón, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Keilor Rojas Jiménez, da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta n.º 6953, ordinaria, del martes 18 de noviembre de 2025.
2. Informes de miembros.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-157-2025**).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-164-2025**).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente n.º 24.961. (**Propuesta Proyecto de Ley CU-169-2025**).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar los transitorios incluidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de determinar si pueden ser derogados, tomando como referencia el oficio OJ-1078-2007, del 5 de octubre de 2007, de la Oficina Jurídica, referente a esta materia. (**Dictamen CEO-11-2025**).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la Protección de las Personas Menores de Edad: Prohibición de Cirugías y Tratamientos Hormonales de Cambio de Género*, Expediente n.º 24.628 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-167-2025**).
8. **Propuesta de Dirección:** Pronunciamiento sobre hechos ocurridos en la Sede Rodrigo Facio Brenes el martes 13 de febrero de 2026 y que involucran a la comunicadora social Stella Chinchilla Mora (**Propuesta de Dirección CU-10-2026**).
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de sostenibilidad para la producción de granos básicos*, Expediente n.º 25.184 (**Propuesta Proyecto de Ley CU-38-2026**).
10. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar la pertinencia de formular la respectiva reforma estatutaria al artículo 30, inciso f), para incluir entre las funciones del Consejo Universitario, el nombramiento de la directora o del director del SIEDIN (**Dictamen CEO-13-2025**).
11. **Propuesta de Miembro:** Propuesta de reforma parcial al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*. (**Propuesta de Miembros CU-3-2026**).

12. Visita de la Dra. María Martínez Díaz, coordinadora de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de Rectoría, quien expondrá los principales resultados del Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del pasado 8 de marzo de 2026.
13. Visita de la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), quien expondrá la trayectoria, aportes y proyección institucional, en el marco de celebración del 40 aniversario de este Programa.

Ampliación en el orden del día

14. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 (Dictamen CAF-2-2026).

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a conocimiento del plenario el acta n.º 6953, ordinaria, del martes 18 de noviembre de 2025.

En discusión el acta de la sesión n.º 6953.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ, al no tener observaciones, somete a votación la aprobación del acta n.º 6953.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN anuncia que se abstiene por no haber participado en esa sesión; ya recibió el pronunciamiento de la Oficina Jurídica (OJ) y dice que cuando no se participa debe abstenerse, por lo que se abstiene de aprobar el acta.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón. Explica que, a lo interno, lo están analizando, porque el pronunciamiento de la OJ es cuando una persona estaba nombrada y no asistió, no cuando ni siquiera estaba nombrada; entonces, lo están revisando y en su momento se realizarán las aclaraciones pertinentes. De modo que le solicita al Ing. Olman Vargas Zeledón aclarar el resultado de su votación.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN afirma que aprueba el acta hasta que tengan el resultado de la investigación que se está realizando.

Por tanto, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba el acta n.º 6953, ordinaria, del martes 18 de noviembre de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2**Informes de miembros del Consejo Universitario**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ aclara a los miembros que, según el reglamento, se les concede cinco minutos para intervenir.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, se incorpora el Mag. Hugo Amores Vargas.*****

- **Lectura de poema de Sor Juana Inés de la Cruz**

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL señala que el Dr. Keilor Rojas Jiménez le había encomendado la lectura de un poema, desconoce si continúa la propuesta, pero, en consonancia con el 8M, desea leer un poema de Sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695), “Décima Musa”, el cual, a la letra, dice:

*Hombres necios que acusáis
a la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión
de lo mismo que culpáis.*

*Si con ansia sin igual
solicitáis su desdén,
¿por qué queréis que obren bien
si las incitáis al mal?*

*Combatís su resistencia
y luego con gravedad
decís que fue liviandad
lo que hizo la diligencia.*

*Con el favor y el desdén
tenéis condición igual,
quejándoos, si os tratan mal,
burlándoos, si os quieren bien.*

*Opinión ninguna gana,
pues la que más se recata,
si no os admite, es ingrata,
y si os admite, es liviana.*

*Siempre tan necios andáis
que con desigual nivel
a una culpáis por cruel
y a otra por fácil culpáis.*

*Dan vuestras amantes penas
a sus libertades alas
y después de hacerlas malas
las queréis hallar muy buenas.*

*¿Cuál mayor culpa ha tenido
en una pasión errada:
la que cae de rogada
o el que ruega de caído?*

*¿O cuál es más de culpar,
aunque cualquier mal haga:
la que peca por la paga
o el que paga por pecar?*

*¿Pues para qué os espantáis
de la culpa que tenéis?
Queredlas cual las hacéis
o hacedlas cual las buscáis.*

*Dejad de solicitar
y después con más razón
acusaréis la afición
de la que os fuere a rogar.*

*Bien con muchas armas fundo
que lidia vuestra arrogancia,
pues en promesa e instancia
juntáis diablo, carne y mundo.*

- **Felicitación a grupo que visitó la Galería de la Universidad de Costa Rica**

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL agradece y felicita al grupo de primer ingreso del Sr. Diego Armando Retana que les visitó en la Galería de la Universidad de Costa Rica, fue algo maravilloso porque querían observar la galería y fue la ocasión para compartir con ellos. Agrega que, muy sorprendente y agradablemente, le dejaron como presente una orquídea dentro de la cual colocaron reflexiones sobre lo que consideraban de la Universidad de Costa Rica (UCR) y cuál era su sueño en lo sucesivo.

Reitera que le dejaron una serie de reflexiones que recopiló, por lo que dará lectura a unas cuantas que fueron las que escribieron:

¿Por qué vinieron a la Universidad de Costa Rica?:

Porque era la única universidad que le brinda la oportunidad de educación gratuita llena de arte y gente inspiradora. Sueño con ser una revolucionaria desde la educación. Siempre soñé con estudiar aquí y quiero convertirme en la maestra que les cambie la vida a los niños. Su enfoque humanista promueve el desarrollo para convivir y comprender la sociedad. Elegí la Universidad de Costa Rica por ser la mejor de Centroamérica y por me va a ayudar a cumplir mi sueño de ser profesor. Porque es de calidad y prestigio, además, forma profesionales muy buenos en sus carreras. Es de las mejores instituciones públicas y tiene variedad de carreras.

¿Cuál es mi sueño?

Ser independiente valerme por mí misma, ayudar y crecer. Por qué la Universidad de Costa Rica porque es la que nos abre las puertas a todos sin distinción y nos permite crecer y formarnos.

Señala que así tiene muchas reflexiones maravillosas y es importante rescatarlo porque considera que la Universidad ha entendido que no tiene margen de error, hay muchas expectativas y esperanzas y

tienen un papel fundamental que jugar. La UCR tiene todavía en el alma de las personas un significado profundo en materia de educación y el país está en deuda con toda la joven población del país que tiene verdadera vocación al tener las ideas de progreso, libertad, expresión y humanismo que deben promover profundamente desde la Universidad.

Expresa que está feliz de que haya nuevas generaciones tan entusiastas y motivadas para seguir ejerciendo la noble profesión que es la de la enseñanza.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Francisco Guevara Quiel. Manifiesta que es una vitamina para el día, para la semana, para el mes y para lo que tienen por delante.

- **Dedicación a las mujeres de la Facultad de Ingeniería en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer**

LA PH. D. NATALIA SOLANO MEZA da los buenos días a todas y a todos. Expresa que está feliz de estar en el plenario. Desea concentrar su intervención en el marco del 8 de marzo, específicamente, dedicándola a las mujeres de la Facultad de Ingeniería.

Aclara que su intervención dura siete minutos, pero está segura de que algún miembro le puede ceder dos minutos para finalizarla. Reitera que dedica la intervención a las mujeres de la Facultad de Ingeniería y se disculpa por no nombrarlas a todas, pero espera pronto poder hacerlo.

Indica que, según datos del Régimen Académico de noviembre de 2025, el Área de Ingeniería cuenta con 199 personas académicas, de las cuales 50 son mujeres y 149 hombres, lo que equivale aproximadamente a una cuarta parte de participación femenina en la Facultad de Ingeniería en Régimen Académico.

Esta presencia varía entre escuelas. En Arquitectura se registran 17 mujeres y 27 hombres (38,6 % de mujeres); en Ingeniería Industrial, 7 mujeres y 11 hombres (38,9 %); y en Ingeniería Química, 5 mujeres y 8 hombres (38,5 %), proporciones cercanas a cuatro mujeres por cada diez personas académicas y en ninguno de los casos se cumple una paridad de 50/50. En Ingeniería de Biosistemas (5 mujeres y 11 hombres, 31,3 %) e Ingeniería Topográfica (4 mujeres y 9 hombres, 30,8 %); la presencia femenina se aproxima a un tercio del personal.

En otras áreas la brecha es mayor: Ingeniería Mecánica registra 3 mujeres y 12 hombres (20 %), Ciencias de la Computación e Informática 3 mujeres y 14 hombres (17,6 %) e Ingeniería Civil 5 mujeres y 27 hombres (15,6 %). El caso más extremo se observa en Ingeniería Eléctrica, con 1 mujer y 30 hombres (3,2 %).

En conjunto, los datos muestran avances en algunas disciplinas y brechas persistentes en otras, lo que confirma la necesidad de continuar ampliando oportunidades para las mujeres en la ingeniería y la arquitectura.

En la historia de la facultad, una mujer, Clara Zommer Rezler, de ingeniería civil, ha ocupado la decanatura, y tres mujeres la vicedecanatura, las ingenieras Elizabeth Coto Chinchilla, María Lorena Blanco Rojas y la arquitecta Karla Barrantes Chaves, quien ocupa el puesto en este momento.

Actualmente la Dra. Zuhra Sasa Marín ocupa la Dirección de la Escuela de Arquitectura; la Dra. Silvia Arguedas Méndez, la Dirección de la Escuela de Ingeniería Industrial; la Dra. Gabriela Barrantes Sliesarieva, la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; la Dra. Alejandra Rojas González, la Dirección de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas; la Dra. Johanna Méndez Arias, la Dirección del Instituto de Investigaciones en Ingeniería; y la Dra. Alexandra Martínez Porras, la Dirección del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Agrega que, a pesar de estar subrepresentadas, las mujeres de la facultad han demostrado capacidad para liderar y desarrollar proyectos posicionados en una mirada amplia y sensible de la realidad.

Desde la Escuela de Ingeniería Industrial, el proyecto de acción social Mujer en la Ingeniería (EC-393) constituye una de las iniciativas institucionales más relevantes para promover la participación de las mujeres en el ámbito científico-tecnológico. Con más de quince años activo, el proyecto impulsa estrategias orientadas al ingreso, la permanencia y el liderazgo de las mujeres en las carreras de la Facultad de Ingeniería. Surgió como respuesta a las brechas históricas de género en disciplinas de la Ingeniería y ha evolucionado hacia un modelo integral que articula divulgación vocacional temprana, acompañamiento universitario y vinculación con el sector productivo.

A lo largo de estos años ha impactado a miles de estudiantes mediante talleres demostrativos en colegios, conversatorios con ingenieras y arquitectas pioneras, graduadas, mentorías académicas, convivios intersedes y espacios formativos en liderazgo y desarrollo profesional. Este proyecto se encuentra a cargo de la M. Sc. Melissa Pizarro Aguilar, de la Escuela de Ingeniería Industrial.

Como parte de su estrategia de visibilización y construcción de referentes, el proyecto ha desarrollado podcasts y espacios digitales de divulgación en los que ingenieras y arquitectas comparten sus trayectorias, desafíos y aprendizajes, a fin de fortalecer la identidad profesional de las personas estudiantes y generar modelos de identificación para las nuevas generaciones.

Además, el proyecto trabaja en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, en la Sede Interuniversitaria de Alajuela y, desde el año pasado, en la Sede Regional de Occidente, consolidando un esfuerzo intersedes que amplía su alcance territorial y académico. Asimismo, mantiene coordinación con distintas escuelas de la facultad, instancias universitarias el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), empresas aliadas, fundaciones y la Vicerrectoría de Acción Social, lo que permite fortalecer redes de apoyo que acompañan a las estudiantes durante su trayectoria universitaria.

Asimismo, el proyecto “Evaluación de la evolución del rol profesional de las personas jóvenes ingenieras y arquitectas” (2024-2026) reúne investigadoras de varias unidades académicas de la facultad. La investigación es coordinada por la M. Sc. Nidia Cruz Zúñiga de la Escuela de Ingeniería Civil y cuenta con la participación de la Dra. Marianela Alfaro Santamaría, de la Escuela de Ingeniería de Biosistemas; la Dra. Karla Barrantes Chaves, de la Escuela de Ingeniería Topográfica; la M. Sc. Dayatri Vanessa Bolaños Picado de la Escuela de Ingeniería Química; la M. Sc. Irene Campos Gómez de la Escuela de Ingeniería Civil; la Dra. Karina Castro Arce, de la Escuela de Arquitectura; la Dra. Mercedes Chacón Vásquez, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; la M. Sc. Marcia Cordero Sandí, de la Escuela de Ingeniería Civil; la Dra. Leonora De Lemos Medina, de la Escuela de Ingeniería Mecánica; la M. Sc. Melissa Pizarro Aguilar, de la Escuela de Ingeniería Industrial; la Dra. Kryscia Ramírez Benavides, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática; la Licda. Mariana Sánchez Aguilar, de la Escuela de Ingeniería Topográfica; y la M. Sc. Carolina Vásquez Soto, de la Escuela de Ingeniería Industrial; junto con la M. Sc. Carolina Sánchez Hernández, de la Escuela de Sociología de la Universidad Nacional.

El estudio busca analizar las trayectorias laborales de personas graduadas de ingeniería y arquitectura e identificar desigualdades persistentes en el tránsito entre la formación universitaria y el mercado laboral.

En investigación, desde la Escuela de Ingeniería Topográfica y la Escuela de Ingeniería Civil, por ejemplo, han desarrollado el proyecto Efectos del COVID-19 en la Percepción y Patrones de Uso de los Parques Regionales de la Gran Área Metropolitana, liderado por la Dra. Karla Barrantes Chaves, de la Escuela de Ingeniería Topográfica, con la participación de la M. Sc. Nidia Cruz Zúñiga, de la Escuela de Ingeniería Civil, y la Licda. Mariana Sánchez Aguilar, de la Escuela de Ingeniería Topográfica. Este es un

proyecto que analiza los cambios de uso de los parques en La Sabana, La Paz y del Este mediante encuestas a más de 8 500 personas usuarias, caminatas-entrevista georreferenciadas, análisis de infraestructura y evaluaciones de calidad del agua. Sus resultados fueron entregados a instituciones públicas para apoyar la gestión de estos espacios y la toma de decisiones en política urbana.

En ese sentido es importante resaltar que la perspectiva femenina formula distintas preguntas de investigación y proyectos que tienen una sensibilidad particular y resalta la importancia de la perspectiva de género en la investigación en Ingeniería.

A estos esfuerzos se suman investigaciones lideradas por mujeres en distintas escuelas de la facultad, como los trabajos de la Dra. Natalia Hernández Montero y la Dra. Jimena Incer Valverde, en la Escuela de Ingeniería Química; el trabajo de la Dra. Beatriz Mazón Villegas, en la Escuela de Ingeniería de Biosistemas, que desarrolla investigaciones sobre el aprovechamiento de residuos agrícolas y el diseño de empaques compostables para frutas de interés nacional, en el marco de estudios sobre bioeconomía y sostenibilidad.

También el proyecto liderado por la Dra. Johanna Méndez Arias, ganador del Fondo de Apoyo de la Investigación, en el cual participan cinco mujeres de la facultad.

Lo anterior solo para decir que en condiciones adversas y en compañía de verdaderos aliados, las mujeres de la Facultad de Ingeniería demuestran capacidad instalada para ocupar espacios académicos que siempre han sido nuestros.

Reitera que la Ingeniería y la Arquitectura son campos intrínsecamente femeninos.

Al final agradece.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Ph. D. Natalia Solano Meza.

Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

- **Comentario en relación con la situación de persona líder indígena**

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da los buenos días a todas y a todos. Informa que dedicará el informe a los grupos Brörán indígenas y al Programa Kioscos Socioambientales. Agradece el trabajo que hacen con muchas poblaciones y muchos temas, pero específicamente con el que mencionará y es una invitación que quiere hacerle al Consejo Universitario (CU).

Informa que denuncian un incendio provocado en la finca de líder indígena brörán Pablo Sibar Sibar, quien es beneficiario de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La finca que Sibar posee legítimamente desde hace más de trece años ya había sido invadida en agosto del 2025 por personas no indígenas que alegaron respaldo de la Asociación de Desarrollo Integral de Térraba, entidad que intentó vender el terreno a personas no indígenas. Este hecho se suma a un patrón sostenido de hostigamiento y violencia que incluye amenazas, agresiones e incendios previos poniendo en riesgo extremo su vida e integridad. Exigimos protección efectiva y el cese de la violencia contra defensores y defensoras indígenas. Lo anterior, en apoyo al Programa Kioscos Socioambientales.

Señala que al tomar en cuenta la gravedad de la situación y que el CU en la sesión n.º 6048 (artículo 4) del 2016 tomó el siguiente acuerdo:

1. *En relación con los pueblos indígenas, la Universidad de Costa Rica:*

- *Adoptará e impulsará, permanentemente, una ética y una práctica institucional y nacional que garantice el reconocimiento, promoción, defensa y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas, así como su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen.*

(...)

Expresa que, en ese difícil contexto, invita a los miembros de las comunidades universitarias el próximo miércoles 18 de marzo de 2026, a las 9 a. m., a participar de la actividad que se realizará en El Pretil y que consiste en un plantón por la memoria de Sergio Rojas Ortiz al cumplirse siete años de su asesinato que continúa en la impunidad.

Agrega que la actividad es convocada por la coordinación del Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), juventudes indígenas con apoyo del Proyecto ED-3526 “Geografía y Diálogo de Saberes” y el Programa Kioscos Socioambientales.

Al final agradece y espera que los miembros del CU puedan asistir a la actividad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

- **Visita al Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA da los buenos días a todas y a todos. Informa sobre la visita al Centro de Investigación Jardín Botánico Lankester (CIJBL). Comparte que, en cinco años, el CIJBL ha duplicado la cantidad de personas visitantes al pasar de 25 000 a 50 000 personas que reciben. El espacio es un pulmón en el área, está rodeado de áreas de construcción principalmente de urbanizaciones, residenciales y de áreas agrícolas, por lo que se constituye en un pulmón para la comunidad.

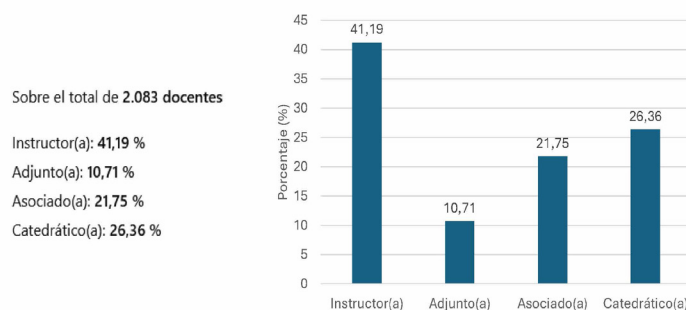
Agrega que tiene una línea de investigación claramente definida y de alto impacto. Es el centro de investigación de mayor impacto a nivel mundial de orquídeas, lo cual los convierte en un referente a nivel mundial.

El CIJBL ha venido haciendo inversiones con apoyo de la Institución; por ejemplo, la compra de un lote en frente para espacio de parqueos que les urgía pues, en ocasiones, los carros se acumulaban en la calle por varios kilómetros. Además, está en una etapa para la presentación y la elaboración de los planos para la inversión en un centro de visitantes adecuado, un espacio que incluiría un museo y un espacio para exposiciones que, sin duda, traería beneficios a las personas visitantes y que promueve que el jardín continúe con su magnífica labor en representación de la UCR, lo que permite el crecimiento de las personas visitantes que reciben y que se continúe con el impacto que tienen hacia la comunidad.

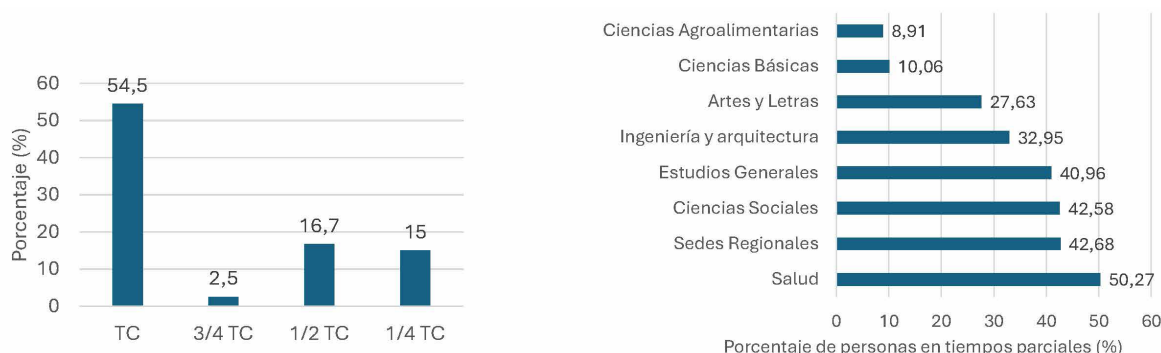
Invita a las personas de la comunidad universitaria a visitar el Edificio Administrativo A, para observar la exposición del Jardín Botánico Lankester relacionada con parte de la colección que tienen en el museo; está verdaderamente hermosa, maravillosa, para que por favor “se den una vuelta” porque vale la pena.

- **Información sobre el Régimen Académico en la Universidad de Costa Rica**

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA desea hacer referencia a algunos datos del Régimen Académico de la UCR, principalmente en línea con la propuesta que presentaron hace unos días y que se encuentra actualmente en consulta.



Señala que los datos del gráfico anterior corresponden a una fotografía de noviembre de 2025, la cual muestra que de 2 083 personas docentes que en la actualidad se encuentran en Régimen Académico, alrededor de un 41 % son personas que tienen la categoría de instructor, un 10 % la categoría de adjunto, un 22 % la categoría de asociado, mientras que un 26 % la categoría de catedrático.

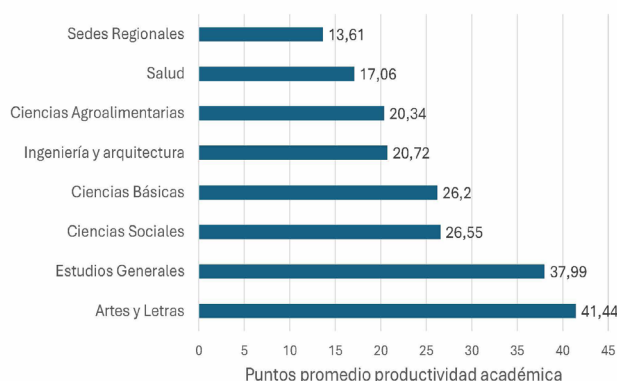


Algunos datos importantes se muestran en la diapositiva anterior; por ejemplo, de las personas que están en Régimen Académico un 55 % tienen tiempos completos mientras que el resto de las personas están en tiempos parciales. Aclara que la sumatoria de esos tiempos no da 100 porque falta un porcentaje de personas que no calzan en ninguna de esas categorías sino que tienen dieciséis cuarentavos de tiempo y ese tipo de asuntos que son más difíciles de clasificar.

Otro dato importante es que cuando se observa la relación con las distintas áreas académicas de la Institución, la proporción de las personas en tiempos parciales no es homogénea en todas las áreas académicas. El Área de Salud, el Área de Sedes Regionales, el Área de Ciencias Sociales y el Área de Estudios Generales tienen muchas más personas académicas en Régimen Académico que cuentan con tiempos parciales. Lo anterior es importante porque cuando se observa la productividad, se puede ajustar por la jornada que tienen asignada, lo cual suma tanto la producción en obras publicadas como la obra didáctica, la obra artística y la obra profesional, se observa que hay áreas que sobresalen en productividad y otras que requieren más apoyo institucional para acercarse al promedio.

Menciona que cuando observan la producción promedio en publicaciones en la Institución, las personas con tiempo completo tienen alrededor de 20 puntos mientras que las personas que están en tiempos parciales apenas alcanzan 7 puntos; hay una diferencia enorme. Agrega que si se observa por área académica, de igual manera, la diferencia se mantiene en todas las áreas académicas, tal y como se muestra en la siguiente diapositiva.

Promedio de productividad ajustado por jornada
(producción total dividido entre jornada asignada)



Considera que la concepción de Régimen Académico debe corresponder a decisiones institucionales que deben venir desde las unidades académicas. Se pregunta lo siguiente: ¿qué están haciendo las unidades académicas con los tiempos de las personas que se pensionan?, ¿qué decisión están tomando con esos tiempos?, ¿están dividiendo esos tiempos en medios tiempos, cuatro cuartos de tiempo? En ese momento en que toman ese tipo de decisiones están condenando a esas personas a una menor productividad. Cree que esto es una realidad institucional que les pesa y que tienen que analizar de una forma diferenciada.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea por presentar esos datos. Imagina que les irá llevando más porque hay toneladas de datos que les irá perfilando la realidad de los académicos en la Universidad.

Agradece al Jardín Lankester que les recibió. Comenta que le conmovió que tienen en el jardín un monumento por la paz que fue diseñado y traído, pero elaborado por artesanos costarricenses siguiendo el diseño japonés, y la embajada todos los años va a entregar su ofrenda. Cuenta que como Consejo también tomaron un momento para presentar la ofrenda por la paz internacional, del país y a lo interno de la Universidad.

Menciona que, sobre el tema de los planos, le solicita a la Ph. D. Natalia Solano Meza que le dé seguimiento con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea por la información presentada. Manifiesta que la dejan pensando mucho porque son las sedes regionales las que están peor, ya que tienen un 41 % de personas en la categoría de instructor y un 42 % de las personas están en tiempos parciales; entonces, la productividad es de un 4,23 %. Comenta que le preocupan las quejas que escuchó acerca de que el reglamento les va a atrasar más.

Señala que, como es del conocimiento, en las sedes la investigación es ad honorem y la acción social también. Solamente cuando se tiene (se disculpa porque tiene que ser sincera) una amistad o la persona tiene el respaldo (dice que ella nunca lo tuvo por la manera que tiene de ser y de decir lo que piensa, lo lamenta porque eso tiene un costo muy grande para una persona, lo ha pagado contenta, pero le costó mucho llegar a catedrática); por eso está muy preocupada por los asuntos que escuchó ayer en la convocatoria de la sede. Agradece mucho al Ph. D. Sergio Salazar Villanea que haya hecho un espacio para conversarlo directamente con las sedes regionales, y que por cierto estaban muy contentos de que se les hubiera dado el espacio.

Al final, agradece.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Sr. Nickolas Guevara Díaz.

- **Semana de Bienvenida a las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica**

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ da los buenos días. Se refiere a la Semana de Bienvenida a las personas estudiantes en el marco del inicio del semestre y en particular del año lectivo 2026. Durante esos primeros días, el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) realizó distintas actividades orientadas particularmente a personas tanto de primer ingreso como a la comunidad estudiantil en general; ese es uno de los objetivos: fortalecer el vínculo con las representaciones estudiantiles y en general con la comunidad universitaria.

En esa línea, tanto la Srta. María Paula Fonseca Marín como su persona han participado en las distintas actividades que se han organizado, dentro de ellas destaca las giras que han estado realizando el Directorio de la FEUCR en conjunto con otros órganos de la Federación a las distintas sedes y recintos regionales.

Particularmente, la gira que se realizó ayer (11 de marzo de 2026) en la cual tanto la Srta. María Paula Fonseca Marín como su persona asistieron a la Sede Regional del Atlántico, en el entendido de que se toma en cuenta como sede tanto la que se encuentra en Turrialba como el Recinto de Paraíso. Agrega que el martes (10 de marzo de 2026) se realizó una gira al Recinto de Guápiles, al Recinto de Siquirres y a la Sede Regional de Caribe (no recuerda el dato de las sedes que se visitaron el lunes 9 de marzo de 2026, pero el Directorio ha estado realizando distintas giras esta semana con el objetivo de tener este acercamiento). Se han colocado algunos puestos en las distintas sedes y también el Directorio ha pasado por aulas para darle la más cálida bienvenida a las personas estudiantes durante este ciclo lectivo.

Refiere que más allá de las actividades de bienvenida, las visitas son fundamentales, por lo que tanto la Srta. María Paula Fonseca Marín como su persona hicieron el esfuerzo de participar en estas actividades, ya que son espacios de acercamiento muy necesarios que permiten acercar más ese tipo de espacios, como el Consejo Universitario y el Directorio de la FEUCR, a la comunidad estudiantil; por ejemplo, muchas personas docentes se les acercaron a decir que el Directorio de la FEUCR o que el CU tenía mucho tiempo sin hacer esas visitas y es muy importante que se note la presencia de esos órganos en las distintas sedes y recintos regionales y que no se encuentren únicamente centralizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.

Reitera que le desea la más cordial bienvenida y muchos éxitos a todas las personas estudiantes en este ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Ing. Olman Vargas Zeledón para tomar un acuerdo relacionado con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da los buenos días a todos los compañeros y a las personas quienes siguen la transmisión en ese momento.

En atención a un asunto que había comentado la semana anterior, desea presentar dos mociones de dos temas diferentes que ya fueron comentados. Uno referido a la reunión que tuvieron con la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en la cual se analizaron los pronunciamientos de la OJ con respecto a las decisiones que se han tomado, y que probablemente habrá que seguir tomando, con respecto a presupuestos de la Universidad. Dos, con respecto a solicitar un apoyo a nuestros compañeros y compañeras de prensa y de comunicación para analizar lo sucedido la semana pasada, al enfrentar una posible campaña de desprestigio en diferentes ámbitos. Es importante que este Consejo rinda cuentas y, sobre todo, aclare situaciones que puedan haberse malinterpretado hacia la opinión pública.

Consulta a Dr. Keilor Rojas si le permite presentar las mociones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ solicita el envío del texto al Mag. Mauricio Saborío González, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da lectura a la primera moción que, a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. *La clara necesidad y compromiso absoluto del Consejo Universitario de tomar todas sus decisiones en estricto apego a la normativa legal que rige nuestro centro de educación superior y de manera supletoria, cuando corresponda, a la normativa legal que rige nuestro país.*

2. *Por motivos que se desconocen se ha iniciado, en diversos medios de comunicación, una aparente campaña de desprestigio contra la Universidad de Costa Rica donde se cuestionan con razón o sin razón decisiones de sus jerarcas, de sus órganos académicos, de sus medios de comunicación colectiva incluso en la distribución de sus recursos financieros.*
3. *En esa línea conceptual la rendición de cuentas que siempre ha tenido la Universidad ante la sociedad a la que se sirve es ahora más que nunca necesaria y toca visibilizarla en todos los ámbitos que corresponda.*
4. *Siempre bajo la orientación de la transparencia y prudencia de todos nuestros actos, cuando por alguna razón particular se ponga en tela de duda las actuaciones de este Consejo Universitario, se debe responder mostrando los sustentos técnicos en todos los ámbitos que motivaron la toma de decisiones oportuna.*
5. *En días pasados tanto en diarios La Nación como el mismo Semanario Universidad informaron sobre la no aprobación de presupuestos anuales a diferentes universidades públicas por la Contraloría General de la República donde se objetaron en mayor o menor número, según fuera el centro universitario, partidas presupuestarias por considerar que no cumplían con la normativa vigente.*
6. *Específicamente en el caso de la Universidad de Costa Rica las partidas improbadadas fueron pocas y por razones particulares que tienen clara explicación, pero dichos medios de comunicación dejan algunas dudas sobre la pertinencia del sustento jurídico que se tuvo en su momento para la aprobación del presupuesto institucional sobre todo con el tema de reconocimientos salariales con base en un pronunciamiento de la Contraloría General de la República que indica, claramente, que el voto de la Sala Constitucional que se tomó de base para la aprobación de dichas partidas presupuestarias no tenía los alcances jurídicos, que según ellos, la Universidad de Costa Rica interpreto incluso las noticias mencionadas indican que la Contraloría General de la República menciona particularmente que ya se había advertido con anterioridad cómo se debía interpretar el voto específico de la Sala Constitucional.*
7. *Según se indicó en ese momento para el Consejo Universitario la decisión de aprobación de la propuesta de presupuesto con base en el sustento técnico jurídico del que se disponía se hizo en estricto apego a lo indicado por la Oficina Jurídica de la Universidad después de analizar y cumplir con el voto de la Sala Constitucional.*
8. *Con base en todo lo anterior y sobre todo porque en el futuro cercano habrá la necesidad de generar otras aprobaciones presupuestarias conexas, donde ya se deberá haber dilucidado si el criterio de la Contraloría General de República está debidamente sustentado o si por el contrario, el criterio de la Oficina Jurídica de la Universidad, que dio base a las decisiones de este Consejo Universitario es jurídicamente correcto.*

SE ACUERDA (se mociona)

Solicitar a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, su posición con respecto al pronunciamiento número 21839 DEFOE-CAP-2066 de la Contraloría General de la República, e indique a este Consejo, con meridiana claridad, si se mantienen las conclusiones establecidas en los oficios número OJ-232-2025 de fecha 6 de octubre y número OJ-250-2025 de fecha de 4 de noviembre, ambos del 2025 de esa oficina Jurídica y que dieron sustento a las decisiones de aprobación presupuestarias que este Consejo Universitario tomó. Por la urgencia del caso, se solicita a la Oficina Jurídica de la Universidad se pronuncie en un plazo máximo de un mes calendario a partir del recibo de la solicitud.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón por la genuina preocupación y la propuesta.

Comenta a la comunidad que el lunes pasado (9 de marzo de 2026) la Dra. Ilka Treminio Sánchez, organizó una sesión con la mayoría de los miembros del pleno y la OCU para conversar sobre esos puntos.

Asimismo, ayer (11 de marzo de 2026) se recibió un oficio, dirigido a la Rectoría con copia al CU, el cual se verá la otra semana; sin embargo, está a disposición para el análisis correspondiente. Es un oficio de 23 páginas que hace un análisis pormenorizado de las diferentes situaciones, lo que ha dicho la Sala Constitucional, lo que ha dicho la OCU y lo que ha dicho la Procuraduría General de la República, el cual le

parece que es en buen ánimo de construir, brindar algunas luces sobre cómo se debe analizar todo el tema, por lo que invita a los miembros del pleno a analizarlo. Considera muy importante lo que está planteando el Ing. Olman Vargas Zeledón.

Aclara a la comunidad universitaria que el CU no conocía ese oficio cuando se aprobó la Modificación Presupuestaria n.º 8 del año pasado; sin embargo, se realizaron análisis jurídicos del tema y la OCU hizo recomendaciones que fueron atendidas por la OJ. Por tanto, la Modificación Presupuestaria n.º 8 del año pasado contó con pleno respaldo técnico-jurídico del caso y todas las decisiones se tomaron de acuerdo con la ley, pero es importante y prudente realizar una consulta a la OJ sobre el oficio en particular.

Seguidamente, cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS se suma a lo que mencionó el Dr. Keilor Rojas Jiménez. Indica que al ser miembro de la Comisión de Asuntos Presupuestarios y Presupuestarios el año pasado, tuvieron la participación de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de la Oficina de Administración Financiera y de la OCU (la subcontralora y varios miembros de su equipo que participaron activamente) para la verificación, revisión de toda la documentación y de la misma modificación presupuestaria. Además, en la reunión de la semana pasada, ellos plenamente presentaron sus argumentos y, como dijo el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el CU tomó las decisiones con base en esos criterios técnicos, actuariales, jurídicos y financieros para acordar la aprobación de dicha modificación.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN aclara que la motivación (por ese motivo lo colocó en los considerandos) de la moción va en el sentido de que se dio un mensaje a la comunidad costarricense que es confuso por parte de dos medios de prensa importantes como *La Nación* y el *Semanario Universidad*, donde se establece, de alguna manera, un enfrentamiento entre la posición que se tuvo en la Universidad (que ya se ha explicado que se tomó con base —y lo dice también la moción— en los criterios jurídicos de la OJ), entre esos criterios, y los que establece la Contraloría General de la República (CGR).

Señala que lo que están solicitando es algo a lo interno a la OJ que analice el procedimiento de la CGR y les dé la certeza de que se mantienen los criterios básicos sobre los cuales ellos recomendaron en sus dos oficios anteriores.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la lectura a la moción que, a la letra, dice:

Solicitar a la Oficina Jurídica que en un plazo de un mes calendario brinde su posición con respecto al pronunciamiento 21.839 DFOE-CAP-2066 de la Contraloría General de la República e indique a este Consejo con meridiana claridad si se mantienen las conclusiones establecidas en los oficios OJ-232-2025 de fecha del 6 de octubre y OJ-250-2025 de fecha 4 de noviembre ambos del 2025 de esa oficina jurídica y si se dieron sustento a las decisiones de aprobación presupuestaria que el Consejo Universitario tomó.

Seguidamente, cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS menciona que la frase con meridiana claridad sobra y podría suprimirse y que se lea: (...) *este consejo si se mantienen las conclusiones (...).* Considera que no suma nada; la ve innecesaria.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ consulta al Ing. Olman Vargas Zeledón al respecto por ser el proponente.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN señala que no tiene problema porque normalmente esa frase se le copia a los abogados, pero si el señor abogado (el Mag. Hugo Amores Vargas) dice que no la utilicen no tiene ningún problema, es más simple.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Es clara la necesidad y el compromiso absoluto de este Consejo Universitario de tomar todas sus decisiones en estricto apego a la normativa legal que rige nuestro Centro de Educación Superior y, de manera supletoria cuando corresponda, a la normativa legal que rige nuestro país.
2. Por motivos que se desconocen, se ha iniciado en diversos medios de comunicación, una campaña de desprestigio contra la Universidad de Costa Rica, donde se cuestionan, con razón o sin razón, las decisiones de sus jerarcas, de sus órganos académicos, de sus medios de comunicación colectiva e, incluso, de la distribución de sus recursos financieros.
3. En esa línea conceptual, la rendición de cuentas que siempre ha tenido la Universidad ante la sociedad a la que se sirve es, ahora más que nunca, necesaria; y toca visibilizarla en todos los ámbitos que corresponda.
4. Siempre bajo la orientación de la transparencia y prudencia de todos nuestros actos, cuando, por alguna razón particular, se ponga en tela de duda las actuaciones de este Consejo Universitario, se debe responder mostrando los sustentos técnicos en todos los ámbitos, que motivaron la toma de decisiones oportunas.
5. En días pasados, tanto el diario *La Nación* como el mismo *Semanario Universidad* informaron sobre la no aprobación de presupuestos anuales a diferentes universidades públicas por la Contraloría General de la República, donde se objetaron en mayor o menor número, según fuera el centro universitario, partidas presupuestarias, por considerar que no cumplían con la normativa vigente.
6. Específicamente en el caso de la Universidad de Costa Rica, las partidas improbadas fueron pocas y por razones particulares que tienen clara explicación; pero dichos medios de comunicación dejan algunas dudas sobre la pertinencia del sustento jurídico que se tuvo en el momento de la aprobación del presupuesto institucional; sobre todo con el tema de reconocimientos salariales, con base en un pronunciamiento de la Contraloría General de la República, que indica claramente que el voto de la Sala Constitucional que se tomó de base para la aprobación de dichas partidas presupuestarias no tenía los alcances jurídicos que, según ellos, la Universidad de Costa Rica interpretó. Incluso, las noticias mencionadas indican que la Contraloría General de la República se refirió particularmente a que ya se había advertido con anterioridad cómo se debía interpretar ese voto específico de la Sala Constitucional.
7. Según se indicó en ese momento en este Consejo Universitario, la decisión de aprobación de la Propuesta de presupuesto, con base en el sustento técnico-jurídico del que se disponía, se hizo en estricto apego a la indicado por la Oficina Jurídica de la Universidad, después de analizar y cumplir con el voto de la Sala Constitucional.

8. Con base en todo lo anterior, y sobre todo porque en el futuro cercano habrá la necesidad de generar otras aprobaciones presupuestarias conexas, donde ya se deberá haber dilucidado si el criterio de la Contraloría General de la República está debidamente sustentado; o si, por el contrario, el criterio de la Oficina Jurídica de la Universidad, que dio base a las decisiones de este Consejo Universitario, es jurídicamente correcto.

ACUERDA

Solicitar a la Oficina Jurídica que, en el plazo de un mes calendario, brinde su posición con respecto al pronunciamiento n.º 21839 (DFOE-CAP-2066) de la Contraloría General de la República; e indique a este Consejo si se mantienen las conclusiones establecidas en los oficios OJ-232-2025, de fecha 6 de octubre, y OJ-250-2025, de fecha 4 de noviembre, ambos del 2025, de la Oficina Jurídica; y que dieron sustento a las decisiones de aprobación presupuestaria que este Consejo Universitario tomó.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Ing. Olman Vargas Zeledón para tomar un acuerdo relacionado con la comunicación en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN comunica que la segunda moción en alguna medida está relacionada, pero es más específica con respecto al tema de la comunicación. En atención a lo que dijo antes, sufren una serie de opiniones de diferentes medios de prensa, mucho más allá de *La Nación* y del *Semanario Universidad*, varios medios importantes, también digitales. Además, hubo una conferencia de la Casa Presidencial en la que, particularmente, se criticó fuerte al CU y otra serie de reacciones que motivaron la segunda moción que presenta.

Seguidamente, da lectura a la moción que, a la letra, dice:

Considerando:

1. *Con base en la necesidad y compromiso absoluto de este Consejo Universitario de tomar todas sus decisiones en estricto apego a la normativa legal que rige nuestro Centro de Educación Superior y de manera supletoria, cuando corresponda, a la normativa legal que rige nuestro país.*
2. *Por motivos que se desconocen, se ha iniciado en diversos medios de comunicación una campaña que se puede considerar de desprestigio contra la Universidad de Costa Rica, que afecta claramente a la imagen reputacional de este Consejo y por ende de nuestra universidad.*
3. *En esa línea conceptual, la rendición de cuentas que siempre ha tenido la Universidad y particularmente este Consejo Universitario, ante la sociedad a la que se sirve, es ahora más que nunca necesaria y toca visibilizarla en todos los ámbitos que corresponda.*
4. *Siempre bajo la orientación de la transparencia y prudencia de todos nuestros actos, cuando por alguna razón particular se ponga en tela de duda las actuaciones de este Consejo Universitario, se debe responder mostrando los sustentos técnicos en todos los ámbitos que motivaron la toma de decisiones oportunas. Lo anterior incluye la política de comunicación a la sociedad a la que se sirve.*
5. *Es de importancia fundamental para este Consejo Universitario contar con la asesoría técnica necesaria de los especialistas que el Consejo Universitario tiene en materia de comunicación institucional y prensa, en momentos en que se viven situaciones inesperadas e inéditas que comprometen nuestra imagen y no respetan la claridad*

y objetividad de nuestros actos, siempre con la orientación del mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Por lo tanto, se mociona el acuerdo: Solicitar a los profesionales encargados de las relaciones públicas y oficina de prensa de este Consejo Universitario, nos presenten en un plazo máximo de dos semanas calendario.

1. Un diagnóstico de lo sucedido en las dos últimas semanas, incluyendo análisis de las noticias en los diferentes medios de prensa en la semana anterior, incluyendo la conferencia de prensa de Casa Presidencial, indicando el tono positivo, neutro o negativo de cada noticia. [Refiere que ahorita va a explicar eso].
2. Valoraciones técnicas desde el punto de vista de comunicación política, de las decisiones técnicas que se tomaron para enfrentar los ataques mediáticos con base en las respuestas recibidas en los diferentes canales de opinión pública a los que se tiene acceso.

Con base en el diagnóstico anterior, se les solicita a dichas funcionarias nos presente una lista de recomendaciones específicas y particulares en materia de comunicación hacia la comunidad costarricense para enfrentar la aparente campaña desprestigio que se dio, que incluso fue utilizada por altas autoridades del Gobierno central para realizar críticas totalmente inconvenientes a este Consejo Universitario.

Explica que, básicamente, cuando se hace un diagnóstico de las personas especialistas en prensa y en comunicación, cuando ha habido una situación de crisis como la que se dio la semana pasada, que hubo una serie de noticias en diferentes ámbitos, de diferentes temas, pero todas en contra de diferentes órganos dentro de la Universidad de Costa Rica, una de las primeras acciones por desarrollar es un recuento, un monitoreo de todas las noticias, y establecer si las noticias eran positivas, neutras o negativas, lo cual da una idea de cuál fue su efecto. Si están hablando de una campaña de desprestigio, muy probablemente, se tendrá la oportunidad de conocer que la mayor parte de las noticias llevaban un tono negativo y eso da una indicación clara de cuál es el nivel de agresividad o de afectación reputacional que se está afrontando. Y con base en ese primer diagnóstico de las noticias que salieron, del impacto que tienen, valorar cuál fue la respuesta.

Agrega que la respuesta se puede valorar tanto en redes sociales, lo cual es muy fácil porque las personas colocan sus opiniones y algunas defienden, otras atacan, como desde el impacto del medio, dependiendo del medio, de los alcances que tenga, el impacto es mayor o es menor. A veces son medios que tienen muy poca cobertura; entonces, aunque la campaña sea dura, el impacto puede ser poco, pero si son medios que tienen alta cobertura, el impacto puede ser muy alto; por ejemplo, una conferencia de prensa en la que altas autoridades del Gobierno criticaron directamente (incluso mencionaron nombre de alguna persona del Consejo Universitario) el impacto es fuerte. Eso es lo que hay que medir y con base en eso que las personas especialistas de la Universidad indiquen al Consejo Universitario cuáles serían unas líneas estratégicas para seguir en materia de comunicación hacia la comunidad por parte de este Órgano Colegiado.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón y aclara que las compañeras profesionales en comunicación del CU son dos personas que están con mucho trabajo. Sugiere que en la redacción se indique: encargar al CIST y que se apoyen de otros profesionales del CU, pero también en coordinación con otras unidades académicas de la Universidad, como el Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información o el que consideren conveniente que también cuente con experiencia en análisis de medios que les puedan recomendar. No obstante, le parece valioso tener un diagnóstico rápido y que les brinden unas líneas de trabajo en general relacionado con lo que ya la M. Sc. Esperanza Tasies Castro les ha indicado: que tienen que elaborar una estrategia como Órgano Colegiado y luego como Universidad, lo cual se iniciará a trabajar mañana (13 de marzo de 2026), pero esta moción sería una “pata” más para apoyar, tener el diagnóstico y tener luces.

Reitera que propone que se cambie los profesionales para que se lea: *Solicitar al Centro de Información y Servicios Técnicos, en coordinación con otras unidades de la Universidad que presenten (...).*

Seguidamente, cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO aprovecha porque esas informaciones de la prensa tienen una imprecisión, entonces se las va a hacer ver, porque siempre está debajo (le parece muy bien que hagan ver los errores de la comunidad universitaria), lo único es que esta representación de sedes regionales conoce que las primeros afectadas con el recorte son las sedes; tiene claro quién es el afectado; entonces, con el equipo de investigación de la sede se han dedicado a revisar la jurisprudencia de la Sala Constitucional al respecto del fondo, por lo que va a resumir dos de los puntos.

Señala que la Sala Constitucional dice: *La sostenibilidad financiera y disponibilidad de recursos económicos del Estado debe acreditarse mediante los requeridos estudios técnicos consecuentes (...); es decir, no es un asunto que se le ocurrió a ella, (...) completos, suficientes y debidamente realizados. Cualquier medida de restricción presupuestaria a las universidades públicas debe tener el verdadero fundamento técnico para justificar la medida y debe apegarse a la proporcionalidad y la racionalidad.*

Aclara que se ha ligado a los recortes presupuestarios con alguna actuación que ellos tienen todo el derecho a cuestionar, afirma que sí, de hecho, la prensa es para eso, para hacer transparente lo que no lo es, pero en las amenazas que están por debajo siempre tiene que privar este principio técnico que lleva más de seis meses solicitando de la forma más respetuosa: *van a recortar, regálenme el fundamento técnico y cómo es que esto está siendo, sobre todo, proporcional al desempeño de cada universidad.*

Al final, agradece.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón la pertinencia y el momento oportuno de presentación de la moción, además la importancia de contar con los estudios, el rastreo y una mirada objetiva para diagnosticar y atender la situación de la crisis reputacional y las discusiones en medios.

Agrega que tiene entendido, pero no está clara, que la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) tiene algún convenio o relación para el monitoreo de medios; entonces, sería bueno incluirla. Además, y en el ámbito académico, por toda la experiencia que tienen en la investigación con las discusiones en redes sociales de temas públicos, solicitar un apoyo al Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) desde una mirada más académica.

Indica al Ing. Olman Vargas Zeledón que parte de los ataques que se han hecho a las personas del CU por sus intervenciones, por su presencia pública en la discusión pública, tiene un sesgo importante de género, lo han venido viviendo desde el 2025 y lo han visto de manera clara en esta ocasión. Considera que esos sesgos son de dos tipos; primero, se les ataca de manera más furibunda, se les menciona sin ningún tipo de cuidado hacia sus figuras, pero además cuando hay una acción concreta también son invisibilizadas; existen esos dos tipos de violencia: la invisibilización y el ataque furibundo, por lo que sugiere que en la parte en la que se plantean el diagnóstico y las estrategias se incluya siempre la perspectiva de género; es decir, eso no invisibilizaría al análisis general, pero sí les permitiría tener algunos elementos que les permitan visibilizar cómo las mujeres del CU tienen una exposición muy violenta tanto a lo interno de la Universidad como hacia lo externo.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón por la propuesta.

Señala que se une a una parte del comentario de la Dra. Ilka Treminio Sánchez que tiene que ver con la OCI. El Órgano Colegiado, de manera reciente, estuvo en el Centro de Investigación en Ciencias

Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) y recibieron la visita de varias personas diputadas electas y se puede pensar en la unión tanto de la Administración y como del CU en todo lo que se está haciendo en la propuesta para eventualmente citar a la prensa todas las semanas, porque la Universidad tiene tantas acciones buenas y tan importantes que aporta a la sociedad todas las semanas que pueden hacer la noticia positiva de la semana; por ejemplo, la semana 1 se invita a la sala de prensa o en otro espacio a los medios, porque parece que los medios solo tienen cosas malas que decir de la Universidad. Sugiere que una semana se hable y se brinde la cápsula y la explicación del CICANUM, la semana siguiente del Instituto Clodomiro Picado, del Centro para la Investigación en Granos y Semillas, etcétera.

Considera que es hora de que se tomen muy en serio el tema de los medios, de la comunicación y que empiecen a generar información hacia afuera y que los medios de comunicación se vean obligados a decir: *vamos a la Universidad de Costa Rica porque nos tienen una cápsula de información y de noticias*, noticias positivas del impacto real que tiene la Universidad en el país, en el producto interno bruto, salir con las cifras, salir con los números. Plantearlo de esa manera para darle un giro a la forma negativa de ver a la UCR.

Desconoce si lo pueden colocar de alguna forma en la propuesta de acuerdo, si el Ing. Olman Vargas Zeledón está de acuerdo, porque es una visión que tiene sobre el tema y que considera necesario involucrar a la OCI y sumarla a la estrategia de medios, que el Consejo tenga su propia estrategia de medios, pero también a la Administración, para que empiece a sumar (tal vez la Annette Calvo Shadid tenga alguna idea para redondearlo), ya que es muy necesario que le den un giro al asunto.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Mag. Hugo Amores Vargas, entiende que lo que está proponiendo la Dra. Ilka Treminio Sánchez lo había propuesto el año pasado y todavía no han recibido la estrategia de medios que se le encargó elaborar a la OCI y, hasta donde tiene entendido, no han recibido respuesta.

Considera que la moción del Ing. Olman Vargas Zeledón es específica a la situación y al contexto actual. Está de acuerdo con el Mag. Hugo Amores Vargas, pero cree que no sería conveniente mezclarlas; sin embargo, sí hay que retomar el seguimiento de esa moción que había presentado la Dra. Ilka Treminio Sánchez el año pasado sobre lo que refiere el Mag. Hugo Amores Vargas; es decir, la estrategia de medios y cómo están saliendo pues percibe que ha habido cambios, pero todavía no han visto la estrategia tal cual.

Seguidamente cede la palabra al Ing. Olman Vargas Zeledón.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN se refiere a las modificaciones que han planteado.

En el caso de la modificación del Dr. Keilor Rojas Jiménez, que se complementa con la de la Dra. Ilka Treminio Sánchez del CICOM, no tiene ningún problema, ya que conocen mejor el ámbito universitario interno desde el punto de vista administrativo y técnico, y si consideran que eso es lo correspondiente: hacer la indicación específica a lo interno del CIST, más el apoyo de las oficinas que consideren, está totalmente de acuerdo.

También concuerda con la inclusión de Dra. Ilka Treminio Sánchez sobre la perspectiva de género, le parece que es un tema muy significativo y que tiene toda una serie de acciones negativas al respecto, le parece que es importante que las personas que les vaya a asesorar se los indiquen.

Piensa que, con respecto al tema planteado por el Mag. Hugo Amores Vargas, tal vez podrían colocar un inciso adicional, no involucrarlo dentro de este proceso, que como bien se dijo, es específico a una situación muy particular. Agrega que, si el Órgano Colegiado ya había hecho una solicitud que no se ha cumplido, se le ocurre que pueden agregar un inciso a fin de que se programe una sesión de trabajo con

la unidad que se había encargado de realizarlo, para ver cuál es el avance que han hecho, que tienen, y lo puedan realizar en una discusión más abierta, fuera de la formalidad de una sesión.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón. Consulta a la Dra. Ilka Treminio Sánchez dónde lo pueden incluir, si por ejemplo en el B: *Valoración técnica del punto de vista comunicación, incluyendo perspectiva género*.

Con respecto a lo último, pregunta a los miembros del pleno si les parece más bien citar a la OCI, porque a veces con oficios no se resuelven las situaciones, es decir, que la OCI les exponga la estrategia de comunicación de la Universidad y de una vez lo atienden de manera directa.

Posteriormente, cede la palabra al Dr. Francisco Guevara Quiel.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL recuerda que en algún momento tuvieron a personeros de la OCI en el Consejo Académico de Áreas, donde les explicaban que en manejo de comunicación la Universidad tiene un 90 % consagrado a asuntos de prensa y solo un 10% a producción de noticias desde la Universidad, que es justamente lo que estaba señalando el Mag. Hugo Amores Vargas. Considera que es una curva que hay que invertir pues la gestión de prensa les acapara en un punto que no están produciendo información pertinente ni útil para la comunidad ni generando la narrativa necesaria para que se entienda qué hace la Universidad, por qué lo hace y qué impacto tan importante está teniendo en la sociedad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta si están de acuerdo con que realicen la invitación a la OCI para colocar un punto adicional. Aclara que lo hará de oficio para no incluirlo en el acuerdo.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que presente a través del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, y en conjunto con otras instancias universitarias como la Oficina de Comunicación Institucional y el Centro de Investigación en Comunicación, a más tardar el 17 de abril de 2026, un diagnóstico que incluya perspectiva de género de lo sucedido en las dos últimas semanas en los medios de comunicación. Este diagnóstico deberá contemplar:

- a) Análisis de las noticias en los diferentes medios de prensa de la semana anterior, incluyendo la conferencia de prensa de Casa Presidencial, que valore el tono positivo, neutro o negativo de cada noticia.*
- b) Valoraciones técnicas, desde el punto de vista de comunicación política, de las decisiones que se tomaron para enfrentar los ataques mediáticos, con base en la respuesta recibida en los distintos canales de opinión pública a los que se tiene acceso.*
- c) Con base en el diagnóstico anterior, se le solicita a dichas instancias que presenten una lista de recomendaciones específicas y particulares, en materia de comunicación hacia la comunidad costarricense, para enfrentar la aparente campaña de desprestigio, que incluso fue utilizada por altas autoridades del Gobierno central, para realizar críticas totalmente inconvenientes a este Consejo Universitario.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. Con base en la necesidad y compromiso absoluto de este Consejo Universitario de tomar todas sus decisiones en estricto apego a la normativa legal que rige nuestro Centro de Educación Superior y, de manera supletoria cuando corresponda, a la normativa legal que rige nuestro país.**
- 2. Por motivos que se desconocen, se ha iniciado en diversos medios de comunicación, una campaña que se puede considerar de desprestigio contra la Universidad de Costa Rica, que afecta claramente la imagen reputacional de este Consejo y, por ende, de nuestra Universidad.**
- 3. En esa línea conceptual, la rendición de cuentas que siempre ha tenido la Universidad y, particularmente, este Consejo Universitario, ante la sociedad a la que se sirve, es, ahora más que nunca, necesaria; y toca visibilizarla en todos los ámbitos que corresponda.**
- 4. Siempre bajo la orientación de la transparencia y prudencia de todos nuestros actos, cuando, por alguna razón particular, se ponga en tela de duda las actuaciones de este Consejo Universitario, se debe responder mostrando los sustentos técnicos en todos los ámbitos que motivaron la toma de decisiones oportunas. Lo anterior incluye la política de comunicación a la sociedad a la que se sirve.**
- 5. Es de importancia fundamental, para este Consejo Universitario, contar con la asesoría técnica necesaria, de los especialistas que el Órgano Colegiado tiene en materia de comunicación institucional y prensa, en momentos en que se viven situaciones inesperadas e inéditas, que comprometen nuestra imagen y no respetan la claridad y objetividad de nuestros actos, siempre con la orientación del mejoramiento de la calidad de vida de nuestra sociedad.**

ACUERDA

- 1. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que presente a través del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, y en conjunto con otras instancias universitarias como la Oficina de Comunicación Institucional y el Centro de Investigación en Comunicación, a más tardar el 17 de abril de 2026, un diagnóstico que incluya perspectiva de género de lo sucedido en las dos últimas semanas en los medios de comunicación. Este diagnóstico deberá contemplar:**
 - a) Análisis de las noticias en los diferentes medios de prensa de la semana anterior, incluyendo la conferencia de prensa de Casa Presidencial, que valore el tono positivo, neutro o negativo de cada noticia.**
 - b) Valoraciones técnicas, desde el punto de vista de comunicación política, de las decisiones que se tomaron para enfrentar los ataques mediáticos, con base en la respuesta recibida en los distintos canales de opinión pública a los que se tiene acceso.**
 - c) Con base en el diagnóstico anterior, se le solicita a dichas instancias que presenten una lista de recomendaciones específicas y particulares, en materia de comunicación hacia la comunidad costarricense, para enfrentar la aparente campaña de desprestigio, que incluso fue utilizada por altas autoridades del Gobierno central, para realizar críticas totalmente inconvenientes a este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece al Ing. Olman Vargas Zeledón la presentación de las dos mociones.

Señala que ha estado leyendo en redes sociales los comentarios, y algunos son repetitivos, de parte de la población costarricense que reclama que la Universidad tiene que ser auditada por lo que, en aras de transparentar a la comunidad costarricense y universitaria, aclara que la Institución cuenta con una auditoría interna, la OCU, y todos los años se paga una auditoría externa que audita los estados financieros de la Universidad y realiza todas las recomendaciones, las cuales se analizan en el CU.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Ph. D. Keilor Rojas Jiménez por tan importante aclaración.

*****A las nueve horas y cuarenta y dos, el Consejo Universitario hace un receso.*

A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. ****

ARTÍCULO 5

Informes de miembros del Consejo Universitario (Continuación)

- **Lectura de poema de la Dra. Annette Calvo Shadid**

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Annette Calvo Shadid.

LA DRA. ANNETTE CALVO SHADID agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Saluda a las personas del CU, a la comunidad universitaria y, en nombre de la Rectoría, agradece las intervenciones anteriores.

Desea hacer una intervención desde su área, que son las letras, al igual que el Dr. Francisco Guevara Quiel; tal vez hubiera sido mejor al inicio que estaban con la poesía, pero no quiere dejar pasar la oportunidad que tienen los miembros de expresarse en este plenario.

En el marco del 8M y ahora más que nunca con el impacto de bochornosos hechos violentos que se han comunicado dentro y fuera del país, indica que, como parte de sus actividades, también es poeta y desea dar lectura a un poema de su autoría en la preocupación auténtica por lo que acaba de expresar en relación con las mujeres y las situaciones que se viven a diario en el mundo. El poema se denomina “Comenzar de nuevo”, y a la letra, dice:

*Cuando te roban los sueños o mil noches estrelladas
cuando caes en un pozo y la aventura no alcanzas
vas a comenzar de nuevo.
Cuando la herida aun arde y un gran miedo te atraviesa,
cuando te miras al espejo y solo refleja penas
vas a comenzar de nuevo.*

*Cuando el cazador te atrapa y tu apenas te liberas,
cuando no cesa el delirio y no es virtud la conciencia.
Vas a comenzar de nuevo
¿Cómo comienzas de nuevo sin mirar respuestas cálidas?
¿Cómo abrir tus alas largas y romper esta crisálida?*

Comenta que romper la crisálida puede significar poder dar un salto para completar una transformación, una transformación personal, una transformación social en una lucha constante que se vive por la equidad de género y para completar el proceso de extender las largas alas.

Al final agradece.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ indica que como lo han conversado en el pleno, son las humanidades las que les van a salvar de esa locura y hoy se los recuerda.

- **Récord femenino de la Milla Universitaria**

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a la Dra. Annette Calvo Shadid por la calidez de las palabras, la denuncia y el acompañamiento que les ha hecho tan positivamente esta semana.

Informa que ayer (11 de marzo de 2026) después de 22 años, la atleta costarricense María Nellys Chaves Madrigal rompió el récord femenino de la Milla Universitaria, un evento deportivo en que la Universidad colabora con la sociedad y que convoca a la propia comunidad universitaria. Rompió récord por primera vez por debajo de los cinco minutos con un tiempo de cuatro minutos y cincuenta y ocho segundos.

Destaca importante que María Nellys Chaves Madrigal ha roto récords como atleta, entre el año pasado y este, tres veces, este es el último por lo que la felicita por su logro. Motiva a las mujeres para que se involucren en los deportes y además sigue motivando a la UCR para promover el deporte desde las instalaciones y hacia la sociedad.

Reitera la felicitación muy grande a María Nellys Chaves Madrigal por el éxito que les regaló en la Milla Universitaria.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. Ilka Treminio Sánchez por el recordatorio. Informa que estuvo presente en la inauguración; hubo lleno total, apenas salieron las inscripciones, en el primer día, se completó la inscripción de todas las personas y les recuerda que la Universidad son muchas cosas distintas, pero también es el esfuerzo físico, la tenacidad, la conciencia crítica y todos los asuntos que han conversado.

Ayer se invitaba a todas las personas que ingresaron a disfrutar del campus y que tienen la dicha de tener campus hermosos, un modelo de ciudad que aspirarían a tener en todas las ciudades, insta a disfrutarlo por la belleza, pero también sanamente haciendo ejercicio; en buena hora que se rompió el récord.

*****A las nueve horas y cincuenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-2-2026 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-2-2026 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-2-2026 sobre la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA explica que la Modificación Presupuestaria n.º 4 tiene que ver con consolidación de plazas, cambios en el catálogo de plazas, conversiones y traslados; es un trámite que realiza la Administración todos los años relacionado con la organización, desde el punto de vista administrativo, de la Institución.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria, así como la respectiva adenda al Plan Anual Operativo (R-1171-2026 y R-1174-2026, respectivamente, ambos del 19 de febrero de 2026).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-10-2026, del 20 de febrero de 2026).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-025-A-2026, del 3 de marzo de 2026.

ANÁLISIS

La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, por un monto de **₡985 632 389,16** (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos).

Esta modificación fue elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de conformidad con lo que establecen las normas G.411 y G.413 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, las cuales indican:

G.4.11. Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.

G.4.13. Las Oficinas de Planificación Universitaria y Administración Financiera tramitarán las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios, en forma oportuna y coordinada.

El **costo** de los movimientos incluidos es de **₡89 321 207,05** (ochenta y nueve millones trescientos veintiún mil doscientos siete colones con cinco céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1
Costo de modificaciones en la relación de puestos institucional
según aumentos y rebajos
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Monto total aumentar	Monto total rebajar	Diferencia
₡85 632 389,16	₡896 311 182,11	₡89 321 207,05

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Los recursos para cubrir el costo de los movimientos en la modificación presupuestaria se rebajarán del presupuesto ordinario institucional 2026, de la unidad 05010300 Pago de Servicios Básicos, del Programa de Administración, según el siguiente detalle:

Cuadro 1
Movimientos de la unidad ejecutora Pago de Servicios Básicos, Programa de Administración, por partida
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Objeto del gasto	Descripción objeto del gasto	Monto (₡)
0010101	Salario Base	26 023 601,30
0010102	Derechos Adquiridos	31 338,38
0020200	Recargo de Funciones	2 001 977,46
0030101	Escalafón	10 232 597,38
0030102	Anualidad	26 740 239,06
0030300	Décimo Tercer Mes	5 647 296,04
0039902	Asignación Profesional	2 706 564,26
0040100	Contribución Patronal al Seg. Salud. C.C.S.S.	6 268 749,36
0040500	Contribución Patronal Banco Popular	338 851,32
0050100	Contribución Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S.	1 502 466,74
0050200	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Comp.	2 033 107,90
0050300	Aporte Patronal F.C.L.	1 016 553,95
0050501	Cuota Patronal Fondo Pens. Jub. Mag. Nac.	3 049 661,85
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	1 694 256,58
0999901	Otras Remuneraciones	33 945,46
Total a rebajar		₡89 321 207,05

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Seguidamente se detallan los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria, los cuales se dividen en dos grandes categorías:

Movimientos en la relación de puestos***Consolidación de plazas financiadas mediante la partida de Servicios Especiales en la relación de puestos institucional.***

A partir del 2022, la Institución ha venido atendiendo su compromiso con la comunidad universitaria para brindar estabilidad laboral a las personas funcionarias nombradas por medio de la partida de Servicios Especiales en condición de interinas y que se ha demostrado el cumplimiento de requisitos y parámetros técnico-normativos establecidos para tal efecto.

En el proceso se ha dado una especial atención a la situación de las personas docentes y administrativas que han estado nombradas en la partida de Servicios Especiales con el fin de brindar estabilidad laboral por medio de la consolidación de plazas, que cumplen con algunos requisitos específicos definidos para el efecto, considerando el equilibrio financiero y la sostenibilidad presupuestaria de la institución, a la luz de elementos externos, como lo son la regla fiscal y los resultados de la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal.

La siguiente tabla muestra la distribución de tiempos consolidados en la relación de puestos, de la partida de Servicios Especiales, desde que se inició dicho proceso, los cuales se han incorporado a las distintas modificaciones, según se detalla a continuación:

Tabla 2
Tiempos docentes y administrativos consolidados en la relación de puestos 2022-2025
Modificación Presupuestaria 4-2026

Modificación	Año	Tiempos administrativos	Tiempos docentes
MP 2-2022	2022	4,50	8
MP 6-2022	2022	58,25	
Directa 2022-2023	2023	7,75	
MP 4-2023	2023	101,75	38
Directa 2023-2024	2024	86,5	
MP 3-2024	2024	149,88	
MP 5-2024	2024	9	17
Directa 2024-2025	2025	3	16,75
MP 3-2025	2025	2,5	
Total de tiempos consolidados		423,13	179,75

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Producto de la continuidad de ese proceso, la Administración remitió a la OPLAU, para consolidación, dos tiempos completos correspondientes a dos plazas administrativas según se describe seguidamente:

Fondo de apoyo a unidades ejecutoras 060930-000881

Se propone la consolidación de dos tiempos completos financiados durante los últimos años mediante la partida de Servicios Especiales, de la unidad Fondo de Apoyo a Unidades Ejecutoras 060930-000881. Uno de los dos tiempos fue presentado en documentos anteriores, específicamente un tiempo completo de Técnico Especializado D de la Unidad de Coordinación de la Oficina de Servicios Generales; sin embargo, no se había tramitado debido a que estaba pendiente la presentación del *estudio de asignación* que elabora la Oficina de Recursos Humanos (ORH). Dicho tiempo se financia desde el 1.º de enero de 2018 de la partida de Servicios Especiales.

Con respecto al tiempo de Técnico Especializado D de la Oficina de Administración Financiera, fue presentado ante la OPLAU para su consolidación en setiembre de 2025 y, a la fecha de elaboración de la presente modificación, cumple con los requisitos correspondientes para la consolidación, por lo que se procede con su incorporación. Es importante mencionar que este nombramiento se financia en la partida de Servicios Especiales desde el 30 de agosto de 2024. Dicha información se presenta a continuación:

Tabla 3
Tiempos administrativos consolidados en la relación de puestos de las unidades
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Unidad	Categoría	Jornada
Oficina de Administración Financiera	Técnico Especializado D	1,00
Unidad de Coordinación, OSG	Técnico Especializado D	1,00
	Total	2,00

Fuente: Elaborado por la OPLAU

De acuerdo con lo anterior, desde la partida de *Servicios Especiales* del presupuesto de *Fondo de Apoyo a Unidades Ejecutoras* (0881), se consolidan en la relación de puestos institucional un total de dos tiempos completos (dos plazas), ambos pertenecientes al Programa de Administración.

Tabla 4
Número de tiempos consolidados por categoría salarial
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Categoría	Jornada
Técnico Especializado D	2,00
Total tiempos	2,00

Fuente: Elaborado por la OPLAU

Tabla 5
Número de plazas consolidadas por categoría salarial
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Categoría	n.º Plazas
Técnico Especializado D	2
Total plazas	2

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

-Rebajos en la 060930-000881 “Fondo de Apoyo a Unidades Ejecutoras”

Se presenta el desglose de los montos a ser transferidos desde la partida de Servicios Especiales de la unidad 060930-000881 “Fondo de apoyo a unidades ejecutoras” más cuotas patronales, hacia las partidas que conforman el grupo “Sueldos al Personal Permanente” de cada programa y unidad beneficiada por esta consolidación.

Los movimientos presupuestarios permitirán asignar los recursos necesarios para cubrir los salarios del personal permanente en cada programa y unidad, lo que garantiza así la estabilidad laboral de las personas involucradas en esta consolidación de plazas:

Cuadro 2
Movimientos presupuestarios unidad 060930-000881 Fondo de Apoyo a Unidades Ejecutoras
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Objeto del gasto	Descripción objeto del gasto	Monto (C\$)
0010301	Servicios Especiales	11 822 856,00
0030300	Décimo Tercer Mes	985 198,59
0040100	Contribución Patronal al Seg. Salud. C.C.S.S.	1 093 614,18
0040500	Contribución Patronal Banco Popular	59 114,28
0050100	Contribución Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S.	262 112,72
0050200	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Comp.	354 685,68
0050300	Aporte Patronal F.C.L.	177 342,84
0050501	Cuota Patronal Fondo Pens. Jub. Mag. Nac.	532 028,52
0050502	Cuota Patronal JAP-UCR	295 571,40
Total a rebajar		15 582 524,21

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Cambios en catálogo de plazas, conversiones, reasignaciones, traslados y traslado de la Orquesta Sinfónica al Programa de Administración

Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente” son el resultado de las reasignaciones generadas en la ORH. Las conversiones y los traslados son procesos avalados por las vicerrectorías de Docencia y Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos. Los cambios en el catálogo de plazas no generan costos adicionales a la relación de puestos. La información se presenta a nivel de programa.

A continuación, se muestra la cantidad de solicitudes por tipo de movimiento:

Tabla 6
Movimientos regulares incluidos en la
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Movimiento	Cantidad
Cambios en Catálogo de Plazas	4
Conversiones	2
Reasignaciones	33
Traslados	7

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Cambio en catálogo de plazas

Este cambio corresponde a un proceso interno entre la ORH y la OPLAU, con el objetivo de que haya consistencia entre la información del Sistema Integrado de Recursos Humanos y el Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES); de esta forma se puede tener mayor confiabilidad en la información.

Las solicitudes por parte de la ORH para el cambio en la numeración de las plazas son el resultado de la revisión constante que lleva a cabo esa oficina en coordinación con la OPLAU, mediante la comparación con la información contenida en las bases de datos del SIPPRES. Los movimientos no representan ningún costo, pero sí pueden incidir en la cantidad del número de plazas en la relación de puestos institucional. A continuación, se detallan las solicitudes incluidas en esta modificación:

Tabla 7
Listado de solicitudes de cambios en el catálogo de plazas por unidad
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Unidad	Movimiento
Escuela de Geografía	Reducción de 1/2 tiempo de la plaza n.º 33474, Profesional B e inclusión de la plaza n.º 50861, 1/2 tiempo, Profesional B, en atención al oficio ORH-188-2025.
Escuela de Ingeniería Eléctrica	Reducción de 1/2 tiempo de la plaza n.º 851, Profesional A e inclusión de la plaza n.º 50783, 1/2 tiempo, Profesional A, en atención al oficio ORH-5304-2025.
Centro de Invest. en Hematología y Trastornos Afines	Exclusión de la plaza n.º 6386, 1 tiempo de Técnico Asistencial B e inclusión de la Plaza n.º 47138, 1 tiempo de Técnico Asistencial B, en atención al oficio ORH-4480-2025.
Oficina de Registro e Información	Exclusión de la plaza n.º 1461, ½ tiempo de Profesional C y aumento de jornada de la plaza n.º 49772, ½ tiempo a tiempo completo, Profesional C, en atención al oficio ORH-5521-2025.

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Reasignaciones de plazas

Las reasignaciones y clasificaciones de las plazas son el resultado de estudios técnicos realizados por la ORH a solicitud de la unidad ejecutora, o bien, de la persona interesada, los cuales son remitidos a la OPLAU, con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración. A continuación, se detalla cada una de las reasignaciones incluidas:

Tabla 8
Reasignaciones de plazas
Modificación Presupuestaria n.º 4-2026

Unidad	Movimiento
Facultad de Microbiología	Reasignación de la plaza n.º 32571, 1 tiempo de Trabajador Operativo B a Técnico Asistencial B, en atención al oficio ORH-6112-2025.
Escuela de Ingeniería Química	Reasignación de la plaza n.º 6127, ½ tiempo de Técnico Asistencial A a Técnico Asistencial B, en atención al oficio ORH-5443-2025.
Vicerrectoría de Investigación	Reasignación de la plaza n.º 1020, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-7903-2025.
Laboratorio de Ensayos Biológicos	Reasignación de la plaza n.º 48772, ½ tiempo de Profesional B a Profesional C, en atención al oficio ORH-5825-2025.

Unidad	Movimiento
Instituto de Investigaciones en Educación	Reasignación de la plaza n.º 6391, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-7905-2025.
Instituto de Investigaciones en Educación	Reasignación de la plaza n.º 26073, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-446-2026.
Centro de Invest. en Hematología y Trastornos Afines	Reasignación de la plaza n.º 6386, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Asistencial B, en atención al oficio ORH-4480-2025.
Instituto Clodomiro Picado	Reasignación de la plaza n.º 46246, 1 tiempo de Profesional B a Profesional C, en atención al oficio ORH-237-2026.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 586, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6950-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 8025, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6947-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 26284, ½ tiempo de Técnico Asistencial B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6877-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 37144, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-7197-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 37299, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6881-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 40611, 1 tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6875-2025.
Instituto de Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza n.º 48385, ½ tiempo de Técnico Especializado B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6943-2025.
Centro de Investigaciones Agronómicas	Reasignación de la plaza n.º 96253, 1 tiempo de Técnico Asistencial A a Técnico Asistencial B, en atención al oficio ORH-7454-2025.
Unidades, Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza n.º 37073, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-4850-2025.

Unidad	Movimiento
Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza n.º 7156, 1 tiempo de Trabajador Operativo B a Técnico Asistencial A, en atención al oficio ORH-325-2026.
Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza n.º 7977, 1 tiempo de Técnico Especializado D a Profesional B, en atención al oficio ORH-5314-2025.
Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza n.º 35557, 1 tiempo de Profesional A a Profesional C, en atención al oficio ORH-4831-2025.
Vicerrectoría de Acción Social	Reasignación de la plaza n.º 45363, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-5261-2025.
Oficina de Bienestar y Salud	Reasignación de la plaza n.º 36181, ½ tiempo de Técnico Asistencial B a Técnico Especializado D, en atención al oficio ORH-6175-2025.
Oficina de Recursos Humanos	Reasignación de la plaza n.º 9585, 1 tiempo de Profesional A a Técnico Especializado B, en atención al oficio ORH-6816-2025.
Oficina de Recursos Humanos	Reasignación de la plaza n.º 21486, 1 tiempo de Técnico Asistencial B a Técnico Asistencial A, en atención al oficio ORH-13-2026.
Unidad de Coordinación, Oficina de Servicios Generales	Reasignación de la plaza n.º 44692, ½ tiempo de Técnico Especializado B a Profesional A, en atención al oficio ORH-5235-2025.
Oficina de Planificación Universitaria	Reasignación de la plaza n.º 9807, 1 tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-507-2026.
Sede Regional de Guanacaste, Liberia, Vida Estudiantil	Reasignación de la plaza n.º 32984, ½ tiempo de Técnico Especializado B a Profesional A, en atención al oficio ORH-6815-2025.
Sede Regional del Sur, Investigación	Reasignación de la plaza n.º 46118, ½ tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-123-2026.
Sede Regional del Sur, Investigación	Reasignación de la plaza n.º 48767, ½ tiempo de Profesional A a Profesional B, en atención al oficio ORH-123-2026.
Sede Regional del Sur, Vida Estudiantil	Reasignación de la plaza n.º 47986, 1 tiempo de Profesional B a Profesional C, en atención al oficio ORH-7449-2025.

Unidad	Movimiento
Sede Regional del Sur, Administración	Reasignación de la plaza n.º 46043, 1 tiempo de Técnico Especializado D a Profesional A, en atención al oficio ORH-7551-2025.
Sede Regional del Sur, Dirección Superior	Reasignación de la plaza n.º 45475, 1 tiempo de Profesional B a Profesional C, en Atención al oficio ORH-7545-2025.
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones	Reasignación de la plaza n.º 47135, 1 tiempo de Técnico Especializado D a Profesional A, en atención al oficio ORH-7447-2025.

Fuente: Elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria

Traslado de plazas

Corresponden a solicitudes de traslados de plazas, de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas) con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la OPLAU con la respectiva autorización de la vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación, se incluye el detalle respectivo:

Tabla 9
Traslado de plazas
Modificación Presupuestaria n.º 2-2026

Unidad	Movimiento
Escuela de Estudios Generales	Traslado de la plaza n.º 250, 1 tiempo de Técnico Asistencial A, del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible a la Escuela de Estudios Generales, en atención al oficio VRA-7354-2025.
Centro de Evaluación Académica	Traslado de la plaza n.º 51200, ¼ de tiempo Profesor de Unidades de Docencia al Centro de Evaluación Académica, en atención al oficio VD-54-2026.
Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	Traslado de la plaza n.º 51199, 1 tiempo Profesor de Unidades de Docencia al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, en atención al oficio VD-3706-2025.
Instituto de Investigaciones Psicológicas	Traslado de la plaza n.º 23385, ½ tiempo Profesor, de la Sede Regional de Occidente-Docencia al Instituto de Investigaciones Psicológicas, en atención al oficio R-5634-2025.
Instituto de Investigaciones Farmacéuticas	Traslado de la plaza n.º 30091, 1 tiempo Profesor, de la Facultad de Farmacia al Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, en atención al oficio VD-3-2026.
Oficina de Recursos Humanos	Traslado de la plaza n.º 96483, 1 tiempo de Técnico Especializado D, de la Vicerrectoría de Administración a la Oficina de Recursos Humanos, en atención al oficio VRA-5938-2025.

Unidad	Movimiento
Sede Regional de Occidente-Docencia	Traslado de la plaza n.º 10415, ½ tiempo Profesor, del Instituto de Investigaciones Psicológicas a la Sede Regional de Occidente-Docencia, en atención al oficio R-5634-2025.

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Movimiento presupuestario - Traslado de recursos en la Orquesta Sinfónica UCR (OSUCR) del Programa de Acción Social al Programa de Administración

A partir del 2026, se implementaron las modificaciones realizadas a la estructura programática presupuestaria institucional, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6931, artículo 6, del 4 de setiembre de 2025.

Como parte de las modificaciones realizadas se cambia la ubicación de la OSUCR del Programa de Acción Social al Programa de Administración. Esto con base en la Resolución R-44-2024.

A continuación, se muestra el movimiento de las partidas salariales respectivas:

Cuadro 3
Movimiento presupuestario OSUCR
Modificación Presupuestaria n.º 2-2026

Partida	Descripción	Rebajar Código 030921-00000711 Prog. Acción Social	Aumentar Código 050921-00000711 Prog. Administración
0020100	Tiempo Extraordinario	1 500 000,00	1 500 000,00
0030300	Décimo Tercer Mes	124 995,00	124 995,00
0040100	Contr. Patr. Seguro Salud C.C.S.S.	138 750,00	138 750,00
0040500	Contr. Patr. Banco Popular	7 500,00	7 500,00
0050100	Contr. Patr. Seguro Pens. C.C.S.S.	33 255,00	33 255,00
0050200	Aporte Patr. Reg. Oblig. Pens. Compl.	45 000,00	45 000,00
0050300	Aport. Patr. Fondo Capitalización Lab.	22 500,00	22 500,00
0050501	Cuota Patr. Fondo Pens. Jub. Mag. Nac.	67 500,00	67 500,00
0050502	Cuota Patr. J.A.P. U.C.R.	37 500,00	37 500,00
Total		1 977 000,00	1 977 000,00

Fuente: Elaborado por la OPLAU.

Es importante indicar que, complementariamente, la Administración ha realizado los otros movimientos de partidas de operación por los instrumentos válidos respectivos de transferencia o modificación según los niveles de aprobación autorizados por la normativa.

Por último, es importante mencionar que esta modificación presupuestaria cumple con la normativa interna vigente y no afecta el Plan Anual Operativo de las diferentes unidades que están experimentando algún cambio. Esto asegura que el proceso se realice de acuerdo con los lineamientos establecidos y no afecte negativamente las operaciones planificadas.

Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-025-A-2026, del 3 de marzo de 2026¹)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), luego de la revisión efectuada a la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, concluye (...) *que cumple con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable y no determina situaciones que ameriten sugerencias en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.*

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

El 23 de febrero de 2026, la CAFP se reunió, de forma virtual, para analizar esta modificación. Se contó con la participación de la Licda. Mónica Zamora Calderón y del MBA Mario Rivera Pérez, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la OPLAU, quienes ampliaron el contenido de esta modificación y atendieron las consultas efectuadas por la comisión.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la OCU.

Por lo tanto, se somete el dictamen de la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria, así como la respectiva adenda al Plan Anual Operativo (R-1171-2026 y R-1174-2026, respectivamente, ambos del 19 de febrero de 2026).
2. La Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 **es por un monto de ₡985 632 389,16** (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos) y **tiene un costo de ₡89 321 207,05** (ochenta y nueve millones trescientos veintiún mil doscientos siete colones con cinco céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan.
3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:
 - a. Consolidación de dos plazas financiadas mediante la partida de Servicios Especiales en la relación de puestos institucional.
 - b. Cambios en catálogo de plazas, conversiones, reasignaciones, traslados y el traslado de la Orquesta Sinfónica al Programa de Administración.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-025-A-2026, del 3 de marzo de 2026, concluye que la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 (...) *cumple con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable y no determina situaciones que ameriten sugerencias en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.*

ACUERDA

Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, por un monto de ₡985 632 389,16 (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2026.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

¹ Recibido en el Consejo Universitario el 5 de marzo de 2026.

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria, así como la respectiva adenda al Plan Anual Operativo (R-1171-2026 y R-1174-2026, respectivamente, ambos del 19 de febrero de 2026).
2. La Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 es por un monto de ₡985 632 389,16 (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos) y tiene un costo de ₡89 321 207,05 (ochenta y nueve millones trescientos veintidós mil doscientos siete colones con cinco céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan.
3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:
 - a. Consolidación de dos plazas financiadas mediante la partida de Servicios Especiales en la relación de puestos institucional.
 - b. Cambios en catálogo de plazas, conversiones, reasignaciones, traslados y el traslado de la Orquesta Sinfónica al Programa de Administración.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-025-A-2026, del 3 de marzo de 2026, concluye que la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026 (...) *cumple con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable y no determina situaciones que ameriten sugerencias en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.*

ACUERDA

Aprobar la Modificación Presupuestaria n.º 4-2026, por un monto de ₡985 632 389,16 (novecientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve colones con dieciséis céntimos) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-157-2025 referente al proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL expone el dictamen, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario², mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-18-2025, propuso consultar el proyecto de ley al Instituto de Investigación en Educación, a la Oficina de Planificación Universitaria y a la Vicerrectoría de Administración.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056³, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056 (AL-CPEJUV-0279-2025, del 10 de setiembre de 2025, y R-6734-2025, del 11 de setiembre de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende garantizar el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, consagrado en el artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. El proyecto destaca que la educación pública constituye un servicio esencial cuya continuidad debe garantizarse, y propone, en términos generales, entre otros, fortalecer el financiamiento y la gestión del sistema educativo mediante presupuestación plurianual, la ejecución eficiente de recursos, adopción de mecanismos ágiles para la inversión en infraestructura, incorporación de sostenibilidad ambiental y digitalización de los procesos educativos, la adopción de normas contables internacionales y mayor vinculación con lo que denomina el sector educativo nacional (Texto base, Proyecto de ley n.º 25.056, p. 6).
3. La Oficina Jurídica manifestó que la iniciativa de ley tendría implicaciones en el régimen constitucional de las universidades públicas, por cuanto plantea una modificación a la *Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, CONARE* (Ley n.º 6162) (Opinión Jurídica OJ-423-2025, del 24 de octubre de 2025). Al respecto, señaló:

(...) el proyecto parte de la premisa de que adoptar de manera orgánica el uso de marcos presupuestarios plurianuales, la implementación de normas contables internacionales (particularmente, enfocadas en el tema de sostenibilidad ambiental), la eliminación de toda clase de brechas y una mayor relación con el resto del sector educativo nacional, mejorarán la gestión presupuestaria de las universidades estatales, y facilitarán su fortalecimiento mediante la creación de mayor valor público.

Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente. En ejercicio de su especial autonomía de rango constitucional, en 1974 las Universidades públicas acordaron, con la suscripción del primer Convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, crear el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para fungir como órgano de coordinación de la educación superior, con una integración particular y un elenco de funciones acordes con la finalidad que está llamado a cumplir. De esta forma, el CONARE es producto del acuerdo suscrito por las propias Universidades el 4 de diciembre de 1974.

Años después de esta creación, en noviembre de 1977, se aprobó la Ley n.º. (sic) 6162, cuyo propósito, como su nombre lo indica, fue dotar al ya existente CONARE de la capacidad jurídica necesaria para alcanzar sus fines, y de los derechos, prerrogativas y facultades de que gozan las universidades estatales.

² Visto en la sesión n.º 6941, artículo 3, punto p), del 7 de octubre de 2025.

³ El proyecto de ley fue propuesto por las siguientes personas diputadas: Paulina María Ramírez Portuguese, Johnatan Jesús Acuña Soto, Oscar Izquierdo Sandí, Johana Obando Bonilla, Rocío Alfaro Molina, Antonio José Ortega Gutiérrez, Priscilla Vindas Salazar y Andrés Ariel Robles Barrantes.

Es responsabilidad del CONARE cumplir con la misión que le fue asignada desde su creación; en particular, elaborar el Plan Nacional de Educación Universitaria Estatal (PLANES), según ordena el artículo 85 constitucional. Además, debe evaluar el cumplimiento de las metas y los resultados del financiamiento de la educación superior; encargar la elaboración de los planes de corto, mediano y largo plazo, acordar la distribución de los recursos que integran el «Fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior» (FEES) con base en los indicadores y criterios contenidos en el Capítulo III del Convenio de coordinación, y, en general, establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria estatal⁴.

En razón de lo anterior, no sería posible, por medio de una ley, modificar los fines del cuerpo de coordinación de la educación superior, así como tampoco resultaría legítimo que por esta vía se pretenda dictar el contenido de sus actos u ordenar la manera en que está llamado a cumplir con el propósito para el que fue creado.

Es claro que tanto las Universidades Públicas, como el CONARE, deben contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible y las transformaciones que la sociedad requiere para el logro del bien común, la justicia social, el desarrollo integral, la sostenibilidad ambiental y la igualdad de oportunidades. De allí que la elaboración del PLANES ya está encaminada a la consecución de estos ideales, e incluso en el ámbito universitario también se ha implementado la presupuestación y planificación plurianual, así como el uso de las normas internacionales de contabilidad del sector público.

No obstante, tanto la Institución como el resto de las Universidades públicas que integran el CONARE son las llamadas para definir, por sí mismas, la manera y los instrumentos idóneos para alcanzar estos fines, sin que pueda admitirse que por la vía legal se pretenda ordenar al órgano de coordinación de la educación superior universitaria, la manera en que debe cumplir con sus funciones.

Por su razón de ser, y en ejercicio de su autonomía, las Universidades públicas y el CONARE gustosamente contribuirán con esta y cualquier otra iniciativa que propugne fortalecer la educación como derecho fundamental, pero lo harán de manera libre y por designio propio, no en atención de mandatos legislativos –o reglamentarios– que impliquen un evidente roce con el texto constitucional.

III. Recomendaciones

A partir del análisis desarrollado en el acápite anterior, se concluye que, a pesar de las bondades que el proyecto de ley plantea para el fortalecimiento de la educación como derecho fundamental, la reforma que propugna a la Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, CONARE (Ley n.º 6162) incide de forma directa en el ámbito de acción constitucional de la Institución y el resto de las Universidades públicas. En consecuencia, se recomienda no apoyar ese aspecto particular del proyecto de ley (...) (Opinión Jurídica OJ-423-2025, del 24 de octubre de 2025) [énfasis añadido].

4. El proyecto de ley fue analizado por el Instituto de Investigación en Educación, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera (Oficios INIE-1554-2025, del 21 de octubre de 2025; VRA-6455-2025, del 3 de noviembre de 2025; OPLAU-1089-2025, del 27 de octubre de 2025; y OAF-4015-2025, del 31 de octubre de 2025). Las instancias universitarias manifiestan las siguientes observaciones generales sobre la iniciativa:
 - 4.1. La intención es percibida como legítima para fortalecer la educación como derecho fundamental, pero requiere una revisión técnica profunda para: (i) garantizar su armonía con el principio de autonomía universitaria; (ii) evitar posibles conflictos con la Ley n.º 8131 y la Ley n.º 9635; (iii) corregir problemas de técnica legislativa y coherencia institucional; y (iv) sustentar su viabilidad fiscal y operativa con base en estudios técnicos.
 - 4.2. Resulta oportuno precisar mejor el ámbito de aplicación o cobertura (como lo exige la técnica jurídica). Al respecto, la falta de claridad constituye un riesgo por cuanto la interpretación de ciertos artículos podría generar roces con la independencia de la toma de decisiones universitaria. La iniciativa propone acciones en los artículos 1, 3, 5 y 10, lo cual puede constituirse en posibles interferencias para el desempeño independiente de sus funciones; por ejemplo, al definir alcances en la cobertura de poblaciones sin considerar elementos propios de la planificación institucional y la visión de desarrollo en actividades de docencia y vinculación con la sociedad.

⁴ Artículos 3 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, y 5 del Reglamento orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

- 4.3. La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores aparece con funciones de monitoreo y recomendación vinculante, lo que podría implicar subordinación indebida de las universidades públicas como instituciones constitucionalmente autónomas diferenciadas de ese ente coordinador.
 - 4.4. La redacción de la norma supone metas de cobertura (becas, equipamiento, infraestructura, red de cuido, educación especial, etc.) que no incluye estimación de costos ni fuente de financiamiento verificable, lo cual podría contravenir el artículo 176 constitucional y el principio de equilibrio presupuestario.
 - 4.5. Las excepciones al título IV sobre la regla fiscal, en la Ley n.º 9635, y las reformas sustantivas a la Ley n.º 8131, podrían considerarse incompatibles con el principio de sostenibilidad fiscal del artículo 176 constitucional, a la vez que modifica simultáneamente otras leyes como las n.º 8131, n.º 9635, n.º 6746, n.º 7552, n.º 7372, n.º 8642, n.º 6162 y n.º 8809, lo cual podría afectar la coherencia sistemática del ordenamiento jurídico.
 - 4.6. Existen expresiones ambiguas como “presupuestos verdes”, “valor público” o “impacto interno y externo”, que carecen de definición en el marco legal costarricense. Además, existe una ausencia de normas transitorias que otorguen un periodo de gracia para aplicar ajustes a sistemas informáticos, normativa interna, procesos y otros aspectos institucionales necesarios para la atención oportuna de acciones señaladas en el proyecto de marrras.
 - 4.7. Complementariamente, en razón de la importancia de algunas de las propuestas del proyecto, se recomienda valorar una nueva iniciativa ajustada, de tal manera que se reconsideren los aspectos que podrían afectar de forma negativa la independencia de las universidades públicas, así como los riesgos para la asignación del Fondo Especial para la Educación Superior.
5. En lo referente al establecimiento de objetivos estratégicos en materia de cobertura de servicios e infraestructura para el sector educativo (artículo 1), dado que el proyecto de ley adolece de un ámbito de cobertura definido y preciso, se estima que ciertas disposiciones atentan contra factores de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, puntualmente los incisos 2, 11 y 12:
 - 5.1. En el inciso 2, sobre nivelar hacia arriba la infraestructura educativa: no queda claro si esta norma incluye a las universidades públicas, como componente del sector de educación nacional. Si fuera así, implica acciones que no toman en cuenta las particularidades individuales de cada universidad, su desarrollo egional y visión de futuro, así como los principios presupuestarios y de inversión pública.
 - 5.2. En el inciso 11, sobre lograr cobertura universal de la población indígena: la Universidad ya ejecuta acciones afirmativas específicas para incorporar estudiantes de territorios indígenas. Estas iniciativas incluyen apoyo académico en colegios, acompañamiento en el proceso de admisión y programas de permanencia para personas estudiantes matriculadas, con el objetivo de incrementar la matrícula y asegurar el éxito del estudiantado indígena en la educación superior pública costarricense. No obstante, la consecución plena de este objetivo se ve condicionada por factores externos al control institucional, tales como la autoidentificación de las personas pertenecientes a pueblos originarios, su graduación del sistema de educación secundaria y el interés de los graduados por ingresar al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal. Por otra parte, es fundamental evaluar y fortalecer acciones previas que permitan una mejor trazabilidad de esta población dentro del sistema de educación nacional, debido a que la definición de este indicador depende de la capacidad institucional para dar seguimiento a esta población, esto en vista de las dificultades presentadas para el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Pública.
 - 5.3. En el inciso 12, sobre lograr cobertura universal de la población de menos de 35 años que requiere los servicios de educación abierta: en esta materia, la Universidad ya dispone del Programa de Educación Abierta (PEA), implementado desde el año 2005, el cual tiene como misión propiciar el acceso a la educación general y diversificada. Este programa se fundamenta en la educación como un derecho humano esencial para poblaciones jóvenes y adultas que históricamente han estado en condición de vulnerabilidad o han sido excluidas de la oferta educativa tradicional. Si bien el PEA opera en colaboración con diversas instituciones gubernamentales, resulta imperativo que se delimite con claridad el alcance y las responsabilidades de cada

institución en este tipo de intervenciones. Es crucial no solo establecer grupos etarios específicos, sino también incorporar y garantizar los procesos de formación y actualización necesarios para la educación a lo largo de la vida.

6. En lo que respecta a las funciones del Ministerio de Hacienda para establecer una ruta presupuestaria con el fin de implementar los objetivos estratégicos trazados y aprobar metas anuales (artículo 2):
 - 6.1. El párrafo segundo menciona que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) se encargará de aprobar las metas anuales formuladas por el Ministerio de Educación Pública. Al respecto, se considera que dicho planteamiento contradice el artículo 8 de la *Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública* (Ley n.º 1362), el cual señala que ese Consejo deberá aprobar los planes de desarrollo de la educación superior privada, con sustento en lo indicado por el artículo 81 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual establece que (...) *la dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el ministro del ramo.*
 - 6.2. Dado que el proyecto no define un ámbito de cobertura, preocupa que se plantee que las universidades públicas serán evaluadas por la Contraloría General de la República en función de los objetivos estratégicos planteados en el artículo 1. Desde la perspectiva universitaria, ese Órgano de Control carece de competencia para imponer elementos de planificación que deben ser integrados en sus planes operativos, tácticos o incluso estratégicos. En igual sentido, debe reiterarse que las universidades públicas gozan de independencia funcional y capacidades jurídicas para contraer obligaciones, por ende, estas no son sujetos pasivos que deban acatar las directrices específicas del MIDEPLAN.
7. En cuanto a establecer que el sector educativo, en su conjunto, debe tener prioridad de financiamiento y garantizar que no se realicen recortes presupuestarios (artículo 4):
 - 7.1. Nuevamente, al no definirse un ámbito de cobertura preciso, se podrían generar roces con el proceso de negociación y definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sustentado en el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual señala que (...) *las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*
 - 7.2. Se propone, con respecto al financiamiento del sector educativo en su conjunto, que (...) *se deberá garantizar que no se realicen recortes a su presupuesto.* Sin embargo, al no establecer una diferenciación clara con respecto del FEES, la redacción otorgaría incluso la posibilidad al Poder Legislativo para realizar ajustes al presupuesto negociado por la Comisión de Enlace. De igual manera, se considera que la redacción no resguarda el principio constitucional del artículo 78 que indica que, (...) *en la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8 %) (sic) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.*
 - 7.3. En el marco de lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la definición de excepciones a la regla fiscal sin tener claridad sobre su operacionalización puede contravenir el principio de sostenibilidad fiscal, amparado en la visión plurianual requerida para asegurar la continuidad de los servicios. Existen ingresos que tienen excepciones legales a esa regla fiscal y que son aplicables a la Universidad de Costa Rica, entre los cuales están:
 - Ingresos provenientes de venta de servicios y la transferencia de la Fundación UCR, con fundamento en lo establecido en el inciso w) de la Ley n.º 10386, que modifica el título IV de la Ley n.º 9635.
 - Los recursos contemplados en el inciso I), artículo 6, del título IV de la Ley n.º 9635, incorporado mediante la Ley n.º 10382, *Protección de la Inversión Pública en Becas y Otras Ayudas para la Población Estudiantil.*
 - Los recursos provenientes de transferencias del gobierno central, según lo dispuesto en el decreto 45001-H, que modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 41641-H, *Reglamento al Título IV de la Ley n.º 9635.* Esta exclusión representa un beneficio a mediano plazo, ya que permite la optimización de recursos esenciales para el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y el apoyo a

la comunidad estudiantil. No obstante, toda fuente de ingresos exonerada de la aplicación de la regla fiscal debe ser rigurosamente analizada a través de un mecanismo de operacionalización previamente definido. Este análisis es fundamental para obtener claridad sobre las implicaciones a corto plazo en la gestión presupuestaria y financiera de la institución.

8. Sobre las adiciones a la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* (Ley n.º 8131) (artículos 4 y 5):

- 8.1. La reforma legal incorporaría la gestión para resultados. No obstante, se requiere modificar la redacción del inciso e) para que en lugar de mencionar “programación por resultados” sea “programación para resultados”. Esta corrección es pertinente por cuanto la preposición “para” denota la orientación al fin o al logro (el resultado como objetivo), lo que refleja con exactitud la intención de la reforma de vincular planificación y presupuesto. En este contexto, “para resultados” indica la finalidad (el logro buscado), mientras que “por resultados” denotaría el medio o la causa, lo cual no es coherente con el espíritu de la gestión para resultados.
- 8.2. Con respecto al principio de gestión financiera, en el artículo 4 se señala que se debe buscar la obtención del menor grado de subejecución; pero en el artículo 5, mediante la modificación de artículo 9 de la Ley n.º 8131, se indica acerca del presupuesto asignado, que es obligación de las instituciones respectivas ejecutarlo en su totalidad. Lo cual resultaría en una noción contradictoria entre ambas normas.
- 8.3. La lista taxativa de servicios públicos esenciales complementarios que deben garantizar su continuidad financiera presentaría dos deficiencias clave. La primera es que no se incluyen los servicios de apoyo financiero, por ejemplo, en el caso de las universidades, resultan ser las becas socioeconómicas. Estos servicios son fundamentales para la atracción y retención de estudiantes en el sistema de educación nacional, lo que impacta directamente en la movilidad social de la población. La segunda corresponde a que se omite definir claramente el concepto de servicio público esencial complementario. Es crucial subsanar ambas omisiones para asegurar que los servicios de apoyo a la comunidad estudiantil sean considerados esenciales, así como proveer la seguridad jurídica necesaria para la correcta aplicación de la norma.
- 8.4. Se incorpora el principio de equidad, pero no se desarrolla su conceptualización ni los mecanismos necesarios para definir los parámetros de aplicados de manera razonable dentro del sector educativo. Esto podría menoscabar la asignación del 1,5 % del producto interno bruto (PIB) a la educación superior universitaria estatal al no diferenciar el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del resto del presupuesto destinado a educación. De igual manera sucede con el principio de participación. En Costa Rica, el presupuesto participativo se ha normado y demarcado al ámbito de los gobiernos locales, dada su naturaleza y alcance⁵. En el caso de la Universidad, si bien se desarrolla un proceso participativo para la formulación de su plan-presupuesto, al no existir un ámbito de acción preciso en la iniciativa de ley, esa regulación puede propiciar que sectores sociales, gubernamentales o productivos deseen interferir en las decisiones universitarias.
- 8.5. Con respecto a la frase (...) *el monto total presupuestado no podrá ser inferior al monto asignado en el año anterior en términos porcentuales del producto interno bruto nominal* (...), podría entrar en conflicto con el artículo 85 de la Constitución Política, en materia del FEES, por cuanto ahí se señala que *Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan*. Se debe destacar que un aumento porcentual del FEES en relación con el PIB nominal no necesariamente representa un crecimiento en los recursos asignados. Por el contrario, podría implicar una reducción del financiamiento en términos reales, lo cual sería contrario a lo establecido en el artículo mencionado, que dispone que la variación del monto debe realizarse (...) *de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda*. Además, esta situación podría incidir en la metodología empleada para el cálculo del FEES, aspecto que corresponde analizar a la Comisión de Enlace.
- 8.6. Incorporar la frase (...) *la asignación de un presupuesto total para el sector educativo* (...), como parte del inciso f) que se añade a la Ley n.º 8131, puede poner en riesgo la definición del FEES y menoscabar su asignación, por cuanto no se diferencia de los demás presupuestos del sector educativo, por ejemplo, Instituto Nacional de Aprendizaje, colegios técnicos, colegios universitarios, entre otros.

⁵ Open Government Partnership. (s.f.). *Open Gov Guide: Fiscal Openness*. https://www.opengovpartnership.org/open-gov-guide/fiscal-openness-open-budgets/#toc_0

- 8.7. El proyecto de ley no aporta claridad sobre el tratamiento que se le daría a los distintos tipos de superávits de las instituciones, las cuales estarían obligadas a ejecutar el presupuesto en su totalidad. Esta circunstancia puede convertirse en un portillo para la aplicación de mecanismos presentados en la corriente legislativa en el pasado para trasladar estos recursos a la caja única del Estado, lo cual provocaría un posible desfinanciamiento y la haría caer en el incumplimiento de compromisos legales adquiridos en procesos de contratación pública.
- 8.8. En lo que respecta a la inclusión del principio de equidad en la asignación de los recursos públicos en el artículo 5, inciso h), en el primero no se describe ni define los fundamentos o factores por considerar para lograr esa equidad, así como los criterios concretos para medir la distribución. No queda claro si se refiere a la distribución del porcentaje del FEES entre universidades o si se refiere a todo el sistema educativo nacional, esto podría poner en riesgo el porcentaje asignado al presupuesto institucional por no detallar el plan operativo claro para dicha distribución.
- 8.9. En el artículo 8, sobre contenido de los presupuestos, se agrega el inciso f). Al respecto, llama la atención que se indica que (...) *el monto total presupuestado no podrá ser inferior al monto asignado en el año anterior en términos porcentuales del producto interno bruto nominal*. Es importante tener claridad en el sentido de que este inciso no transgreda lo estipulado en los artículos 78, 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en cuanto al porcentaje definido para el financiamiento del sistema educativo nacional.
- 8.10. El artículo 9, sobre la obligación al Ministerio de Hacienda de asignar la totalidad de los recursos presupuestados, genera un vacío debido a que no se define cuál sería el destino de los recursos no ejecutados en el periodo presupuestario. En el caso de nuestra Institución, estos recursos no ejecutados tienen un fin específico: si se tuviera que devolver al Gobierno estos remanentes, las implicaciones serían graves a nivel financiero y presupuestario, ya que estos recursos se utilizan para atender obligaciones con terceras personas o entidades y dar continuidad a las actividades sustantivas que realiza la Universidad.
9. Sobre la adición al artículo 24 de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* (Ley n.º 9635) (artículo 6), se adiciona un párrafo sobre la asignación presupuestaria (...) *para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)*. Sin embargo, ese segundo párrafo repite la frase final del primer párrafo relacionado con los recursos a las universidades públicas, a saber: (...) *incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley*. Dado que el texto agregado se refiere a los recursos presupuestados distintos, la frase final parece estar erróneamente duplicada en vista de que no hay relación en el tema de asignación presupuestaria, entre lo que se destina al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con lo adjudicado a las universidades estatales.
10. Sobre la adición de un artículo a la *Ley que Otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores (CONARE)* (Ley n.º 6162) (artículo 10):
- 10.1. La disposición de presupuestos plurianuales de al menos cinco años, la adopción de normas internacionales de estados financieros y de gestión de sostenibilidad bajo el concepto de “presupuestos verdes”, y la articulación permanente entre las universidades estatales y el resto del sistema educativo nacional, se constituye en un avance significativo en la integración entre la política educativa, la sostenibilidad financiera y la rendición de cuentas públicas.
- 10.2. Establecer una vinculación entre la sostenibilidad con el principio de equidad y la obligatoriedad de la planificación plurianual resulta coherente con las buenas prácticas internacionales impulsadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. No obstante, su implementación implicará retos técnicos significativos, especialmente en materia de capacitación, adaptación contable y fortalecimiento de capacidades institucionales, todo ello sujeto a las directrices que emita la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.
- 10.3. En cuanto a la mención del presupuesto verde, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, desde el año 2023, le ha indicado al país que la implementación de prácticas de presupuesto verde ayudaría al Gobierno a alinear el gasto público, así como los ingresos, con el clima y otros objetivos ambientales.

- 10.4. Parece existir una confusión entre normas financieras y contables: el texto obliga a la adopción de las normas internacionales de estados financieros, sin embargo, las universidades públicas ya aplican las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) conforme a la Contraloría General de la República, que es el ente rector en materia de fiscalización de la hacienda pública. El texto de la norma requiere precisar que las normas aplicables son las NICSP, conforme al marco normativo del sector público costarricense, no las que aplican principalmente al sector privado.
- 10.5 El artículo 20 de la *Ley General de Contratación Pública* (Ley n.º 9986) hace referencia a las compras públicas estratégicas, donde las contrataciones públicas servirán a la consolidación de políticas públicas tendientes al desarrollo social equitativo nacional y local, y a la promoción económica de sectores vulnerables, a la protección ambiental y al fomento de la innovación. Este marco legal obliga a la vinculación entre el plan de compras y el presupuesto, por lo cual la reforma de marras puede ser redundante con la legislación nacional vigente.
- 10.6 El objetivo del artículo propuesto se puede garantizar, únicamente, si se retoma la negociación quinquenal del FEES y los gobiernos de turno cumplen con los preceptos constitucionales.
- 10.7 Es oportuno reiterar que la definición de objetivos estratégicos de la planificación de la educación superior estatal es facultad de las universidades públicas, mediante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de acuerdo con el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Este dicta que (...) *el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente*.
- 10.8 Con respecto al monitoreo permanente de los objetivos y procesos, se le otorga la figura de ente fiscalizador a la Oficina de Planeación de la Educación Superior, pero, por definición, corresponde al CONARE y, por ende, a las instancias que lo componen, las cuales son creadas para la coordinación del accionar del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056, ***hasta tanto*** se incorporen las observaciones de los considerandos 3 al 10.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL considera que los alcances del proyecto tienen un grave perjuicio para el desempeño de la labor de las universidades públicas (y está claramente explicado en el dictamen), porque se están tratando aspectos relativos a la autonomía de las universidades en la gestión de su presupuesto tal y como está establecido en la Carta Magna y las consecuencias podrían ser bastante nefastas.

Cree que es parte del proyecto gubernamental que en algún momento la actual presidenta de la República dijo que ella quería cerrar ciertos portillos, lo cual es verdaderamente una incomprensión total de los alcances que dice el principio constitucional sobre la capacidad de gestión constitucional que les otorga la Carta Magna a las universidades para gestionar su presupuesto.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece al Dr. Francisco Guevara Quiel. Considera que es claro que las afectaciones que está teniendo están muy sustentadas por todos los criterios recibidos para elaborar el dictamen.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056 (AL-CPEJUV-0279-2025, del 10 de setiembre de 2025, y R-6734-2025, del 11 de setiembre de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende garantizar el reconocimiento de la educación como un derecho fundamental, consagrado en el artículo 78 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. El proyecto destaca que la educación pública constituye un servicio esencial cuya continuidad debe garantizarse, y propone, en términos generales, entre otros, fortalecer el financiamiento y la gestión del sistema educativo mediante presupuestación plurianual, la ejecución eficiente de recursos, adopción de mecanismos ágiles para la inversión en infraestructura, incorporación de sostenibilidad ambiental y digitalización de los procesos educativos, la adopción de normas contables internacionales y mayor vinculación con lo que denomina el sector educativo nacional (Texto base, Proyecto de ley n.º 25.056, p. 6).
3. La Oficina Jurídica manifestó que la iniciativa de ley tendría implicaciones en el régimen constitucional de las universidades públicas, por cuanto plantea una modificación a la *Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, CONARE* (Ley n.º 6162) (Opinión Jurídica OJ-423-2025, del 24 de octubre de 2025). Al respecto, señaló:

(...) el proyecto parte de la premisa de que adoptar de manera orgánica el uso de marcos presupuestarios plurianuales, la implementación de normas contables internacionales (particularmente, enfocadas en el tema de sostenibilidad ambiental), la eliminación de toda clase de brechas y una mayor relación con el resto del sector educativo nacional, mejorarán la gestión presupuestaria de las universidades estatales, y facilitarán su fortalecimiento mediante la creación de mayor valor público.

Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente. En ejercicio de su especial autonomía de rango constitucional, en 1974 las Universidades públicas acordaron, con la suscripción del primer Convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, crear el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para fungir como órgano de coordinación de la educación superior, con una integración particular y un elenco de funciones acordes con la finalidad que está llamado a cumplir. De esta forma, el CONARE es producto del acuerdo suscrito por las propias Universidades el 4 de diciembre de 1974.

Años después de esta creación, en noviembre de 1977, se aprobó la Ley n.º (sic) 6162, cuyo propósito, como su nombre lo indica, fue dotar al ya existente CONARE de la capacidad jurídica necesaria para alcanzar sus fines, y de los derechos, prerrogativas y facultades de que gozan las universidades estatales.

Es responsabilidad del CONARE cumplir con la misión que le fue asignada desde su creación; en particular, elaborar el Plan Nacional de Educación Universitaria Estatal (PLANES), según ordena

el artículo 85 constitucional. Además, debe evaluar el cumplimiento de las metas y los resultados del financiamiento de la educación superior, encargar la elaboración de los planes de corto, mediano y largo plazo, acordar la distribución de los recursos que integran el «Fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior» (FEES) con base en los indicadores y criterios contenidos en el Capítulo III del Convenio de coordinación, y, en general, establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria estatal⁶.

En razón de lo anterior, no sería posible, por medio de una ley, modificar los fines del cuerpo de coordinación de la educación superior, así como tampoco resultaría legítimo que por esta vía se pretenda dictar el contenido de sus actos u ordenar la manera en que está llamado a cumplir con el propósito para el que fue creado.

Es claro que tanto las Universidades Públicas, como el CONARE, deben contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible y las transformaciones que la sociedad requiere para el logro del bien común, la justicia social, el desarrollo integral, la sostenibilidad ambiental y la igualdad de oportunidades. De allí que la elaboración del PLANES ya está encaminada a la consecución de estos ideales, e incluso en el ámbito universitario también se ha implementado la presupuestación y planificación plurianual, así como el uso de las normas internacionales de contabilidad del sector público.

No obstante, tanto la Institución como el resto de las Universidades públicas que integran el CONARE son las llamadas para definir, por sí mismas, la manera y los instrumentos idóneos para alcanzar estos fines, sin que pueda admitirse que por la vía legal se pretenda ordenar al órgano de coordinación de la educación superior universitaria, la manera en que debe cumplir con sus funciones.

Por su razón de ser, y en ejercicio de su autonomía, las Universidades públicas y el CONARE gustosamente contribuirán con esta y cualquier otra iniciativa que propugne fortalecer la educación como derecho fundamental, pero lo harán de manera libre y por designio propio, no en atención de mandatos legislativos –o reglamentarios– que impliquen un evidente roce con el texto constitucional.

III. Recomendaciones

A partir del análisis desarrollado en el acápite anterior, se concluye que, a pesar de las bondades que el proyecto de ley plantea para el fortalecimiento de la educación como derecho fundamental, la reforma que propugna a la Ley que otorga personalidad jurídica al Consejo Nacional de Rectores, CONARE (Ley n.º 6162) incide de forma directa en el ámbito de acción constitucional de la Institución y el resto de las Universidades públicas. En consecuencia, se recomienda no apoyar ese aspecto particular del proyecto de ley (...) (Opinión Jurídica OJ-423-2025, del 24 de octubre de 2025) [énfasis añadido].

4. El proyecto de ley fue analizado por el Instituto de Investigación en Educación, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera (Oficios INIE-1554-2025, del 21 de octubre de 2025; VRA-6455-2025, del 3 de noviembre de 2025; OPLAU-1089-2025, del 27 de octubre de 2025; y OAF-4015-2025, del 31 de octubre de 2025). Las instancias universitarias manifiestan las siguientes observaciones generales sobre la iniciativa:

- 4.1. La intención es percibida como legítima para fortalecer la educación como derecho fundamental, pero requiere una revisión técnica profunda para: (i) garantizar su armonía con el principio de autonomía universitaria; (ii) evitar posibles conflictos con la Ley n.º 8131 y la Ley n.º 9635; (iii) corregir problemas de técnica legislativa y coherencia institucional; y (iv) sustentar su viabilidad fiscal y operativa con base en estudios técnicos.

- 4.2. Resulta oportuno precisar mejor el ámbito de aplicación o cobertura (como lo exige la técnica jurídica). Al respecto, la falta de claridad constituye un riesgo por cuanto la interpretación de ciertos artículos podría generar roces con la independencia de la toma de decisiones universitaria. La iniciativa propone acciones en los artículos 1, 3, 5 y 10, lo

⁶ Artículos 3 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, y 5 del Reglamento orgánico del Consejo Nacional de Rectores y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

cual puede constituirse en posibles interferencias para el desempeño independiente de sus funciones; por ejemplo, al definir alcances en la cobertura de poblaciones sin considerar elementos propios de la planificación institucional y la visión de desarrollo en actividades de docencia y vinculación con la sociedad.

- 4.3. La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores aparece con funciones de monitoreo y recomendación vinculante, lo que podría implicar subordinación indebida de las universidades públicas como instituciones constitucionalmente autónomas diferenciadas de ese ente coordinador.
 - 4.4. La redacción de la norma supone metas de cobertura (becas, equipamiento, infraestructura, red de cuido, educación especial, etc.) que no incluye estimación de costos ni fuente de financiamiento verificable, lo cual podría contravenir el artículo 176 constitucional y el principio de equilibrio presupuestario.
 - 4.5. Las excepciones al título IV sobre la regla fiscal, en la Ley n.º 9635, y las reformas sustantivas a la Ley n.º 8131, podrían considerarse incompatibles con el principio de sostenibilidad fiscal del artículo 176 constitucional, a la vez que modifica simultáneamente otras leyes como las n.º 8131, n.º 9635, n.º 6746, n.º 7552, n.º 7372, n.º 8642, n.º 6162 y n.º 8809, lo cual podría afectar la coherencia sistemática del ordenamiento jurídico.
 - 4.6. Existen expresiones ambiguas como “presupuestos verdes”, “valor público” o “impacto interno y externo”, que carecen de definición en el marco legal costarricense. Además, existe una ausencia de normas transitorias que otorguen un periodo de gracia para aplicar ajustes a sistemas informáticos, normativa interna, procesos y otros aspectos institucionales necesarios para la atención oportuna de acciones señaladas en el proyecto de marras.
 - 4.7. Complementariamente, en razón de la importancia de algunas de las propuestas del proyecto, se recomienda valorar una nueva iniciativa ajustada, de tal manera que se reconsideren los aspectos que podrían afectar de forma negativa la independencia de las universidades públicas, así como los riesgos para la asignación del Fondo Especial para la Educación Superior.
5. En lo referente al establecimiento de objetivos estratégicos en materia de cobertura de servicios e infraestructura para el sector educativo (artículo 1), dado que el proyecto de ley adolece de un ámbito de cobertura definido y preciso, se estima que ciertas disposiciones atentan contra factores de seguimiento y evaluación del desempeño institucional, puntualmente los incisos 2, 11 y 12:
 - 5.1. En el inciso 2, sobre nivelar hacia arriba la infraestructura educativa: no queda claro si esta norma incluye a las universidades públicas, como componente del sector de educación nacional. Si fuera así, implica acciones que no toman en cuenta las particularidades individuales de cada universidad, su desarrollo regional y visión de futuro, así como los principios presupuestarios y de inversión pública.
 - 5.2. En el inciso 11, sobre lograr cobertura universal de la población indígena: la Universidad ya ejecuta acciones afirmativas específicas para incorporar estudiantes de territorios indígenas. Estas iniciativas incluyen apoyo académico en colegios, acompañamiento en el proceso de admisión y programas de permanencia para personas estudiantes matriculadas, con el objetivo de incrementar la matrícula y asegurar el éxito del estudiantado indígena en la educación superior pública costarricense. No obstante, la consecución plena de este objetivo se ve condicionada por factores externos al control institucional, tales como la autoidentificación de las personas pertenecientes a pueblos originarios, su graduación del

sistema de educación secundaria y el interés de los graduados por ingresar al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal. Por otra parte, es fundamental evaluar y fortalecer acciones previas que permitan una mejor trazabilidad de esta población dentro del sistema de educación nacional, debido a que la definición de este indicador depende de la capacidad institucional para dar seguimiento a esta población, esto en vista de las dificultades presentadas para el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Pública.

- 5.3. En el inciso 12, sobre lograr cobertura universal de la población de menos de 35 años que requiere los servicios de educación abierta: en esta materia, la Universidad ya dispone del Programa de Educación Abierta (PEA), implementado desde el año 2005, el cual tiene como misión propiciar el acceso a la educación general y diversificada. Este programa se fundamenta en la educación como un derecho humano esencial para poblaciones jóvenes y adultas que históricamente han estado en condición de vulnerabilidad o han sido excluidas de la oferta educativa tradicional. Si bien el PEA opera en colaboración con diversas instituciones gubernamentales, resulta imperativo que se delimite con claridad el alcance y las responsabilidades de cada institución en este tipo de intervenciones. Es crucial no solo establecer grupos etarios específicos, sino también incorporar y garantizar los procesos de formación y actualización necesarios para la educación a lo largo de la vida.
6. En lo que respecta a las funciones del Ministerio de Hacienda para establecer una ruta presupuestaria con el fin de implementar los objetivos estratégicos trazados y aprobar metas anuales (artículo 2):
 - 6.1. El párrafo segundo menciona que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) se encargará de aprobar las metas anuales formuladas por el Ministerio de Educación Pública. Al respecto, se considera que dicho planteamiento contradice el artículo 8 de la *Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública* (Ley n.º 1362), el cual señala que ese Consejo deberá aprobar los planes de desarrollo de la educación superior privada, con sustento en lo indicado por el artículo 81 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual establece que (...) *la dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el ministro del ramo.*
 - 6.2. Dado que el proyecto no define un ámbito de cobertura, preocupa que se plantee que las universidades públicas serán evaluadas por la Contraloría General de la República en función de los objetivos estratégicos planteados en el artículo 1. Desde la perspectiva universitaria, ese Órgano de Control carece de competencia para imponer elementos de planificación que deben ser integrados en sus planes operativos, tácticos o incluso estratégicos. En igual sentido, debe reiterarse que las universidades públicas gozan de independencia funcional y capacidades jurídicas para contraer obligaciones, por ende, estas no son sujetos pasivos que deban acatar las directrices específicas del MIDEPLAN.
7. En cuanto a establecer que el sector educativo, en su conjunto, debe tener prioridad de financiamiento y garantizar que no se realicen recortes presupuestarios (artículo 4):
 - 7.1. Nuevamente, al no definirse un ámbito de cobertura preciso, se podrían generar roces con el proceso de negociación y definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sustentado en el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, el cual señala que (...) *las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.*
 - 7.2. Se propone, con respecto al financiamiento del sector educativo en su conjunto, que (...) *se deberá garantizar que no se realicen recortes a su presupuesto.* Sin embargo, al no

establecer una diferenciación clara con respecto del FEES, la redacción otorgaría incluso la posibilidad al Poder Legislativo para realizar ajustes al presupuesto negociado por la Comisión de Enlace. De igual manera, se considera que la redacción no resguarda el principio constitucional del artículo 78 que indica que, (...) *en la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8 %) (sic) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.*

7.3. En el marco de lo establecido en el artículo 176 de la *Constitución Política*, la definición de excepciones a la regla fiscal sin tener claridad sobre su operacionalización puede contravenir el principio de sostenibilidad fiscal, amparado en la visión plurianual requerida para asegurar la continuidad de los servicios. Existen ingresos que tienen excepciones legales a esa regla fiscal y que son aplicables a la Universidad de Costa Rica, entre los cuales están:

- Ingresos provenientes de venta de servicios y la transferencia de la Fundación UCR, con fundamento en lo establecido en el inciso w) de la Ley n.º 10386, que modifica el título IV de la Ley n.º 9635.
- Los recursos contemplados en el inciso I), artículo 6, del título IV de la Ley n.º 9635, incorporado mediante la Ley n.º 10382, *Protección de la Inversión Pública en Becas y Otras Ayudas para la Población Estudiantil*.
- Los recursos provenientes de transferencias del gobierno central, según lo dispuesto en el decreto 45001-H, que modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 41641-H, *Reglamento al Título IV de la Ley n.º 9635*. Esta exclusión representa un beneficio a mediano plazo, ya que permite la optimización de recursos esenciales para el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y el apoyo a la comunidad estudiantil. No obstante, toda fuente de ingresos exonerada de la aplicación de la regla fiscal debe ser rigurosamente analizada a través de un mecanismo de operacionalización previamente definido. Este análisis es fundamental para obtener claridad sobre las implicaciones a corto plazo en la gestión presupuestaria y financiera de la institución.

8. Sobre las adiciones a la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* (Ley n.º 8131) (artículos 4 y 5):

8.1. La reforma legal incorporaría la gestión para resultados. No obstante, se requiere modificar la redacción del inciso e) para que en lugar de mencionar “programación por resultados” sea “programación para resultados”. Esta corrección es pertinente por cuanto la preposición “para” denota la orientación al fin o al logro (el resultado como objetivo), lo que refleja con exactitud la intención de la reforma de vincular planificación y presupuesto. En este contexto, “para resultados” indica la finalidad (el logro buscado), mientras que “por resultados” denotaría el medio o la causa, lo cual no es coherente con el espíritu de la gestión para resultados.

8.2. Con respecto al principio de gestión financiera, en el artículo 4 se señala que se debe buscar la obtención del menor grado de subejecución; pero en el artículo 5, mediante la modificación de artículo 9 de la Ley n.º 8131, se indica acerca del presupuesto asignado, que es obligación de las instituciones respectivas ejecutarlo en su totalidad. Lo cual resultaría en una noción contradictoria entre ambas normas.

- 8.3. La lista taxativa de servicios públicos esenciales complementarios que deben garantizar su continuidad financiera presentaría dos deficiencias clave. La primera es que no se incluyen los servicios de apoyo financiero, por ejemplo, en el caso de las universidades, resultan ser las becas socioeconómicas. Estos servicios son fundamentales para la atracción y retención de estudiantes en el sistema de educación nacional, lo que impacta directamente en la movilidad social de la población. La segunda corresponde a que se omite definir claramente el concepto de servicio público esencial complementario. Es crucial subsanar ambas omisiones para asegurar que los servicios de apoyo a la comunidad estudiantil sean considerados esenciales, así como proveer la seguridad jurídica necesaria para la correcta aplicación de la norma.**
- 8.4. Se incorpora el principio de equidad, pero no se desarrolla su conceptualización ni los mecanismos necesarios para definir los parámetros de aplicados de manera razonable dentro del sector educativo. Esto podría menoscabar la asignación del 1,5 % del producto interno bruto (PIB) a la educación superior universitaria estatal al no diferenciar el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES) del resto del presupuesto destinado a educación. De igual manera sucede con el principio de participación. En Costa Rica, el presupuesto participativo se ha normado y demarcado al ámbito de los gobiernos locales, dada su naturaleza y alcance⁷. En el caso de la Universidad, si bien se desarrolla un proceso participativo para la formulación de su plan-presupuesto, al no existir un ámbito de acción preciso en la iniciativa de ley, esa regulación puede propiciar que sectores sociales, gubernamentales o productivos deseen interferir en las decisiones universitarias.**
- 8.5. Con respecto a la frase (...) el monto total presupuestado no podrá ser inferior al monto asignado en el año anterior en términos porcentuales del producto interno bruto nominal (...), podría entrar en conflicto con el artículo 85 de la Constitución Política, en materia del FEES, por cuanto ahí se señala que Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan. Se debe destacar que un aumento porcentual del FEES en relación con el PIB nominal no necesariamente representa un crecimiento en los recursos asignados. Por el contrario, podría implicar una reducción del financiamiento en términos reales, lo cual sería contrario a lo establecido en el artículo mencionado, que dispone que la variación del monto debe realizarse (...) de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda. Además, esta situación podría incidir en la metodología empleada para el cálculo del FEES, aspecto que corresponde analizar a la Comisión de Enlace.**
- 8.6. Incorporar la frase (...) la asignación de un presupuesto total para el sector educativo (...), como parte del inciso f) que se añade a la Ley n.º 8131, puede poner en riesgo la definición del FEES y menoscabar su asignación, por cuanto no se diferencia de los demás presupuestos del sector educativo, por ejemplo, Instituto Nacional de Aprendizaje, colegios técnicos, colegios universitarios, entre otros.**
- 8.7. El proyecto de ley no aporta claridad sobre el tratamiento que se le daría a los distintos tipos de superávits de las instituciones, las cuales estarían obligadas a ejecutar el presupuesto en su totalidad. Esta circunstancia puede convertirse en un portillo para la aplicación de mecanismos presentados en la corriente legislativa en el pasado para trasladar estos recursos a la caja única del Estado, lo cual provocaría un posible desfinanciamiento y la haría caer en el incumplimiento de compromisos legales adquiridos en procesos de contratación pública.**

⁷ Open Government Partnership. (s.f.). *Open Gov Guide: Fiscal Openness*. https://www.opengovpartnership.org/open-gov-guide/fiscal-openness-open-budgets/#toc_0

- 8.8. En lo que respecta a la inclusión del principio de equidad en la asignación de los recursos públicos en el artículo 5, inciso h), en el primero no se describe ni define los fundamentos o factores por considerar para lograr esa equidad, así como los criterios concretos para medir la distribución. No queda claro si se refiere a la distribución del porcentaje del FEES entre universidades o si se refiere a todo el sistema educativo nacional, esto podría poner en riesgo el porcentaje asignado al presupuesto institucional por no detallar el plan operativo claro para dicha distribución.
- 8.9. En el artículo 8, sobre contenido de los presupuestos, se agrega el inciso f). Al respecto, llama la atención que se indica que (...) *el monto total presupuestado no podrá ser inferior al monto asignado en el año anterior en términos porcentuales del producto interno bruto nominal*. Es importante tener claridad en el sentido de que este inciso no transgreda lo estipulado en los artículos 78, 84 y 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en cuanto al porcentaje definido para el financiamiento del sistema educativo nacional.
- 8.10. El artículo 9, sobre la obligación al Ministerio de Hacienda de asignar la totalidad de los recursos presupuestados, genera un vacío debido a que no se define cuál sería el destino de los recursos no ejecutados en el periodo presupuestario. En el caso de nuestra Institución, estos recursos no ejecutados tienen un fin específico: si se tuviera que devolver al Gobierno estos remanentes, las implicaciones serían graves a nivel financiero y presupuestario, ya que estos recursos se utilizan para atender obligaciones con terceras personas o entidades y dar continuidad a las actividades sustantivas que realiza la Universidad.
9. Sobre la adición al artículo 24 de la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* (Ley n.º 9635) (artículo 6), se adiciona un párrafo sobre la asignación presupuestaria (...) *para el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf)*. Sin embargo, ese segundo párrafo repite la frase final del primer párrafo relacionado con los recursos a las universidades públicas, a saber: (...) *incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley*. Dado que el texto agregado se refiere a los recursos presupuestarios distintos, la frase final parece estar erróneamente duplicada en vista de que no hay relación en el tema de asignación presupuestaria, entre lo que se destina al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con lo adjudicado a las universidades estatales.
10. Sobre la adición de un artículo a la *Ley que Otorga Personalidad Jurídica al Consejo Nacional de Rectores* (CONARE) (Ley n.º 6162) (artículo 10):
- 10.1. La disposición de presupuestos plurianuales de al menos cinco años, la adopción de normas internacionales de estados financieros y de gestión de sostenibilidad bajo el concepto de “presupuestos verdes”, y la articulación permanente entre las universidades estatales y el resto del sistema educativo nacional, se constituye en un avance significativo en la integración entre la política educativa, la sostenibilidad financiera y la rendición de cuentas públicas.
- 10.2. Establecer una vinculación entre la sostenibilidad con el principio de equidad y la obligatoriedad de la planificación plurianual resulta coherente con las buenas prácticas internacionales impulsadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. No obstante, su implementación implicará retos técnicos significativos, especialmente en materia de capacitación, adaptación contable y fortalecimiento de capacidades institucionales, todo ello sujeto a las directrices que emita la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

- 10.3. En cuanto a la mención del presupuesto verde, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, desde el año 2023, le ha indicado al país que la implementación de prácticas de presupuesto verde ayudaría al Gobierno a alinear el gasto público, así como los ingresos, con el clima y otros objetivos ambientales.
- 10.4. Parece existir una confusión entre normas financieras y contables: el texto obliga a la adopción de las normas internacionales de estados financieros, sin embargo, las universidades públicas ya aplican las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) conforme a la Contraloría General de la República, que es el ente rector en materia de fiscalización de la hacienda pública. El texto de la norma requiere precisar que las normas aplicables son las NICSP, conforme al marco normativo del sector público costarricense, no las que aplican principalmente al sector privado.
- 10.5. El artículo 20 de la *Ley General de Contratación Pública* (Ley n.º 9986) hace referencia a las compras públicas estratégicas, donde las contrataciones públicas servirán a la consolidación de políticas públicas tendientes al desarrollo social equitativo nacional y local, y a la promoción económica de sectores vulnerables, a la protección ambiental y al fomento de la innovación. Este marco legal obliga a la vinculación entre el plan de compras y el presupuesto, por lo cual la reforma de marras puede ser redundante con la legislación nacional vigente.
- 10.6. El objetivo del artículo propuesto se puede garantizar, únicamente, si se retoma la negociación quinquenal del FEES y los gobiernos de turno cumplen con los preceptos constitucionales.
- 10.7. Es oportuno reiterar que la definición de objetivos estratégicos de la planificación de la educación superior estatal es facultad de las universidades públicas, mediante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de acuerdo con el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Este dicta que (...) *el cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*
- 10.8. Con respecto al monitoreo permanente de los objetivos y procesos, se le otorga la figura de ente fiscalizador a la Oficina de Planeación de la Educación Superior, pero, por definición, corresponde al CONARE y, por ende, a las instancias que lo componen, las cuales son creadas para la coordinación del accionar del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley Marco para el Fortalecimiento de la Educación como Derecho Fundamental*, Expediente n.º 25.056, hasta tanto se incorporen las observaciones de los considerandos 3 al 10.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-164-2025 en torno al proyecto de ley denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D SERGIO SALAZAR VILLANEA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-2-2025, con fecha de 4 de marzo de 2025, aprobó enviar a consulta el texto de este proyecto de ley a la Escuela de Trabajo Social, a la coordinación de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente⁸ y a la carrera de Administración de la Educación No Formal de la Escuela de Administración Educativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego de analizar el proyecto de ley denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88⁹ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPSESEG-587-2025, del 7 de enero de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-99-2025, del 8 de enero de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. El proyecto de ley¹⁰ propone implementar y fomentar el trabajo, oficio y formación dentro de los establecimientos penitenciarios como medio de resocialización para las personas privadas de libertad que han sido sentenciadas.
3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-74-2025, del 31 de marzo de 2025, señaló:
(...) no se percibe, de aprobarse el texto remitido por la Asamblea Legislativa, un quebrantamiento del régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica. Tampoco así, una disrupción con su ordenamiento interno auto-creado en cada una de sus distintas modalidades: organización y estructura, quehacer, funciones, etc.
4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Escuela de Trabajo Social¹¹ y de la carrera de Administración de la Educación No Formal de la Escuela de Administración Educativa¹², las cuales se sintetizan a continuación:
 - 4.1. La Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica manifiesta su no conformidad con el proyecto de ley Expediente n.º 24.614. Si bien reconoce la importancia de promover procesos de inserción social para personas privadas de libertad, considera que la iniciativa presenta debilidades conceptuales, jurídicas y operativas que comprometen su viabilidad y coherencia con el marco normativo nacional e internacional.

⁸ El 2 de mayo de 2025, se dio seguimiento por parte de la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, encargada de proyectos de ley de la Unidad de Estudios, a las consultas; sin embargo, la coordinación de la carrera de Derecho de la Sede Regional de Occidente, a la fecha, no ha enviado el criterio.

⁹ **ARTÍCULO 88.-** Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

¹⁰ Propuesto por los diputados Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz, José Pablo Sibaja Jiménez, David Lorenzo Segura Gamboa, Yonder Andrey Salas Durán y las diputadas Olga Lidia Morera Arrieta y Rosalía Brown Young.

¹¹ Oficio ETSoc-282-2025, del 24 de marzo de 2025. Criterio elaborado por la Mag. María Fernanda Mora Calvo, docente de la Escuela de Trabajo Social.

¹² Oficio con fecha 20 de junio de 2025, elaborado por la Ph.D. Marianela González Zúñiga, docente e investigadora, especialista en pedagogía de personas jóvenes y adultas, socióloga y educadora no formal.

El proyecto representa un intento por incorporar el trabajo como herramienta de resocialización en el sistema penitenciario. Sin embargo, se advierte que:

Confunde la justicia restaurativa con el proceso penal ordinario, pues utiliza datos de reincidencia que no corresponden a la justicia restaurativa, lo que genera una base argumentativa incorrecta.

El trabajo penitenciario no constituye una relación laboral, según la legislación costarricense. Se trata de un beneficio de tratamiento, no de empleo formal, lo que implica que no se cumplen los requisitos de subordinación, horario ni salario mínimo.

El sistema penitenciario carece de condiciones materiales objetivas para implementar el trabajo obligatorio, debido a limitaciones en infraestructura, personal y presupuesto.

La obligatoriedad del trabajo puede reproducir dinámicas de violencia institucional y vulnerar derechos humanos, especialmente si no se acompaña de garantías adecuadas.

Observaciones sobre áreas de mejora para la propuesta

- a) Se recomienda revisar el uso de términos como “resocialización” e “interno”, se propone, en su lugar, “inserción social” y “persona privada de libertad”, con lenguaje inclusivo y respetuoso.
- b) El proyecto no contempla la participación de instituciones clave en materia de empleabilidad, como el Ministerio de Trabajo, el Instituto Nacional de Aprendizaje o la Universidad Técnica Nacional, lo cual limita su alcance y efectividad.
- c) La propuesta de financiamiento, que incluye un aporte del 40 % por parte de las personas privadas de libertad para su manutención, se considera inconstitucional, ya que el Estado debe asumir los gastos de reclusión.
- d) La derogación del artículo 55 del Código Penal eliminaría el beneficio de descuento de pena por trabajo, lo que podría agravar el hacinamiento carcelario y afectar la progresividad penal.
- e) El proyecto no contempla adecuadamente las interseccionalidades (género, edad, etnia) ni las normativas especializadas para población penal juvenil o adulta mayor.
- f) La implementación del proyecto requeriría recursos humanos y financieros adicionales, cuya fuente no está claramente definida, lo que compromete su sostenibilidad.

Recomendaciones:

- a) No aprobar el proyecto de ley en su forma actual, debido a sus inconsistencias conceptuales, jurídicas y operativas.
 - b) Realizar un estudio de viabilidad económica que respalde la implementación de las medidas propuestas.
 - c) Legislar en materia de prevención del delito, redistribución económica y reducción de desigualdades, en lugar de imponer trabajo obligatorio en contextos carcelarios.
 - d) Consultar informes especializados, como los del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y los del Comité de Derechos Humanos, para abordar los desafíos penitenciarios desde una perspectiva de derechos humanos.
- 4.2 La carrera de Administración de la Educación No Formal de la Escuela de Administración Educativa señaló que el proyecto de ley representa una oportunidad valiosa para transformar el trabajo penitenciario en una experiencia educativa integral que promueva la resocialización de las personas privadas de libertad desde un enfoque de derechos humanos, dignidad y aprendizaje a lo largo de la vida.

Reconoce que el proyecto está bien fundamentado en normas internacionales y en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, pero advierte que se debe precisar mejor la naturaleza no laboral del trabajo penitenciario para evitar interpretaciones que puedan derivar en precarización o explotación.

Además, valora positivamente que el proyecto promueva la formación y capacitación como parte del proceso de reinserción social, pero recomienda fortalecer el enfoque pedagógico y garantizar que las personas privadas de libertad accedan a procesos educativos previos al trabajo en condiciones adecuadas.

Las observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión se sintetizan a continuación:

- a) Se sugiere incorporar explícitamente la educación no formal como eje transversal del proyecto, ya que esta modalidad permite desarrollar competencias laborales, socioemocionales y ciudadanas en entornos diversos y significativos.
- b) Se recomienda incluir en la coordinación institucional entidades con experiencia en formación penitenciaria, como el Instituto Nacional de Aprendizaje, las universidades públicas y la Defensoría de los Habitantes, para asegurar legitimidad, transparencia y protección de derechos.
- c) El proyecto debe establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas, que permitan medir el impacto del trabajo en la vida de las personas privadas de libertad, más allá de indicadores productivos.
- d) Se propone que el trabajo penitenciario se entienda como una educación para la libertad que permita a las personas reflexionar sobre su historia personal, reconstruir su proyecto de vida y fortalecer vínculos familiares y comunitarios.
- e) Se advierte que no debe permitirse la interpretación del trabajo penitenciario como “mano de obra barata”, ya que esto desvirtúa el carácter educativo, restaurativo y humanizante del proceso.

Recomendación:

El proyecto de ley representa una valiosa oportunidad para transformar el trabajo penitenciario en una experiencia educativa integral. Esta transformación debe orientarse desde un enfoque de derechos humanos, dignidad y aprendizaje a lo largo de la vida, con el objetivo de promover la resocialización efectiva de las personas privadas de libertad.

Se reconoce que el proyecto está sólidamente fundamentado en normas internacionales y en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. No obstante, se advierte la necesidad de precisar con mayor claridad la naturaleza no laboral del trabajo penitenciario a fin de evitar interpretaciones que puedan derivar en situaciones de precarización o explotación.

Asimismo, se valora positivamente que el proyecto promueva la formación y capacitación como parte del proceso de reinserción social. Sin embargo, se recomienda fortalecer el enfoque pedagógico, para asegurar que las personas privadas de libertad accedan previamente a procesos educativos en condiciones adecuadas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el proyecto denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614, ***siempre y cuando*** se incorporen las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta que, considerando los criterios de las unidades que les aportaron su criterio experto, sugiere cambiar el acuerdo para que sea “no aprobar” en lugar de “aprobar”.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO aclara que en todo caso lo iba a votar en contra porque no tienen que estar de acuerdo, ya que es un proceso muy desprovisto de lógica en el que están ocurriendo o acaeciendo la conformación de proyectos de ley en la Asamblea Legislativa, es absolutamente ideológico. Asegura que no encuentra una carrera que pueda tener mayores criterios que trabajo social y las personas de educación no formal sobre la concepción de la persona presidiaria como un criminal que debe ser sometido a trabajos forzados, porque eso los devuelve al siglo XVIII, es un sector de la población que se encuentran como diputados y que han decidido devolverlos, en muchas materias, a ese siglo.

Concuerda con la moción del Ph. D. Sergio Salazar Villanea de cambiar el acuerdo.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ concuerda con el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y con la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Expresa que es preocupante la recomendación inicial que se daba desde el CU para aprobar el proyecto de ley, porque al leer el dictamen y el proyecto de ley, cree que, a grandes rasgos, lo que hace es abrir una puerta para convertir la privación de libertad en una fuente de mano de obra obligatoria barata y disciplinada y no se pueden dejar convencer por un discurso barato de reinserción, porque lo que se busca crear un régimen excepcional laboral para la población más empobrecida y con menos poder de negociación.

Agrega que el proyecto de ley lo que hace es incorporar un trabajo obligatorio para las personas privadas de libertad, pero lo hace sin blindar derechos laborales fundamentales y eso abre puertas a una lógica de explotación ya normalizada en otros países, como Estados Unidos, donde la población carcelaria funciona como una fuerza laboral cautiva sin posibilidad real de defenderse y útil, para abaratar costos y aumentar ganancias.

Además, en el artículo 4 principalmente es preocupante que permite convenios con empresas privadas, incluso con fines de lucro, para que utilicen mano de obra penitenciaria sin exigir un salario mínimo sin prestaciones plenas y sin mecanismos independientes de control; es decir, están creando personas trabajadoras sin derechos por la sola condición de estar presos, lo cual da paso a precarización externa donde las personas privadas de libertad obligadas a trabajar quedan en indefensión, el texto es claro e indica que no reconoce una relación laboral de esa forma ni que les da un seguro ni tan solo una simple póliza. No pueden obviar que, desde la lógica de clases, esa iniciativa recaería sobre quienes cumplen la pena en centros penitenciarios; es decir, que mayoritariamente son personas pobres. En cambio, las élites económicas y políticas con recursos para pagar fianzas, mitigar medidas alternativas, conseguir prisión domiciliaria o incluso dictámenes médicos favorables quedan en la práctica real fuera del alcance de la lógica, la cárcel como siempre no se distribuye de manera neutral, sino que se concentra sobre los de abajo y ahora se pretende que ese mismo grupo sostenga con su trabajo el sistema que los encierra.

Añade que está de acuerdo con lo que proponen el Ph. D. Sergio Salazar Villanea y la M. Sc. Esperanza Tasies Castro de no aprobar el proyecto de ley hasta que se incorporen las observaciones planteadas.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece el análisis pormenorizado que realiza el Sr. Nickolas Guevara Díaz del proyecto de ley. Aclara que en ocasiones sucede que en el dictamen viene una recomendación, pero en el pleno valoran, con base en criterios, si se cambia o no. Considera que esa es la ventaja de que tenga que pasar por el plenario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da lectura a la propuesta acuerdo que, a la letra, dice:

*Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el proyecto denominado*

Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad, Expediente n.º 24.614, **hasta tanto se incorporen las observaciones señaladas en el considerando 4.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88¹³ de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio AL-CPESEG-587-2025, del 7 de enero de 2025, solicitó a la Universidad de Costa Rica emitir criterio sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614. Al respecto, la Rectoría, mediante el oficio R-99-2025, del 8 de enero de 2025, remitió a este Órgano Colegiado, para análisis, el proyecto en referencia.
2. El proyecto de ley¹⁴ propone implementar y fomentar el trabajo, oficio y formación dentro de los establecimientos penitenciarios como medio de resocialización para las personas privadas de libertad que han sido sentenciadas.
3. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-74-2025, del 31 de marzo de 2025, señaló:
(...) no se percibe, de aprobarse el texto remitido por la Asamblea Legislativa, un quebrantamiento del régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica. Tampoco así, una disrupción con su ordenamiento interno auto-creado en cada una de sus distintas modalidades: organización y estructura, quehacer, funciones, etc.
4. Se recibieron observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión por parte de la Escuela de Trabajo Social¹⁵ y de la carrera de Administración de la Educación No Formal de la Escuela de Administración Educativa¹⁶, las cuales se sintetizan a continuación:

4.1. La Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica manifiesta su no conformidad con el proyecto de ley Expediente n.º 24.614. Si bien reconoce la importancia de promover procesos de inserción social para personas privadas de libertad, considera que la iniciativa presenta debilidades conceptuales, jurídicas y operativas que comprometen su viabilidad y coherencia con el marco normativo nacional e internacional.

13 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

14 Propuesto por los diputados Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz, José Pablo Sibaja Jiménez, David Lorenzo Segura Gamboa, Yonder Andrey Salas Durán y las diputadas Olga Lidia Morera Arrieta y Rosalía Brown Young.

15 Oficio ETSoc-282-2025, del 24 de marzo de 2025. Criterio elaborado por la Mag. María Fernanda Mora Calvo, docente de la Escuela de Trabajo Social.

16 Oficio con fecha 20 de junio de 2025, elaborado por la Ph.D. Marianela González Zúñiga, docente e investigadora, especialista en pedagogía de personas jóvenes y adultas, socióloga y educadora no formal.

El proyecto representa un intento por incorporar el trabajo como herramienta de resocialización en el sistema penitenciario. Sin embargo, se advierte que:

Confunde la justicia restaurativa con el proceso penal ordinario, pues utiliza datos de reincidencia que no corresponden a la justicia restaurativa, lo que genera una base argumentativa incorrecta.

El trabajo penitenciario no constituye una relación laboral, según la legislación costarricense. Se trata de un beneficio de tratamiento, no de empleo formal, lo que implica que no se cumplen los requisitos de subordinación, horario ni salario mínimo.

El sistema penitenciario carece de condiciones materiales objetivas para implementar el trabajo obligatorio, debido a limitaciones en infraestructura, personal y presupuesto.

La obligatoriedad del trabajo puede reproducir dinámicas de violencia institucional y vulnerar derechos humanos, especialmente si no se acompaña de garantías adecuadas.

Observaciones sobre áreas de mejora para la propuesta

- a) Se recomienda revisar el uso de términos como “resocialización” e “interno”, se propone, en su lugar, “inserción social” y “persona privada de libertad”, con lenguaje inclusivo y respetuoso.**
- b) El proyecto no contempla la participación de instituciones clave en materia de empleabilidad, como el Ministerio de Trabajo, el Instituto Nacional de Aprendizaje o la Universidad Técnica Nacional, lo cual limita su alcance y efectividad.**
- c) La propuesta de financiamiento, que incluye un aporte del 40 % por parte de las personas privadas de libertad para su manutención, se considera inconstitucional, ya que el Estado debe asumir los gastos de reclusión.**
- d) La derogación del artículo 55 del Código Penal eliminaría el beneficio de descuento de pena por trabajo, lo que podría agravar el hacinamiento carcelario y afectar la progresividad penal.**
- e) El proyecto no contempla adecuadamente las interseccionalidades (género, edad, etnia) ni las normativas especializadas para población penal juvenil o adulta mayor.**
- f) La implementación del proyecto requeriría recursos humanos y financieros adicionales, cuya fuente no está claramente definida, lo que compromete su sostenibilidad.**

Recomendaciones:

- a) No aprobar el proyecto de ley en su forma actual, debido a sus inconsistencias conceptuales, jurídicas y operativas.**
- b) Realizar un estudio de viabilidad económica que respalde la implementación de las medidas propuestas.**
- c) Legislar en materia de prevención del delito, redistribución económica y reducción de desigualdades, en lugar de imponer trabajo obligatorio en contextos carcelarios.**
- d) Consultar informes especializados, como los del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y los del Comité de Derechos Humanos, para abordar los desafíos penitenciarios desde una perspectiva de derechos humanos.**

4.2 La carrera de Administración de la Educación No Formal de la Escuela de Administración Educativa señaló que el proyecto de ley representa una oportunidad valiosa para transformar el trabajo penitenciario en una experiencia educativa integral que promueva la resocialización de las personas privadas de libertad desde un enfoque de derechos humanos, dignidad y aprendizaje a lo largo de la vida.

Reconoce que el proyecto está bien fundamentado en normas internacionales y en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, pero advierte que se debe precisar mejor la naturaleza no laboral del trabajo penitenciario para evitar interpretaciones que puedan derivar en precarización o explotación.

Además, valora positivamente que el proyecto promueva la formación y capacitación como parte del proceso de reinserción social, pero recomienda fortalecer el enfoque pedagógico y garantizar que las personas privadas de libertad accedan a procesos educativos previos al trabajo en condiciones adecuadas.

Las observaciones respecto al proyecto de ley en cuestión se sintetizan a continuación:

- a) Se sugiere incorporar explícitamente la educación no formal como eje transversal del proyecto, ya que esta modalidad permite desarrollar competencias laborales, socioemocionales y ciudadanas en entornos diversos y significativos.
- b) Se recomienda incluir en la coordinación institucional entidades con experiencia en formación penitenciaria, como el Instituto Nacional de Aprendizaje, las universidades públicas y la Defensoría de los Habitantes, para asegurar legitimidad, transparencia y protección de derechos.
- c) El proyecto debe establecer mecanismos de evaluación, seguimiento y rendición de cuentas, que permitan medir el impacto del trabajo en la vida de las personas privadas de libertad, más allá de indicadores productivos.
- d) Se propone que el trabajo penitenciario se entienda como una educación para la libertad que permita a las personas reflexionar sobre su historia personal, reconstruir su proyecto de vida y fortalecer vínculos familiares y comunitarios.
- e) Se advierte que no debe permitirse la interpretación del trabajo penitenciario como “mano de obra barata”, ya que esto desvirtúa el carácter educativo, restaurativo y humanizante del proceso.

Recomendación:

El proyecto de ley representa una valiosa oportunidad para transformar el trabajo penitenciario en una experiencia educativa integral. Esta transformación debe orientarse desde un enfoque de derechos humanos, dignidad y aprendizaje a lo largo de la vida, con el objetivo de promover la resocialización efectiva de las personas privadas de libertad.

Se reconoce que el proyecto está sólidamente fundamentado en normas internacionales y en la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. No obstante, se advierte la necesidad de precisar con mayor claridad la naturaleza no laboral del trabajo penitenciario a fin de evitar interpretaciones que puedan derivar en situaciones de precarización o explotación.

Asimismo, se valora positivamente que el proyecto promueva la formación y capacitación como parte del proceso de reinserción social. Sin embargo, se recomienda fortalecer

el enfoque pedagógico, para asegurar que las personas privadas de libertad accedan previamente a procesos educativos en condiciones adecuadas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto denominado *Ley para la inclusión del trabajo en la pena privativa de libertad*, Expediente n.º 24.614, hasta tanto se incorporen las observaciones señaladas en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-169-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente n.º 24.961.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Ph. D. Natalia Solano Meza.

LA PH. D. NATALIA SOLANO MEZA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6932, artículo 3, inciso n), con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-16-2025, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley¹⁷ a la Facultad de Ciencias Sociales, al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, al Instituto de Investigaciones Jurídicas¹⁸.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente legislativo n.º 24.961, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CPAJAUR-0244-2025) solicitó el criterio institucional respecto al texto base del proyecto de *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente legislativo n.º 24.961.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-6040-2025).
3. El proyecto de ley busca fortalecer y recuperar el derecho a la huelga y la protesta de las personas trabajadoras de Costa Rica, en aras de preservar nuestra democracia, libertad y justicia social. Para ello, esta reforma plantea los siguientes cambios:

¹⁷ El proyecto de ley se encuentra en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, en el lugar n.º 31, correspondiente a la sesión ordinaria n.º 34, del 29 de octubre de 2025, según consulta al Sistema de Información Legislativo del 11 de noviembre de 2025.

¹⁸ Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-711-2025 que contiene criterios de las Escuelas de Ciencias Políticas (ECP-1304-2025), de Sociología (ESO-774-2025) y de Trabajo Social (ETSoc-1009-2025); y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (JDC-SINDEU-768-2025).

- Establecimiento de un medio de notificación electrónica para las personas patronas, tal y como se le obligó en la Ley n.º 9808 a las personas trabajadoras, para los trámites de calificación de movimientos huelguísticos.
 - Habilitación de huelga intermitente en los servicios públicos esenciales, con esquemas de prestación de servicios mínimos de atención.
 - Eliminación de conceptos restrictivos y arbitrarios como “servicios de importancia trascendental” o “servicios de carácter estratégico”.
 - Descripción de procesos de apelación, arbitraje, entre otros.
4. La Oficina Jurídica, en Opinión Jurídica OJ-353-2025, señaló que el proyecto no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitarias, ni en sus diferentes componentes.
5. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva Corte IDH-CP-47-2021¹⁹, indica en la *Opinión consultiva sobre los derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género*:
- (...) Respecto al derecho de huelga, señaló que es uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras y de sus organizaciones, pues constituye un medio legítimo de defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales, por lo que los Estados deben proteger el ejercicio de este derecho a través de la ley (...).
6. La jurisprudencia reiterada de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ha determinado que el derecho a huelga se desprende de los Convenios OIT: Convenio 87, sobre libertad sindical y, Convenio 97, de la protección del derecho de sindicalización y de negociación colectiva.
7. Organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Global Witness han denunciado la criminalización y judicialización de la protesta sindical en América Latina, lo que vulnera el derecho a la protesta y pone en riesgo a defensores de derechos humanos.
8. La Ley n.º 9808 ha generado un retroceso en el ejercicio del derecho a la huelga y en la capacidad de protesta sindical, según estudios del Programa Estado de la Nación y el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica. Fue aprobada mediante un procedimiento excepcional de vía rápida, que excede toda noción de proporcionalidad y razonabilidad, sin suficiente discusión ni criterios técnicos, lo que resultó en una norma con múltiples errores, contradicciones e injusticias que afectan negativamente el derecho a la huelga, entre otros, por los siguientes motivos:
1. Se incorporaron normas que contradicen las potestades de imperio en algunos servicios públicos, sin precisar las diferencias entre lo público y lo privado y entre los servicios esenciales y los demás servicios.
 2. Se establecieron procesos de calificación de huelgas sin las garantías mínimas del debido proceso.
 3. Las obligaciones recaen solo sobre una parte de la relación laboral, y es la que, *per se*, se encuentra en desventaja, como un mecanismo diferenciado de notificaciones o la notificación previa y detallada antes de iniciar la huelga.
 4. Incorporó regulaciones que implican que la persona patrona puede, *a priori*, decidir quiénes pueden o no ir a huelga, lo que violenta la negociación.
 5. Impuso plazos arbitrarios a las huelgas legítimas y legales, lo cual no solo arrebató el derecho a la negociación, sino que también allana el camino para un control autoritario que coarta la pluralidad y el debate democrático.

19 Fuente: https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_47_2021.pdf

9. A continuación, se presentan las observaciones formuladas por las personas especialistas²⁰ consultadas, las cuales, en su conjunto, respaldan positivamente la necesidad de la iniciativa legislativa propuesta:
- 9.1. Se ajusta a importante normativa nacional e internacional y fortalece las condiciones de vigencia y garantía de significativos derechos humanos. A nivel nacional se alinea con la Constitución Política (arts. 33, 60 y 61) y la doctrina constitucional (voto 2019-020596), y a nivel internacional guarda relación con varios Convenios de la OIT suscritos por Costa Rica (87, 98, 151 y 154), así como con varios artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (13, 15 y 16), el artículo 8 del Protocolo de San Salvador y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 20 y 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - 9.2. Propone *implementar mecanismos de negociación y mediación que equilibren* las relaciones entre personas trabajadoras y patronas, a fin de asegurar la coexistencia de “la prestación de servicios críticos y la salvaguarda del derecho a la huelga”.
 - 9.3. Restituye la posibilidad de una interpretación acotada de “servicio esencial” orientada por el balance entre la operación mínima básica de servicios esenciales y el derecho a la huelga y la protesta social. Esto evita la situación actual en que la interpretación amplia de “servicio esencial” puede prestarse para incluir criterios más bien políticos o ideológicos.
 - 9.4. Fortalece el debido proceso debilitado por medio de la asimetría incluida en la Ley n.º 9808, al establecer un proceso más claro y equilibrado para la calificación de la huelga (notificaciones, sanciones, etc.). Esto además garantiza el artículo 33 de la Constitución Política.
 - 9.5. Amplía las posibilidades de participación sindical al legitimar la huelga no estrictamente laboral o salarial, a fin de evitar la persecución de huelgas políticas. Esto resulta importante dado que existe una interdependencia compleja entre distintas esferas del mundo social, por lo que una política de cualquier orden puede terminar afectando las condiciones laborales y salariales de la población trabajadora del sector público.
10. Históricamente, en Costa Rica el sindicalismo ha sido un actor fundamental en la consecución no sólo de derechos y garantías para la población trabajadora, sino para la población en general. La conquista de la jornada de ocho horas de trabajo y el aguinaldo, son ejemplos concretos de luchas lideradas por organizaciones sindicales en el siglo XX y que se institucionalizaron como derechos sociales para toda la población costarricense.
11. La protección de los derechos laborales es urgente, según el Global Rights Index 2025, que señala a Costa Rica como un país con “violaciones sistemáticas” a estos derechos, restricciones legales a los sindicatos y prohibición de huelgas en sectores públicos clave.
12. Según una encuesta del Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica realizada en el mes de septiembre de 2024, (...) *el 80% de las personas señaló que poseen miedo en ser limitadas a expresar sus ideas, un 78% a perder la participación, un 87% a no ser tratados por la ley de forma justa* (...). Es decir que es un alto porcentaje de la población que expresa temor a ser limitada en la *expresión* de ideas, participación y trato justo. En este contexto, la huelga resulta indispensable para defender derechos ante un escenario de autoritarismo creciente.
13. El derecho a la huelga es un pilar fundamental en la defensa de la dignidad, la libertad y la democracia; y es un mecanismo legítimo de protesta y negociación que permite a las personas trabajadoras exigir condiciones laborales justas y a la sociedad denunciar políticas regresivas.
14. La propuesta es urgente en el marco de la restitución de la protesta social, en la figura de las huelgas, que es solo un mecanismo más para preservar la democracia. Además, considera la particular coyuntura histórica que se vive en el país y a nivel internacional, donde las condiciones para la garantía y ejercicio de muchos de los diversos derechos que se han conseguido a través de la historia moderna se ven socavadas directa o indirectamente, tanto por actores privados (corporaciones, crimen organizado) como por los Estados y diversos gobiernos. La huelga constituye una

20 Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-711-2025 que contiene criterios de las Escuelas de Ciencias Políticas (ECP-1304-2025), de Sociología (SO-774-2025) y de Trabajo Social (ETSoc-1009-2025); y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (JDC-SINDEU-768-2025).

figura histórica que dentro del sector público no solo ha permitido la exigencia y consecución de derechos, sino también su defensa y ampliación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente legislativo n.º 24.961.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a discusión el dictamen.

EL SR. NICKOLAS GUEVARA DÍAZ expresa su alegría por que hayan podido analizar ese proyecto de ley, debido a que lo que están discutiendo es un tema estructural para cualquier democracia y es el derecho a la huelga y a la protesta social.

Comenta que el dictamen es claro al señalar que la iniciativa lo que busca es corregir distorsiones introducidas por la Ley n.º 9808, las cuales han generado simetrías procesales, restricciones desproporcionadas y una ampliación excesiva de conceptos de servicio esencial. Hay un punto fundamental y es que el derecho a la huelga no es un privilegio sectorial, es un derecho humano reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización Internacional de Trabajo y diversos instrumentos internacionales que están suscritos por Costa Rica.

Agrega que el proyecto introduce elementos importantes como establecer una notificación electrónica también para las personas patronas a fin de corregir una simetría personal, recupera una interpretación acotada de servicio esencial, fortalece garantías de debido proceso en la calificación de las huelgas y permite también esquemas de servicios mínimos sin anular el derecho y eso no elimina límites, sino que restablece equilibrio. El propio dictamen recoge estudios que señalan retrocesos en el ejercicio del derecho a la huelga tras la aprobación de la Ley n.º 9808, incluso se menciona el Global Rights Index 2025 que ubica a Costa Rica en una categoría preocupante respecto a restricciones sindicales y más aún en un contexto en el que, según los datos citados en el documento, una parte significativa de la población expresa temer a limitar su expresión o a participar políticamente. Considera que debilitar el derecho a la protesta no fortalece a la democracia, sino que la fragiliza.

Refiere que históricamente el sindicalismo en Costa Rica, como lo señalaba la Ph. D. Natalia Solano Meza, ha sido clave en la conquista de derechos que hoy consideran básicos como la jornada de ocho horas, el aguinaldo, las garantías laborales y no pueden analizar esa discusión sin esa perspectiva histórica. Como universidad pública no les corresponde legislar, pero sí emitir un criterio cuando un proyecto incide en la estructura democrática del país y este lo hace.

Estima importante y consistente, jurídicamente respaldado y responsable en términos políticos, que la Universidad recomiende la aprobación del proyecto en el entendido de que restituir derechos no es un acto ideológico, sino que es la defensa de un marco democrático que les rige.

EL DR. FRANCISCO GUEVARA QUIEL desea aplaudir la propuesta del proyecto de ley.

Reflexiona con tres puntos fundamentales que tienden a olvidarse: que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* es el instrumento jurídico más moderno y visionario que conoce; el más sólido, y justo le da un papel primordial a la educación cívica que desgraciadamente, en la actualidad, está vaciada de su contenido porque incluso las personas, la niñez y la juventud no entienden qué es, pero lo que significa

es darle las herramientas necesarias para cumplir con el objetivo fundamental de la educación del país que no es solo aprender a leer y a escribir, es saber que son personas, sujetos de derechos, obligaciones y de libertades, pero además lo más importante de la educación en Costa Rica es que se busca incentivar el espíritu crítico a tal punto que las personas sean capaces de identificar cuándo sus derechos y libertades están siendo vulnerados y, sobre todo, tener la valentía y las agallas para defenderlos ante cualquier amenaza que esté surgiendo, sobre todo cuando hay protodictaduras que se están dibujando en el horizonte.

Considera que es absolutamente importante esa conciencia lúcida que pregonaba la universidad pública, lo cual se refleja de forma perfecta y hace honor al lema de la Universidad, *lucem auspicio*, es decir, buscar la verdad, y eso es parte de la función de la Universidad; en ese sentido, su papel a nivel educativo es fundamental para el fin de crear una conciencia sobre el hecho de que la educación tiene un carácter político, desde el momento en que está siendo patrocinada por el Estado tiene una función política y esa función es obrar por el bien común. Asegura que la intención de respaldar el derecho a la huelga es la traducción concreta de esa conciencia lúcida y de ese espíritu crítico que le permite reconocer cuando efectivamente los derechos y libertades están o podrían ser vulnerados y ser capaces de defenderlos y repelerlos ante cualquier amenaza.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta, en una línea similar a la que planteaban el Sr. Nickolas Guevara Díaz y el Dr. Francisco Guevara Quiel, que la desarticulación del movimiento social que se vive y se sufre en la actualidad nace de la ley que se propone modificar y aun así tienen que ser muy conscientes de que un proyecto de ese tipo tiene un futuro muy comprometido en la nueva conformación de la Asamblea Legislativa; entonces, aunque existe la intención (los argumentos), es probable que vayan a tener que seguir luchando por ese tipo de asuntos desde otras aristas. Invita a los diferentes sectores del movimiento social que han visto desfilar por las calles (coloca en primera línea a los agricultores, pero también a las universidades, a los sindicatos y a otros movimientos sociales) a acercarse porque en esos momentos es cuando se les convoca a estar más unidos.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

Total: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos (oficio AL-CPAJAUR-0244-2025) solicitó el criterio institucional respecto al texto base del proyecto de *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente legislativo n.º 24.961.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramitó la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-6040-2025).

3. El proyecto de ley busca fortalecer y recuperar el derecho a la huelga y la protesta de las personas trabajadoras de Costa Rica, en aras de preservar nuestra democracia, libertad y justicia social. Para ello, esta reforma plantea los siguientes cambios:

- Establecimiento de un medio de notificación electrónica para las personas patronas, tal y como se le obligó en la Ley n.º 9808 a las personas trabajadoras, para los trámites de calificación de movimientos huelguísticos.
- Habilitación de huelga intermitente en los servicios públicos esenciales, con esquemas de prestación de servicios mínimos de atención.
- Eliminación de conceptos restrictivos y arbitrarios como “servicios de importancia trascendental” o “servicios de carácter estratégico”.
- Descripción de procesos de apelación, arbitraje, entre otros.

4. La Oficina Jurídica, en Opinión Jurídica OJ-353-2025, señaló que el proyecto no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitarias, ni en sus diferentes componentes.

5. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su opinión consultiva Corte IDH-CP-47-2021²¹, indica en la *Opinión consultiva sobre los derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género*:

(...) Respecto al derecho de huelga, señaló que es uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y las trabajadoras y de sus organizaciones, pues constituye un medio legítimo de defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales, por lo que los Estados deben proteger el ejercicio de este derecho a través de la ley (...).

6. La jurisprudencia reiterada de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ha determinado que el derecho a huelga se desprende de los Convenios OIT: Convenio 87, sobre libertad sindical y, Convenio 97, de la protección del derecho de sindicalización y de negociación colectiva.

7. Organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Global Witness han denunciado la criminalización y judicialización de la protesta sindical en América Latina, lo que vulnera el derecho a la protesta y pone en riesgo a defensores de derechos humanos.

8. La Ley n.º 9808 ha generado un retroceso en el ejercicio del derecho a la huelga y en la capacidad de protesta sindical, según estudios del Programa Estado de la Nación y el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica. Fue aprobada mediante un procedimiento excepcional de vía rápida, que excede toda noción de proporcionalidad y razonabilidad, sin suficiente discusión ni criterios técnicos, lo que resultó en una norma con múltiples errores, contradicciones e injusticias que afectan negativamente el derecho a la huelga, entre otros, por los siguientes motivos:

1. Se incorporaron normas que contradicen las potestades de imperio en algunos servicios públicos, sin precisar las diferencias entre lo público y lo privado y entre los servicios esenciales y los demás servicios.
2. Se establecieron procesos de calificación de huelgas sin las garantías mínimas del debido proceso.
3. Las obligaciones recaen solo sobre una parte de la relación laboral, y es la que, per se, se encuentra en desventaja, como un mecanismo diferenciado de notificaciones o la notificación previa y detallada antes de iniciar la huelga.

21 Fuente: https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_47_2021.pdf

4. Incorporó regulaciones que implican que la persona patrona puede, a priori, decidir quiénes pueden o no ir a huelga, lo que violenta la negociación.
 5. Impuso plazos arbitrarios a las huelgas legítimas y legales, lo cual no solo arrebató el derecho a la negociación, sino que también allana el camino para un control autoritario que coarta la pluralidad y el debate democrático.
9. A continuación, se presentan las observaciones formuladas por las personas especialistas²² consultadas, las cuales, en su conjunto, respaldan positivamente la necesidad de la iniciativa legislativa propuesta:
- 9.1. Se ajusta a importante normativa nacional e internacional y fortalece las condiciones de vigencia y garantía de significativos derechos humanos. A nivel nacional se alinea con la Constitución Política (arts. 33, 60 y 61) y la doctrina constitucional (voto 2019-020596), y a nivel internacional guarda relación con varios Convenios de la OIT suscritos por Costa Rica (87, 98, 151 y 154), así como con varios artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (13, 15 y 16), el artículo 8 del Protocolo de San Salvador y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 20 y 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - 9.2. Propone *implementar mecanismos de negociación y mediación que equilibren* las relaciones entre personas trabajadoras y patronas, a fin de asegurar la coexistencia de *la prestación de servicios críticos y la salvaguarda del derecho a la huelga*.
 - 9.3. Restituye la posibilidad de una interpretación acotada de “servicio esencial” orientada por el balance entre la operación mínima básica de servicios esenciales y el derecho a la huelga y la protesta social. Esto evita la situación actual en que la interpretación amplia de “servicio esencial” puede prestarse para incluir criterios más bien políticos o ideológicos.
 - 9.4. Fortalece el debido proceso debilitado por medio de la asimetría incluida en la Ley n.º 9808, al establecer un proceso más claro y equilibrado para la calificación de la huelga (notificaciones, sanciones, etc.). Esto además garantiza el artículo 33 de la Constitución Política.
 - 9.5. Amplía las posibilidades de participación sindical al legitimar la huelga no estrictamente laboral o salarial, a fin de evitar la persecución de huelgas políticas. Esto resulta importante dado que existe una interdependencia compleja entre distintas esferas del mundo social, por lo que una política de cualquier orden puede terminar afectando las condiciones laborales y salariales de la población trabajadora del sector público.
10. Históricamente, en Costa Rica el sindicalismo ha sido un actor fundamental en la consecución no solo de derechos y garantías para la población trabajadora, sino para la población en general. La conquista de la jornada de ocho horas de trabajo y el aguinaldo, son ejemplos concretos de luchas lideradas por organizaciones sindicales en el siglo XX y que se institucionalizaron como derechos sociales para toda la población costarricense.
11. La protección de los derechos laborales es urgente, según el Global Rights Index 2025, que señala a Costa Rica como un país con “violaciones sistemáticas” a estos derechos, restricciones legales a los sindicatos y prohibición de huelgas en sectores públicos clave.

22 Se recibieron oficios de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-711-2025 que contiene criterios de las Escuelas de Ciencias Políticas (ECP-1304-2025), de Sociología (SO-774-2025) y de Trabajo Social (ETSoc-1009-2025); y del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (JDC-SINDEU-768-2025).

12. Según una encuesta del Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica realizada en el mes de septiembre de 2024, (...) *el 80% de las personas señaló que poseen miedo en ser limitadas a expresar sus ideas, un 78% a perder la participación, un 87% a no ser tratados por la ley de forma justa (...)*. Es decir que es un alto porcentaje de la población que expresa temor a ser limitada en la *expresión* de ideas, participación y trato justo. En este contexto, la huelga resulta indispensable para defender derechos ante un escenario de autoritarismo creciente.
13. El derecho a la huelga es un pilar fundamental en la defensa de la dignidad, la libertad y la democracia; y es un mecanismo legítimo de protesta y negociación que permite a las personas trabajadoras exigir condiciones laborales justas y a la sociedad denunciar políticas regresivas.
14. La propuesta es urgente en el marco de la restitución de la protesta social, en la figura de las huelgas, que es solo un mecanismo más para preservar la democracia. Además, considera la particular coyuntura histórica que se vive en el país y a nivel internacional, donde las condiciones para la garantía y ejercicio de muchos de los diversos derechos que se han conseguido a través de la historia moderna se ven socavadas directa o indirectamente, tanto por actores privados (corporaciones, crimen organizado) como por los Estados y diversos gobiernos. La huelga constituye una figura histórica que dentro del sector público no solo ha permitido la exigencia y consecución de derechos, sino también su defensa y ampliación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Ley para la restitución del derecho a la huelga y a la protesta, por la defensa de la libertad, la democracia y los derechos laborales en Costa Rica*, Expediente legislativo n.º 24.961.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuatro minutos, se retira la Ph. D. Natalia Solano Meza.****

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. Keilor Rojas Jiménez, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Dra. María Martínez Díaz, coordinadora de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de Rectoría, quien expondrá los principales resultados del Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del pasado 8 de marzo de 2026; y a la visita de la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), quien expondrá la trayectoria, los aportes y la proyección institucional de dicho programa, en el marco de la celebración de su 40.º aniversario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Annette Calvo Shadid, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Natalia Solano Meza.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Dra. María Martínez Díaz, coordinadora de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de Rectoría, quien expondrá los principales resultados del Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del pasado 8 de marzo de 2026; y a la visita de la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), quien expondrá la trayectoria, los aportes y la proyección institucional de dicho programa, en el marco de la celebración de su 40.º aniversario.

*****A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Annette Calvo Shadid, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Nickolas Guevara Díaz, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ing. Olman Vargas Zeledón, Srta. María Paula Fonseca Marín, Dr. Francisco Guevara Quiel, Ph. D. Natalia Solano Meza, Ph. D. Sergio Salazar Villanea y Dr. Keilor Rojas Jiménez. *****

*****A las once horas y ocho minutos, se incorporan la Dra. María Martínez Mora y la Dra. Sonia Angulo Brenes. *****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe a la Dra. María Martínez Díaz, coordinadora de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género de Rectoría, quien expondrá los principales resultados del Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, del pasado 8 de marzo de 2026. Le acompaña la Dra. Sonia Angulo Brenes, asesora de la unidad.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da la bienvenida a la Dra. María Martínez Díaz y a la Dra. Sonia Angulo Brenes, y les dice que están en su casa; encantados de escuchar la presentación sobre el tema de brechas, desigualdades y discriminaciones de género interno de la Universidad de Costa Rica.

Cede la palabra a la Dra. María Martínez Díaz.

DRA. MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ: —Buenos días, muchísimas gracias.

Quiero, primero que nada, agradecer la invitación a este espacio de divulgación y de discusión tan importante para la comunidad universitaria en torno a los esfuerzos que se han hecho en materia de igualdad de género en esta Universidad. Vamos a presentarles una síntesis de resultados sobre las brechas, desigualdades y discriminaciones de género a lo interno de la UCR.

Quiero contarles que este balance se publicó el año pasado en nuestras redes sociales y también está en el sitio de Equidad de Género, que es el sitio web de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (UGEN).

Como antecedente, hay que recordar que este es el cuarto balance porque se han hecho tres anteriores; el primero del 2001, el segundo del 2007 y el tercero en el 2012, el cual fue realizado por Ana Carcedo y Diana Amador y el problema fue que a partir de este momento se detuvo el proceso de hacer balances de desigualdad de género y esto nos ha impedido medir el impacto de las acciones que se han hecho en materia de género en la Universidad y de poder sistematizar la información para tomar decisiones.

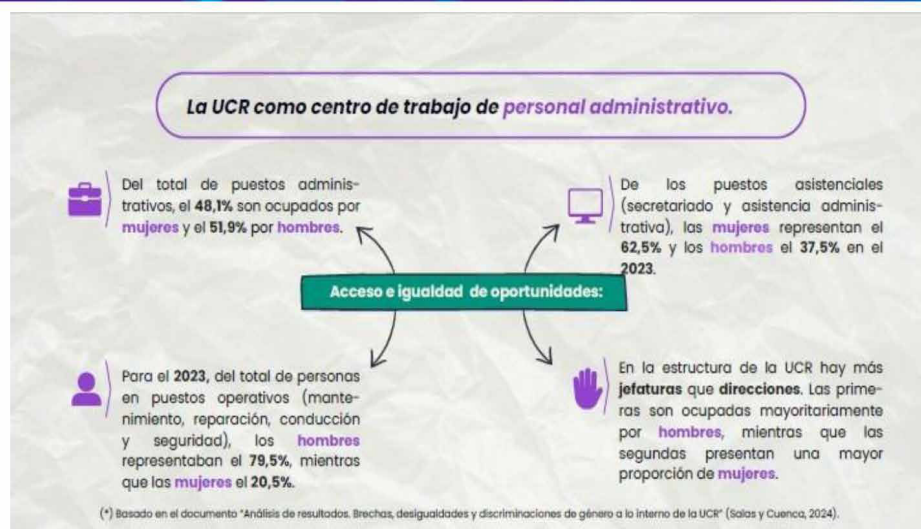
Este último balance, que se terminó de revisar el año pasado, fue hecho por medio de una consultoría de Saskia Salas Calderón y Andrea Cuenca Botey; una consultora que se llama Daket S.C.

El informe del balance tiene como objetivo analizar el estado de las relaciones de género a lo interno de la UCR en los ámbitos administrativo, docente y estudiantil, entre agosto del 2020 y diciembre del 2022. Está organizado por seis productos: el primero es una propuesta metodológica; el segundo, un análisis de resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones de género; el tercero, un marco teórico para la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional; el cuarto, una propuesta de acciones estratégicas institucionales para reducir las brechas; el quinto, un informe final; el sexto, un plan de comunicación y productos comunicables.

En cuanto a la metodología que se utilizó, se recurrió a un enfoque mixto, cuantitativo y cualitativo, basado en tres fuentes: la primera, una encuesta aplicada por la Escuela de Estadística en la que participaron 1 514 personas funcionarias y 958 estudiantes; la segunda, registros administrativos institucionales con datos de instancias como la Oficina de Recursos Humanos (ORH), la Oficina de Registro e Información (ORI), la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica; y vicerrectorías; y la tercera, grupos focales, para lo cual se hicieron 10 sesiones con personal docente, administrativo y estudiantes, en torno a temas como hostigamiento sexual, participación de mujeres en toma de decisiones, experiencias de cuidado, diversidad sexual y carreras no tradicionales.

DRA. SONIA ANGULO BRENES: —Buenos días, agradezco el espacio. Como dijo la Dra. María Martínez Díaz, en el producto 2 se encuentran los análisis de resultados de las brechas organizadas en tres sectores: el sector administrativo, el sector docente y la comunidad estudiantil. El día de hoy lo que les hicimos es una síntesis excesivamente resumida. El documento cuenta con 197 páginas, más de 25 gráficos y tablas. Entonces hicimos una síntesis para que ustedes conozcan algunos de los resultados y lo organizamos igualmente por poblaciones.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Sector Administrativo



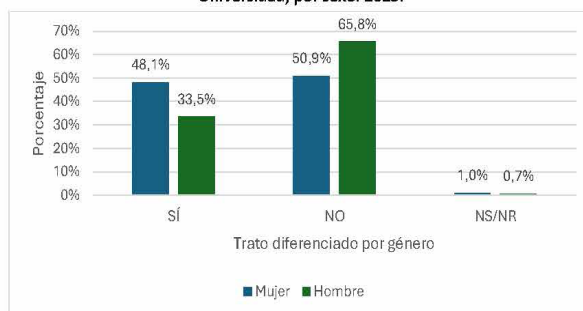
En el caso del sector administrativo, como se puede observar en la diapositiva anterior, se encuentra una segregación ocupacional por género, donde son los hombres quienes predominan en puestos operativos, generalmente mantenimiento, conducción, frente a las mujeres que predominan en puestos asistenciales como secretariado, apoyo administrativo; entonces, de los puestos administrativos, el 48,1 % está distribuido u ocupado por mujeres y el 51,9 % por hombres. Y como les dije, son los hombres quienes están en puestos operativos. De los puestos asistenciales, como también dije, se encuentra ahí secretariado y asistencia administrativa, que representan el 62,5 % de las mujeres.

En general, en la estructura de la UCR hay más jefaturas que direcciones, las cuales son ocupadas mayoritariamente por hombres, mientras que las mujeres presentan una mayor proporción en términos de llegar a estos puestos de dirección. No obstante, los grupos focales muestran que muchas mujeres perciben barreras informales para acceder a posiciones de liderazgo. Esas barreras (las que se mencionan en los grupos focales) son: redes informales de poder, menor reconocimiento del trabajo de las mujeres y mayores cargas de cuidado.

El siguiente gráfico sugiere básicamente que la igualdad formal no siempre garantiza la igualdad real en el acceso al poder institucional. Entonces, en el gráfico se muestra que en el 48 % de las mujeres del área administrativa persiste la existencia de un trato diferenciado hacia ellas y que el 65,8 % de los hombres consideran que esa diferenciación no existe.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Sector Administrativo

Gráfico 5. Porcentaje de respuesta a la pregunta sobre si consideran que existe un trato diferenciado hacia hombres y mujeres dentro de la Universidad, por sexo. 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

Algunos datos del sector administrativo para discutir.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Sector Docente



Sobre el sector docente, lo que tenemos es muy parecido al sector administrativo, pero se agudiza y la brecha se hace más evidente en las mujeres. Como se observa en la diapositiva anterior, representa un 44 % del profesorado, mientras que los hombres superan el 55 %. También, en cuanto a las diferencias en las jornadas laborales, el 47,1 % de mujeres se encuentran en jornadas parciales frente al 40,1 % de hombres. Hay una mayor, ya acabo de decir, de proporción de hombres que tienen jornadas completas versus a mujeres que tienen jornadas parciales. Y en el caso de la participación en cargos de dirección se representa el 39 % con mujeres frente al 61 % de hombres.

La brecha entonces, como les expresé, se acentúa aún más.

En la siguiente gráfica se observa (no voy a citar los datos) cómo en términos de su carrera profesional y académica, las mujeres tienen una diferenciación con respecto a los hombres en cuanto a la producción académica, al acceso a recursos y al desarrollo de la carrera académica.

En el gráfico pasado también se evidenció cómo hay mayor proporción de hombres catedráticos frente a mujeres catedráticas. En síntesis, lo que podemos ver en este gráfico es que se observan brechas en participación en términos de investigación, liderazgo de proyectos y acceso a licencias académicas.

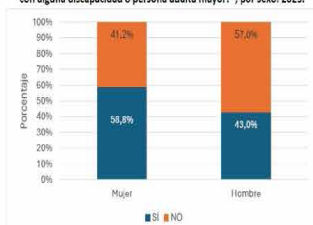
Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Sector Docente



En cuanto a la corresponsabilidad de cuidado, que fue un dato que también se trabajó, en este caso lo trajimos para la población docente administrativa, para que ustedes puedan conocer una comparación, el hallazgo del estudio lo que dice es que hay mayor corresponsabilidad de cuidado en las mujeres. Como se muestra en el siguiente gráfico, son las mujeres docentes y administrativas las que reportan una mayor carga de cuidado de personas dependientes, de hijos, hijas, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Esto tiene efectos directos en el término de la desigualdad, porque entonces son las mujeres las que tienen menos tiempo disponible para la investigación, para el desarrollo profesional y para la participación en espacios de liderazgo.

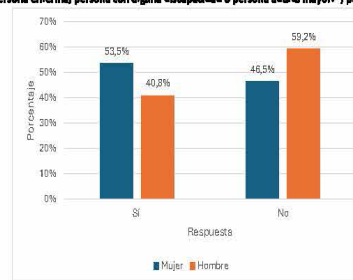
Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Responsabilidad de cuido sector Administrativo y docente

Gráfico 7. Distribución porcentual de respuestas del personal administrativo a la pregunta "¿Tiene usted a cargo el cuido de alguna persona un menor de edad, persona enferma, persona con alguna discapacidad o persona adulta mayor?", por sexo. 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

Gráfico 23. Distribución porcentual de respuestas de docentes a la pregunta "¿Tiene usted a cargo el cuido de alguna persona menor de edad, persona enferma, persona con alguna discapacidad o persona adulta mayor?", por sexo. 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

El otro tema que trajimos es el de hostigamiento sexual, en el que los gráficos son amplios, los trajimos aquí para que ustedes los conozcan, pero se pueden repasar a profundidad en el documento. Nuevamente, las mujeres docentes reportan un mayor porcentaje de situaciones de hostigamiento sexual. En el sector administrativo, las mujeres encuestadas son quienes reportan un mayor porcentaje de experiencias de hostigamiento sexual en relación con otras poblaciones encuestadas; el 65,5 % evidencia que han vivido algún tipo de experiencia de hostigamiento sexual.

En el sector docente la situación es muy parecida. La mayoría de mujeres también ha vivido hostigamiento, hay una brecha importante del 25,4 % en función de lo que ya sienten que es haber vivido una experiencia de acoso, de hostigamiento sexual, frente a un 42,2 % del personal docente que dice que desconoce el funcionamiento de la Defensoría.

En los cuadros de la siguiente diapositiva (las tablas n.ºs 11 y 30), en las primeras tres líneas de las dos se muestra que la mayoría de mujeres, tanto administrativas como docentes, evidencia que han recibido o que ha sentido, al menos, o ha vivido piropos, comentarios no deseados acerca de su apariencia a lo interno de la Universidad, miradas morbosas, gestos sugestivos; y burlas, bromas o comentarios o preguntas incómodas en relación con su vida sexual o con su relación de pareja.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Hostigamiento sexual sector Administrativo y docente

Tabla 11. Porcentaje de respuesta del personal administrativo frente a la pregunta sobre si han vivido distintas situaciones que constituyen hostigamiento sexual, por sexo. 2023.

Situación	Mujer	Hombre	Total
● Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia	47,8%	12,5%	30,3%
● Miradas morbosas o gestos sugestivos que lo(a) molesten	46,0%	10,2%	28,3%
● Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa	34,2%	14,5%	24,3%
Roces, contacto físico no deseado	19,9%	3,7%	12,0%
Presencia de carteles, calendarios, pantallas de computadoras u otras imágenes de naturaleza sexual que le incomoden	11,2%	9,0%	10,1%
Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera del trabajo	13,0%	2,2%	7,6%
Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseados	9,4%	2,5%	5,9%
Amenazas que afecten negativamente su situación en el trabajo si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales	1,5%	0,0%	0,7%
Cambio de adscripción, exigencia de realizar actividades que no competen a su ocupación u otras medidas disciplinarias por rechazar las proposiciones sexuales	1,7%	0,0%	0,9%
Presión verbal para tener relaciones sexuales	4,0%	0,5%	2,3%
Obligación mediante amenazas y castigos, a realizar actos sexuales que no le parecen	1,28%	0,00%	0,6%
Uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales	1,2%	0,0%	0,6%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

Tabla 30. Porcentaje de respuesta de docentes a la pregunta "De las siguientes situaciones de hostigamiento, ¿cuáles ha vivido usted, dentro de la UCR?, por sexo. 2023.

Situación	Mujer	Hombre	Total
Piropos o comentarios no deseados acerca de su apariencia	37,9%	12,3%	23,9%
Miradas morbosas o gestos sugestivos que lo(a) molesten	36,6%	9,9%	21,9%
Burlas, bromas, comentarios o preguntas incómodas sobre su vida sexual o amorosa	26,1%	10,6%	17,8%
Roces, contacto físico no deseado	13,4%	4,2%	8,3%
Presencia de carteles, calendarios, pantallas de computadoras u otras imágenes de naturaleza sexual que le incomoden	9,5%	6,9%	8,0%
Presión para aceptar invitaciones a encuentros o citas no deseadas fuera del trabajo	9,2%	3,2%	5,9%
Cartas, llamadas telefónicas o mensajes de naturaleza sexual no deseados	6,0%	3,2%	4,6%
Presión verbal para tener relaciones sexuales	2,5%	0,7%	1,5%
Amenazas que afecten negativamente su situación en el trabajo si no acepta las invitaciones o propuestas sexuales	1,9%	0,7%	1,2%
Cambio de adscripción, exigencia de realizar actividades que no competen a su ocupación u otras medidas disciplinarias por rechazar las proposiciones sexuales	0,9%	0,5%	0,7%
Obligación mediante amenazas y castigos, a realizar actos sexuales que no le parecen	0,0%	0,5%	0,3%
Uso de la fuerza física para tener relaciones sexuales	0,3%	0,0%	0,1%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

Entonces, los gráficos evidencian lo que les estaba diciendo de que el hostigamiento sexual afecta de manera desproporcionada a las mujeres, al menos, en esos tres elementos.

Finalmente, el otro tema que también trajimos comparado es la discriminación. Las situaciones de discriminación, como se observa en la siguiente diapositiva, varían según los datos de edad, situación laboral, condición de género, etc. Sin embargo, nuevamente en las tablas n.ºs 9 y 29, se evidencia que las mujeres se sienten discriminadas en relación con su edad, su situación laboral, su condición de género y que también se sienten obviamente discriminadas cuando han tenido una situación de embarazo, una condición de embarazo o por ser madres.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Discriminación sector Administrativo y docente

Tabla 9. Porcentaje de respuesta del personal administrativo a la pregunta "¿Ha sido usted discriminado/a en algún momento dentro del ámbito universitario por su...?", por situación y por sexo, 2023.

Situación por la que se ha vivido discriminación	Hombre	Mujer	Total
Edad	9,1%	18,9%	14,0%
Laboral	10,6%	13,1%	11,9%
Ser madre o padre	2,5%	9,8%	6,2%
Género	2,0%	8,6%	5,3%
Religión	5,8%	3,8%	4,8%
Estar embarazada	-	7,6%	3,8%
Condición económica social	3,8%	3,3%	3,5%
Color de piel	2,0%	1,3%	1,6%
Etnia	1,5%	1,3%	1,4%
Orientación sexual	1,3%	1,0%	1,1%
Condición de discapacidad	1,3%	1,0%	1,1%
Situación migratoria	1,0%	0,5%	0,8%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

Tabla 29. Porcentaje de respuesta de personas docentes a la pregunta "¿Ha sido usted discriminado/a en algún momento dentro del ámbito universitario por su...?", por sexo.

Situación	Mujer	Hombre	Total
Edad	17,5%	10,8%	14,1%
Laboral	14,9%	11,1%	13,0%
Género	12,4%	3,9%	8,0%
Ser madre o padre	8,6%	3,2%	5,6%
Estar embarazada	8,2%	---	3,7%
Religión	3,5%	2,2%	2,8%
Condición económica social	1,9%	3,4%	2,7%
Orientación sexual	1,5%	1,9%	1,8%
Situación migratoria	1,9%	1,4%	1,7%
Etnia	0,9%	1,2%	1,1%
Color de piel	0,6%	1,4%	1,1%
Condición de discapacidad	0,6%	0,5%	0,6%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

En síntesis, con estos datos, por lo menos en términos muy sencillos, lo que hemos venido evidenciando es que la UCR necesita seguir avanzando en normativa institucional de género; que existen brechas estructurales que deberíamos repensar como Universidad en cuanto a la participación, desarrollo de carrera, condiciones laborales; que la discriminación y el hostigamiento sexual siguen siendo un problema relevante dentro de la comunidad y que además las responsabilidades de cuidado continúan afectando de manera desproporcionada a las mujeres, tanto docentes como administrativas.

DRA. MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ: —A modo de síntesis, en relación con el ambiente de trabajo, del sector administrativo y del sector docente hay que decir que el personal administrativo es quien más reporta experiencias de hostigamiento en relación con las otras poblaciones y son mayoritariamente las mujeres las que reportan. Igualmente son ellas quienes perciben más discriminación que los hombres.

En cuanto al sector docente, las mujeres reportan en porcentaje menor que los hombres el estar satisfechas en el ambiente laboral. La percepción de discriminación es más alta en las mujeres, como lo dijo la Dra. Sonia Angulo Brenes, por género, maternidad, edad y condiciones laborales. Cuando hay casos de hostigamiento sexual o experiencias de hostigamiento sexual, pocas denuncian, solo el 9,2 %. Además, las mujeres perciben la evaluación docente como más injusta que los hombres porque consideran que no reconocen las particularidades de género y que aplican criterios más duros en cuanto a la experiencia de la maternidad o la responsabilidad doméstica que asumen.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Comunidad estudiantil



Ahora bien, en cuanto a los resultados en torno a la comunidad estudiantil, se problematizan todas estas desigualdades que hay en la distribución por áreas del conocimiento. Las mujeres predominan en áreas como la educación, las artes, las ciencias sociales y los hombres predominan en áreas como las ciencias exactas y las ingenierías.

Esto es reflejo, evidentemente, de las desigualdades, las dificultades que tienen que enfrentar las mujeres para entrar a carreras históricamente masculinizadas, que tiene que ver con un tema estructural y hay que señalar que, si bien hay mayoría de mujeres, pareciera que en la mayoría de carreras esto no refleja el tema de la permanencia ni de los obstáculos que tienen que enfrentar ellas para permanecer en sus carreras, ni tampoco del éxito que van a tener una vez que se incorporen en el mercado laboral. Hay que recordar aquí que a nivel nacional las mujeres tenemos mejores niveles de escolaridad que los hombres, pero menos posibilidades de encontrar trabajo y de mantenerlo.

DRA. SONIA ANGULO BRENES: —En la siguiente diapositiva (en la Tabla 42) se observa cómo son las mujeres estudiantes quienes indican que son las que sufren obstáculos debido a situación económica o a la condición de los cursos. Sin embargo, quisimos contraponer lo anterior con la tabla 39 porque son las mujeres quienes obtienen en su mayoría las becas de excelencia; 70 % en el 2020, 68 % en el 2021 y 67 % en el 2022. Es importante entonces contraponer en el sentido de que a pesar de que ellas sufren los mayores obstáculos para proseguir y avanzar en su carrera, son las que hacen el doble, por lo tanto, de esfuerzo para tener condiciones de beca y proseguir con sus estudios.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones:
Comunidad estudiantil

Tabla 42. Distribución porcentual de la respuesta estudiantil a la pregunta "En su opinión, ¿Cuáles son algunos obstáculos que impiden a las personas estudiantiles el avance en su carrera?", por sexo. 2024.

Obstáculos que impiden avance en carrera	Mujer	Hombre	Total
Situación socioeconómica	24,0%	19,2%	22,1%
Atraso en carrera (falta de cursos, cursos anuales, cursos mal estructurados)	23,4%	14,6%	18,6%
Otros	14,0%	19,2%	17,0%
Ser más estrictos en medidas preventivas y de sanción	20,2%	9,3%	15,0%
Salud mental	12,3%	8,5%	10,5%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

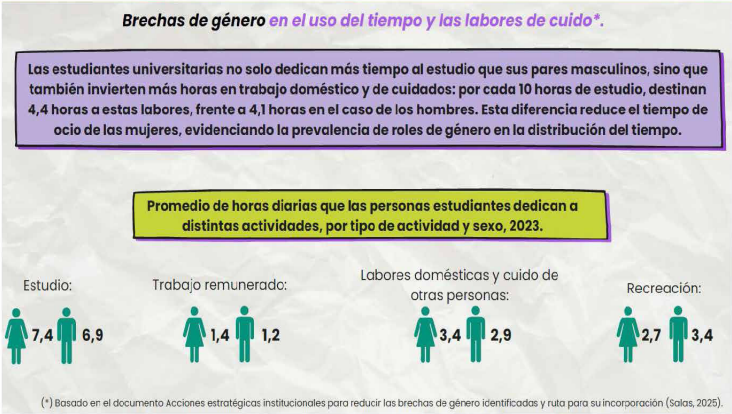
Tabla 39. Distribución porcentual de becas, por tipo de beca, sexo y año, 2020-2022.

Tipo de beca	2020		2021		2022	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Excelencia	70,0%	30,0%	68,0%	32,0%	67,0%	33,0%
Intercambio	50,9%	49,1%	66,7%	33,3%	66,7%	33,3%
Al exterior	51,0%	49,0%	67,0%	33,0%	67,0%	33,0%
TFG (otorgadas por institutos de investigación)	67,0%	33,0%	40,0%	60,0%	50,0%	50,0%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Oficina de Becas, UCR, 2024.

DRA. MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ: —En torno al tema de brechas de género en el uso del tiempo y las labores de cuidado en la comunidad estudiantil, en la siguiente diapositiva se muestra cómo las mujeres estudiantes dedican más horas al estudio, más horas al trabajo remunerado y más horas a las labores domésticas y de cuidado, lo cual ya nos está hablando de una triple jornada de trabajo, pero también de cómo prevalecen las desigualdades de género en la población estudiantil. Además, tienen menos horas en tiempo de recreación y ocio y esto se refleja en las dificultades que tiene la población estudiantil, las mujeres particularmente, para conciliar el estudio con las responsabilidades de cuidado y la limitada cobertura institucional de apoyo para esta población.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones:
Comunidad estudiantil



En cuanto al tema de la discriminación y del hostigamiento sexual, se reconocen como principales responsables tanto de la discriminación como del hostigamiento a otros hombres, sean docentes, sean estudiantes. Además, solo el 34,5 % de las mujeres sabe cómo acceder a la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CICHS). En ese sentido, el análisis que se hace señala que les preocupa la sensación de impunidad que hay en la Universidad y el bajo conocimiento sobre estas instancias de denuncia.

Quisiera insistir en el tema estructural y que, de ninguna manera, se interpreten estos datos como que hay un problema en el trabajo que realizan estas instancias. No es que ellas no estén haciendo su trabajo, todo lo contrario, el trabajo que hacen es impresionante y muy loable. Esto más bien nos habla de la necesidad de fortalecer institucionalmente estas instancias, dándoles los recursos que necesitan para hacerle frente a esta problemática.

DRA. SONIA ANGULO BRENES: —Finalmente, con los datos del análisis de brechas, encontramos el tema de discriminación en la comunidad estudiantil. Voy a explicar rápidamente la Tabla 45: cuando se les pregunta a las personas estudiantes sobre en qué aspectos han vivido discriminación, se encuentra que son las mujeres las que han vivido mayor discriminación por su apariencia física, su condición socioeconómica, por ser mujeres y por su edad, entre otras.

Esto evidencia, de nueva cuenta, que son entonces las mujeres estudiantes las que han sufrido mayor discriminación, particularmente por género.

Un dato que no está en la diapositiva, pero que nos interesa exponer es que solo el 28,1 % del estudiantado conoce iniciativas para combatir la discriminación y menos del 60 % está familiarizado con el reglamento institucional, lo que nuevamente acentúa lo que mencionó ahora la Dra. María Martínez Díaz, en el sentido de que si bien esas instancias están haciendo un trabajo permanente y constante, creo que con estos datos hay que empezar a pensarnos y qué otras acciones podemos ir fomentando o cómo fortalecer este tipo de instituciones.

Con esto terminamos muy brevemente algunos de los datos interesantes que trajimos de resultados de la consultoría, del balance.

Resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones: Comunidad estudiantil

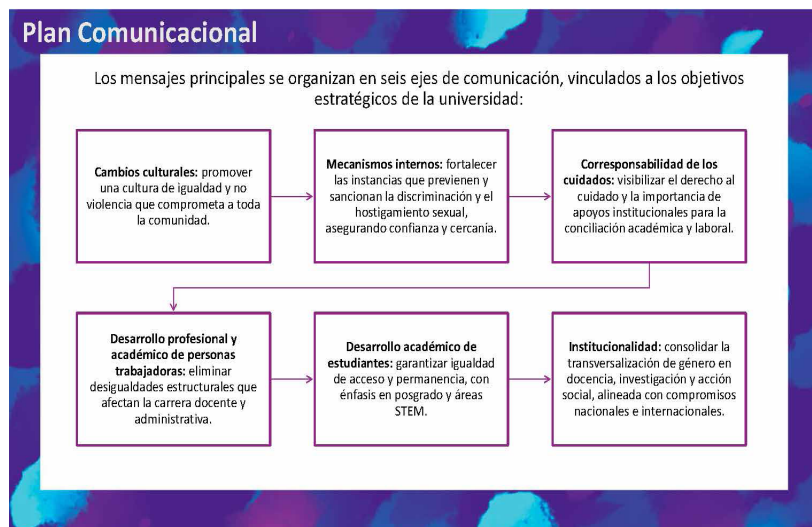
Tabla 45. Porcentaje de respuesta estudiantil a la pregunta "A continuación, se presenta una serie de condiciones, dentro del ámbito universitario, ¿ha vivido alguna situación de discriminación por su...?", por sexo. 2024.

Situación	Mujer	Hombre	Total
...por su apariencia física	9,7%	8,1%	9,1%
...sexo	12,7%	3,3%	8,8%
...condición socio-económica	7,6%	7,3%	7,7%
...religión	7,9%	6,0%	7,3%
...edad	6,8%	6,4%	6,9%
...orientación sexual/LGBTQIA+	2,2%	3,9%	3,5%
...identidad de género (hombre, mujer, persona trans, persona no binaria, entre otras)	3,4%	1,6%	2,9%
...color de piel	3,4%	2,1%	2,7%
...nacionalidad	2,7%	1,4%	2,2%
...etnia	1,5%	1,4%	1,6%
...situación migratoria	2,1%	1,4%	1,6%
...condición de discapacidad	1,6%	0,5%	1,0%
...estar embarazada	0,5%	0,0%	0,2%
...ser madre o padre	0,9%	0,0%	0,4%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Encuesta "Balance de la Equidad e Igualdad de Género en la UCR", 2024.

También, como es del conocimiento, esta consultoría proporcionó o propuso un plan comunicacional. Es una propuesta, pero quisimos traerla para conocimiento. El plan comunicacional es muy amplio, por el tiempo que tenemos, nada más exponer que lo que el balance propone es analizar cuáles son los mensajes principales que queremos evidenciar dentro del tema de género. Y desde el balance ellas proponen seis ejes de comunicación, se muestran en la siguiente diapositiva: cambios culturales (trabajar en cambios culturales); mecanismos internos; corresponsabilidad de cuidado; desarrollo profesional y académico de personas trabajadoras; desarrollo académico de estudiantes e institucionalidad. Lo que se propone es que, a

partir de estos temas, podamos ir evidenciando una campaña constante de divulgación. Esta propuesta ya está siendo consultada con la OCI para analizar la pertinencia en el contexto institucional actual. Sin embargo, queríamos traerla para que ustedes conozcan que también hay un producto sobre el tema comunicacional.



DRA. MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ: —De la misma manera, uno de los productos es la propuesta de un plan estratégico que tiene como objetivo general: *impulsar el cierre de brechas de género existentes en los ámbitos laboral y educativo para la comunidad universitaria de la Universidad de Costa Rica*. Este plan está hecho a modo de sugerencia y consideramos que es un material sumamente valioso que nos ha dado una línea de trabajo a la UGEN por lo menos, y nos ha permitido avanzar en el planeamiento estratégico de acciones para ir abordando cada uno de los objetivos específicos, que, a la letra, dicen:

El primero, *impulsar cambios culturales para promover la igualdad de género*. El segundo, *fortalecer mecanismos contra la discriminación y el hostigamiento sexual*. Tercero, *promover la corresponsabilidad en los cuidados dentro de la Universidad de Costa Rica*. El cuarto, *fomentar la igualdad laboral y profesional*. Quinto, *favorecer la igualdad de acceso y desarrollo académico* y sexto, *fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas del quehacer universitario*.

Desde la UGEN, después de haber analizado con detalle este plan estratégico, estamos convencidas de que este plan tiene que fortalecerse para que nos permita ir realmente hacia la construcción de una normativa que signifique un cambio real para la Institución.

Por ello, estamos trabajando en una estrategia institucional que pasa por un proceso consultivo colectivo para poder consolidar un sistema institucional, por ejemplo, de indicadores de género, que sea sistemático y que no vuelva a suceder lo que ocurre en este hueco del 2012 y del 2025 que no se volvieron a hacer balances de la desigualdad de género.

Reflejo de lo anterior, les mencionamos brevemente las acciones que hemos hecho desde la UGEN desde el 2025.

Como procesos finalizados, pudimos elaborar lineamientos institucionales de uso de lenguaje inclusivo, emitir circulares para atender el tema de la corresponsabilidad de los cuidados. Hemos trabajado constantemente en la construcción de normativa a través de la implementación de mesas de trabajo, pero también hicimos una propuesta de reglamento para la transversalización de la perspectiva de género que fue presentada en el VIII Congreso Universitario. Hemos dado apoyo técnico a instancias y, por ejemplo, acompañado la reforma al *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el*

exterior, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. Hemos creado redes colaborativas y de trabajo con comisiones de género y trabajado para crear normativa que haga que estas comisiones se conviertan en comisiones ordinarias a través de la Vicerrectoría de Docencia. También hemos instaurado mesas de trabajo con vicerrectorías y con el colectivo estudiantil Maternú para la construcción de normativa y reconocimiento de derechos de las estudiantes, madres y padres.

Igualmente tenemos una mesa de trabajo con representantes de todas las vicerrectorías para atender temas como la redistribución de cargas académicas, la asignación de fondos institucionales para mejorar las condiciones de las mujeres en investigación y acción social, así como empezar a brindar procesos de capacitación pues sabemos que esta es una necesidad enorme en la Universidad; y para impulsar programas de mentorías a través de la Red de Mujeres en Ciencias, Ingenierías y Humanidades de la Universidad de Costa Rica.

También tenemos una mesa de trabajo en torno al tema de lactancia materna e iniciamos el proceso de formulación de esta estrategia universitaria que les mencioné antes.

En el tema de capacitación hemos podido avanzar un poco, el año pasado hicimos un taller de presupuestación género responsiva en la que participaron personal de todas las vicerrectorías y la OPLAU. Este fue impartido por la especialista Rafaella Sánchez Mora del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ya este año pudimos empezar a darle apoyo a la ORH con espacios de sensibilización para el personal administrativo y pronto participaremos también en el programa Direccional de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente. En cuanto a campañas de comunicación, ya logramos avanzar bastante para visibilizar las brechas y las acciones desarrolladas en la Universidad para atenderlas.

Muchísimas gracias por su atención y quedamos a la orden por cualquier duda.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. María Martínez Díaz y la Dra. Sonia Angulo Brenes por la presentación, la exposición de un documento muy profundo y consensuado que le ha solicitado a la Dra. Ilka Treminio Sánchez que lo revisara, que refleja un esfuerzo de trabajo y que querían presentarlo a la luz de lo que han celebrado en estos días.

Personalmente y en nombre del CU, desea agradecerles la colaboración en las consultas de los proyectos de ley en esos temas.

Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ agradece a las compañeras por la presentación del informe. Considera muy importante poder revisar, en el marco del 8M, las principales brechas de género en la Universidad de Costa Rica a fin de ponerse manos a la obra y empezar a trabajar en el mejoramiento de las condiciones tanto laborales como de socialización, de compartir en un espacio tan importante como lo es la Universidad.

Menciona que leyó con atención los informes y agradece además el trabajo de la Sra. Andrea Cuenca Botey y de Saskia Salas Calderón, quienes elaboraron un trabajo muy detallado con diversas metodologías de investigación, muy serio, muy robusto y que les permite una comparación en el tiempo. Llama la atención de esa comparación en el tiempo de que a pesar de que hay un espacio en el que no se hace investigación sobre las brechas de género, aun así, los avances son muy pequeños con respecto a los primeros informes y entonces se observa que los diagnósticos no están llegando a la toma de decisiones y que están persistiendo en el largo plazo con esas brechas de género.

Señala, con respecto a las invitaciones que realizaron, que tiene que ver con fomentar el fortalecimiento de las instancias que tratan tanto el tema de discriminación como el tema de género en la Universidad, muchos de los reglamentos sobre esa materia se conocen en las distintas comisiones del CU y frecuentemente lo que escuchan es que no se les puede asignar tiempos ni responsabilidades, que la Universidad tiene demasiadas cargas que dar en otros espacios y en otras comisiones. Sin embargo, el llamado que se hace a la luz del rezago que tienen en materia de género les hace decir que no, es el momento que los reglamentos establezcan la habilidad por colocar los tiempos para que la Comisión contra la Discriminación en la Universidad de Costa Rica, las comisiones que ven hostigamientos y las comisiones que vayan a ver el tema de violencia política contra las mujeres tengan carga asignada, porque entre otras razones tienen el gran problema de que las denuncias no prosperan porque no cuentan con las asesorías legales, porque las personas que integran la comisión están sobrepasadas y tienen que correr con resoluciones que están mal elaboradas y por lo tanto se convierten ellas mismas en blanco para apelaciones, sanciones y hasta procesos judiciales.

Destaca importante establecer que a partir de ese diagnóstico no pueden, desde el CU, seguir diciendo que, en materia de género, no van a dar y asignar tiempos a las distintas comisiones que ven casos tan graves como esos; por ejemplo, le sorprende que en el caso de las mujeres del sector administrativo la percepción sobre la razón principal por las que son discriminadas es por ser madres (casi un 10 % de las mujeres administrativas), quienes perciben más que el resto de las mujeres de la Universidad que tienen obstáculos serios para crecer en su trayectoria profesional, lo cual no se repite en el caso de los hombres administrativos. Las mujeres administrativas perciben un alto porcentaje de violencia y hostigamiento debido al género.

Comenta que se van a encontrar también brechas en el campo académico precisamente por el diferencial en las categorías en las que ingresan a Régimen Académico y por el tratamiento entre el interinazgo y la titularidad y en el caso de las mujeres, el porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido hostigamiento sexual en la Universidad es importante; entonces, son temas a los que les deben prestar mucha atención.

Piensa que lo que les han presentado va en una dirección correcta y demuestra el compromiso que tiene la UGEN con la materia, de permitir de que las mujeres se desarrollen en el campo educativo, laboral y académico y es muy importante que el CU acompañe esos compromisos en las competencias que tiene al respecto. Hace un llamado a que puedan acompañarlas en el trabajo desde la elaboración de la reglamentación.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Srta. María Paula Fonseca Marín.

LA SRTA. MARÍA PAULA FONSECA MARÍN agradece a la Dra. María Martínez Díaz y a la Dra. Sonia Angulo Brenes por la presentación de esos datos que son sumamente relevantes e importantes, porque cree que la resolución de las situaciones inicia por nombrarlas, por saber que están ahí y ponerlas en datos. Sin duda alguna es un trabajo sumamente grande, importante, pero que no puede quedar ahí, porque recuerda que hace muy poco le decían que *para qué las mujeres siguen luchando, de por sí ya tienen muchos derechos hasta más que los hombres, que no, que es tontera, que ya lo tenemos todo* y es mentira, es total y completamente falso.

Agrega que no solo se observa en esos datos que son sumamente importantes, sino que se ven evidenciados en las vivencias cotidianas como mujeres, vivencias que no se van a esas cifras, porque no siempre tienen a encuestadoras, no siempre tienen a personas recopilando esos datos, son vivencias que pasan total y completamente por desapercibidas.

Reitera que se recae en la importancia de lo que estaba diciendo, de nombrar las situaciones y reconocerlas para darles un tratamiento. Sin embargo, piensa que como Universidad humanista, defensora del feminismo y demás, los datos siguen siendo muy grandes, siguen siendo muy preocupantes; es decir, les

presentaban que en el caso de las estudiantes viven condiciones de discriminación por su sexo de un 12,7 % frente a un 3,3 % de los hombres; es decir, cuadruplica la cifra de los hombres aun siendo una Universidad que defiende los principios feministas y demás, en su mayoría sin generalizar, porque también hay partecitas que es todo lo contrario.

Comenta que es preocupante el pensar fuera de “la burbujita” que es la UCR, que no tiene esos principios feministas como tal tan definidos, si no están ahí normados, como presentes esos datos son sumamente desproporcionados a comparación como lo son en la Universidad. Entonces, sin duda alguna, es un trabajo muy grande que hay que hacer, no solo a lo interno de la Universidad, sino también de acá para afuera, porque para eso existe la UCR, pero debe empezar desde nosotras como estudiantes, desde unidades académicas, desde administrativos, docentes, etc. Porque si bien es cierto, existen las instancias en la Universidad para atender esos casos, no dan abasto y como decían ellas, y lo respalda, no es que las chicas que están ahí no hagan su trabajo, porque todo lo contrario, se matan trabajando, se matan, con todo el esfuerzo que hacen, pero no es suficiente y no por ellas, no es que ellas no sean suficientes, sino que falta darle ese fortalecimiento necesario para que de verdad la productividad necesaria para que todas estas brechas de género se reduzcan o se eliminen en un mundo tópico son necesarias.

Opina que hace falta fortalecer mucho, pero siempre sabiendo que se inicia por cada persona en no reproducir esas situaciones que aumentan estos datos, pero agradece por presentarlos e insta a la UCR a que siga teniendo como pilar la defensa de los derechos que no son únicamente feministas, porque están hablando de una unidad de equidad de género; es decir, ni siquiera es algo que es solamente en beneficio para las mujeres, es un asunto que al final de cuentas también pasa por los hombres y por otras personas no binarias, porque el patriarcado es algo que pasa por todos los cuerpos, no únicamente por los cuerpos feminizados.

Reitera su agradecimiento por todo el trabajo, por la presentación, ese documento tan extenso y rico, porque de ahí se extraen un montón de asuntos, sobre todo para el mejoramiento.

EL ING. OLMAN VARGAS ZELEDÓN da los buenos días. Consulta en cuanto a algo que comentó la Dra. Ilka Treminio Sánchez, pero a fin de llevarlo a la opinión de las personas. Al observar el informe la comparación que se puede hacer de lo que fueron los primeros informes con el actual y con ese espacio que explicaron claramente se ve que los porcentajes de mejora son relativamente bajos a pesar de que imagina que la Universidad ha tenido una serie de políticas al respecto en todo este tiempo, por lo que pregunta qué consideran que debe cambiar para mejorarlo y tener una mayor efectividad en las políticas que se llevaban a lo interno de la Universidad; dónde consideran, en las recomendaciones que hacen al final, que está lo significativo que hay que cambiar para mejorar los resultados que se obtienen en el informe.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. Annette Calvo Shadid.

LA DRA. ANNETTE CALVO SHADID pregunta acerca de un aspecto en concreto que le preocupa y es: cuando hay denuncias por hostigamiento sexual ha visto que los procesos se prolongan durante demasiado tiempo con el consiguiente perjuicio tanto para la persona denunciante como para la persona denunciada y también para la estructura, si es una unidad académica o administrativa debido a medidas cautelares por ejemplo, que se deben tomar, a veces los procesos se prolongan por meses o años incluso; entonces, tampoco se han logrado resultados muy eficientes o positivos en cuanto a ese aspecto. Consulta qué se considera que puede ser la causa fundamental para que esto no tenga un avance más normal dentro del proceso que se sufre desde muchas partes en cuanto a duración.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ cede la palabra a la Dra. María Martínez Díaz.

DRA. MARÍA MARTÍNEZ DÍAZ: —Sí, muchas gracias por los comentarios y las preguntas.

Este tema de cómo han ido cambiando los datos desde estos primeros informes al informe que tenemos ahora del 2025 es muy revelador, efectivamente de las carencias que tiene la Institución para poder articular las acciones, porque si bien se han venido haciendo acciones y se ha ido construyendo normativa, han sido como iniciativas desarticuladas y que no responden tal vez a una lógica institucional coordinada que pueda hacerle frente a estas problemáticas.

En el caso de Régimen Académico, el dato es sumamente significativo porque es interesante ver que el tercer balance, el que se hizo en el 2012, mostró que la presencia de las mujeres venía aumentando paulatinamente en relación con el estudio del 2006, por ejemplo. Pero, en el 2020, la brecha de género se ensancha por la pandemia y entonces vemos que en la categoría catedrática, ahora en ese balance del 2025, se repite la tendencia del 2011, es decir, casi no hay nada de cambio, de mejoría, lo cual refleja claramente esto: que no se han tomado las medidas institucionales necesarias para hacerle frente a estas brechas y estas desigualdades.

Muchas veces tenemos la idea en la Universidad de que las instituciones son neutras frente al género, pero eso no es así. Las instituciones están atravesadas por todas las desigualdades estructurales de nuestras sociedades; si no lo reconocemos y estudiamos la problemática desde ahí, es muy difícil que las situaciones cambien y efectivamente, para nosotras, si no se toman las medidas institucionales necesarias va a continuar la brecha, no va a haber ninguna mejora, no va a haber ningún cambio.

Con respecto a la pregunta sobre el tema de hostigamiento sexual, lo que nosotras hemos podido entender de esta problemática es que, por un lado, hay un crecimiento, un aumento de la violencia y del hostigamiento sexual a nivel nacional, lo cual se va a ver reflejado en la Universidad y, por otro lado, que efectivamente tiene que haber un fortalecimiento real de estas instancias, en términos de recursos, en términos de tiempo, para hacerle frente a una problemática que va cada vez más en aumento. Entonces, recursos humanos, recursos económicos, de más personal, de más gente que pueda atender y muchas veces como hay tal cantidad de casos de hostigamiento, de denuncias, hay una especie de coladero que se va haciendo y que la Institución no puede resolver en el tiempo que lo debe resolver. También hay una responsabilidad institucional ahí que tiene que ser atendida.

DRA. SONIA ANGULO BRENES: —Volvemos otra vez a las comisiones, ya lo están diciendo. A finales del año pasado hicimos una mesa redonda con la Comisión Institucional para la Diversidad Sexual, con la Comisión Institucional contra la Discriminación y con la CICHES y las tres evidenciaban que hace falta recurso económico, recurso humano y apoyo institucional, es decir, el hecho de, como dice la Dra. María Martínez Díaz, articular, pero también sentirse acompañadas por la Institución para ejercer sus funciones, porque en esta mesa que tuvimos ellas evidenciaban que toman decisiones que son muy fuertes porque son de temas muy relevantes y muy complicados como la discriminación, el hostigamiento y la diversidad sexual, pero que a veces esas decisiones no se sienten respaldadas por la institucionalidad, es decir que pareciera que es una decisión que cae en la comisión o peor aún en la persona que coordina.

Entonces es un trabajo que va desde lo mínimo que es colocarle recursos, pero también apoyarle y con las medidas, el balance, por lo menos el que estamos ahora discutiendo, evidencia claramente que hay que trabajar también con cada sector por separado, es decir, cada uno de los sectores, si bien es cierto en los tres son las mujeres las que sufren la mayor diferenciación y las mayores consecuencias, es cierto que cada sector tiene sus propias condiciones que deberíamos repensar. Como bien lo dijo la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el tema de la situación de discriminación de las mujeres administrativas es un tema fundamental, el tema del Régimen Académico de las mujeres docentes y de las posibilidades que tenemos como docentes para poder tener una carrera universitaria fuerte y que podamos tener las condiciones, para poder acceder como catedráticas.

En el caso de la comunidad estudiantil, es evidente que son las mujeres estudiantes las que tienen una triple jornada, es decir, tienen, sufren obstáculos para poder proseguir en su carrera por cuestiones económicas, pero hacen un triple esfuerzo por tener excelencia y no ser excluidas de la Universidad. Creo que utilizar este instrumento, este documento, como base para empezar a tomar decisiones es fundamental en las diferentes instancias en las que estamos vinculadas y vinculados.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Dra. María Martínez Díaz y a la Dra. Sonia Angulo Brenes.

Seguidamente, reciben a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, quien es la coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM).

****A las once horas y cincuenta y cuatro minutos, se retiran la Dra. María Martínez Díaz y la Dra. Sonia Angulo Brenes. ****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario recibe a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, coordinadora del Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM), quien expondrá la trayectoria, los aportes y la proyección institucional de dicho programa, en el marco de la celebración de su 40.º aniversario.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, coordinadora del PIAM, quien hará una exposición sobre todo lo que han hecho en estos 40 años del programa.

Cede la palabra a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano.

M. SC. SOFÍA ELENA SEGURA CANO: —Muchísimas gracias, es un honor para mí compartir con ustedes.

También vengo en representación de mis compañeras de trabajo y sobre todo también de las personas que forman parte del PIAM. Yo sé que es poco tiempo para hablar de muchos temas, por lo que me voy a enfocar solamente en algunos puntos.

Como ya saben, estamos de manteles largos. El 20 de febrero de 2026 cumplimos 40 años ya.

Quisiera iniciar con nuestra frase: *PIAM, 40 años de aprendizaje que inspira y transforma*, porque hicimos una búsqueda de una frase que pudiera englobar lo que significa para nosotros y para las personas participantes el impacto que tiene el PIAM en su calidad de vida. Yo creo que estas son las dos palabras: inspiración y transformación.

En realidad, la agenda es muy corta, es nada más situarnos un poco en lo que es envejecimiento en Costa Rica, algunos antecedentes del PIAM (que eso es muy valioso), poder hablar de qué sucedió en esa década de los 80, ver cómo estamos ahorita en la actualidad y cómo fue que llegamos hasta el punto en el que estamos, así como hablar un poco acerca de las proyecciones futuras.

A lo largo de la presentación yo traigo la mejor manifestación, el mejor recurso que puedo mostrar del impacto del PIAM, que son las personas.

Cuando estamos hablando del PIAM, estamos hablando de personas que forman parte de él. Este es el grupo de folclor Al Son de la Vida.



Grupo de folclor Al Son de la Vida

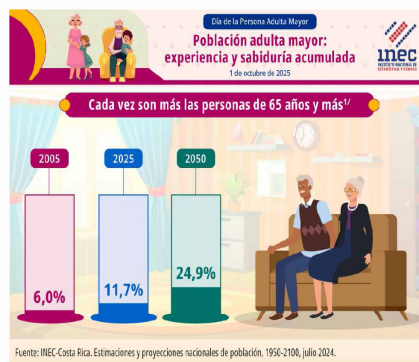
40

Para iniciar con los temas, en Costa Rica, somos ya clasificados como un país de ingreso alto, somos 5,2 millones de habitantes. Un dato interesantísimo (como se muestra en la siguiente diapositiva) es que la esperanza de vida al nacer es bastante alta para nuestro país. Estamos hablando de 81 años, que es un poquito más alto para las mujeres y un poquito más bajo para los hombres. Además, para el 2025, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, el porcentaje de la población mayor de 65 años estaba en 11,7 %. Eso nos llama la atención, puesto que apenas 10 años antes estábamos en 1,6 % y que para el 2050 vamos a llegar casi al 25 % y ese es un dato que debemos tener en cuenta en el orden de planificar y de poder estar a la vanguardia, que yo creo que es uno de los objetivos de la Universidad: estar siempre a la vanguardia de las necesidades de la sociedad.

Costa Rica



- País de ingreso alto
- 5,2 millones de habitantes
- Esperanza de vida al nacer: 81,05 años
 - Mujeres: 83,53 años
 - Hombres: 78,57 años
- La población de personas de edad muy avanzada está en aumento: más de 200.000 en 2024



40

Este es el grupo de Teatro Alternativo, que es uno de los grupos representativos del PIAM que va a distintos espacios a presentar.



Grupo de teatro alternativo



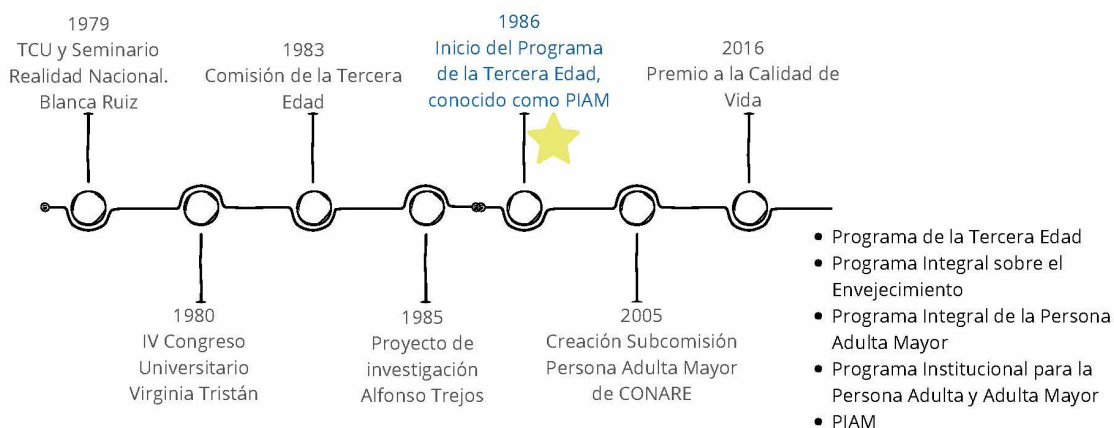
Quisiera hablar un poco acerca de los antecedentes del PIAM, porque poco se habla de esto y en realidad es muy interesante. ¿Por qué? Porque en 1979 se inicia con un Trabajo Comunal Universitario y con un Seminario de Realidad Nacional por parte de la profesora Blanca Ruiz Fontana Rosa. Y lo interesante de este hecho es que antecedió incluso a la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, por lo que Costa Rica se manifiesta a la vanguardia desde esa época. Para 1980, en el IV Congreso Universitario, la profesora Virginia Zúñiga Tristán hizo una propuesta de proyecto que era un hogar de retiro para personas funcionarias de la Universidad, lo cual pasó a distintas instancias y en 1983 se crea la Comisión de la Tercera Edad, ahí estaba el Dr. Alfonso Trejos Willis, quien después fue el pionero en el desarrollo del PIAM.

Además, en 1985 inicia el proyecto de investigación del Dr. Alfonso Trejos Willis y ya para 1986 inicia el PIAM. Para 2005 hay un periodo ahí en donde los otros programas de educación para mayores de las otras universidades estatales también se fueron desarrollando y ya cuando las cinco universidades estatales tenían los programas educativos para mayores, se crea la subcomisión Persona Adulta Mayor en el 2005.

También, en el 2016 el PIAM participó por el premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida (esto lo vamos a ver después con algunos datos en relación con la participación de las personas). Aquí viene uno de los “peros” importantes, el PIAM se ha venido transformando.

En esta transformación ha cambiado su nombre, ha cambiado la cantidad de personas y a lo interno también ha sufrido algunos cambios. En 1986 se llamaba Programa de la Tercera Edad, después cambió a Programa Integral sobre el Envejecimiento; posteriormente, a Programa Integral de la Persona Adulta Mayor, y hace ya poco más de 10 años a Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor. ¿Por qué esto lo sacó a colación? Porque a raíz de la normativa actual hay un llamado para el PIAM a fin de ordenarse dentro de la normativa institucional y por lo que estamos trabajando, junto con la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), en este proceso. Por ello, en este momento nos llamamos únicamente PIAM. ¿Por qué? Porque ya no nos podemos llamar Programa Institucional. Estamos en este trabajo con la VAS; entonces, mientras logramos este proceso, hicimos la consulta a la OCI para ver si podemos mantener este acrónimo que ya forma parte de la identidad.

Antecedentes del PIAM



En la siguiente diapositiva se muestra el curso Conozca las Aves de Costa Rica.



Curso Conozca las aves de Costa Rica

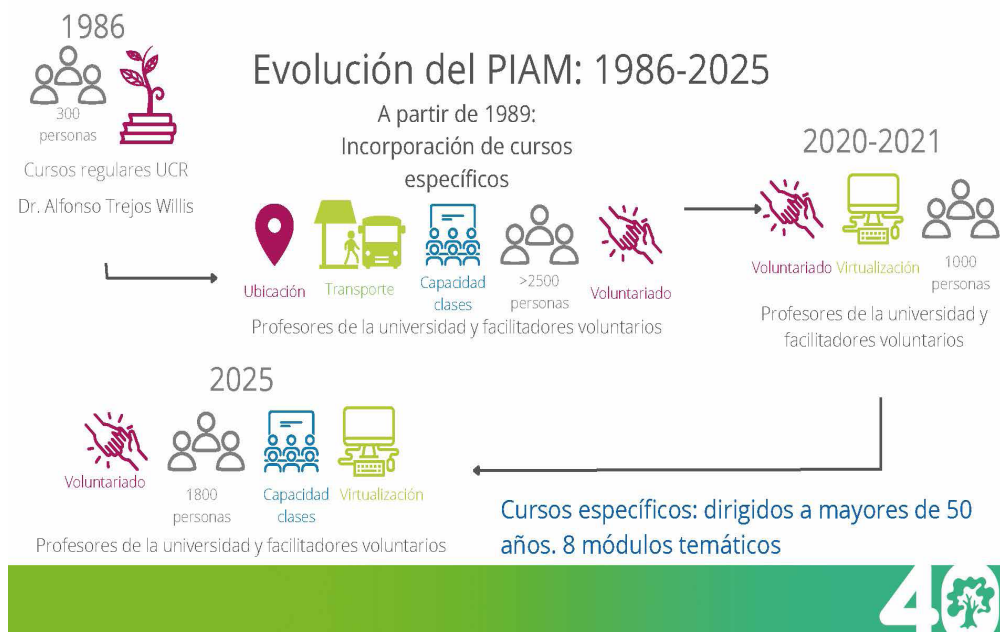


En la actualidad estamos adscritos a la VAS, estamos solamente en la Sede Rodrigo Facio. Esto no quiere decir que no existan otros proyectos en las sedes y recintos, por supuesto que sí existen y son igualmente valiosos.

Trabajamos bajo un modelo de educación no formal, ese es uno de los aspectos importantísimos porque no llevamos a certificaciones o titulaciones, sino que es educación no formal. Otro dato importante es que se vincula con las tres áreas sustantivas de la Universidad: investigación, docencia y acción social.

Para ejemplificar lo anterior, lo que hice fue tomar apenas un ejemplo del 2025 y anotar la vinculación con estas tres áreas sustantivas. Tuvimos apoyo con nueve prácticas docentes para evidenciar el efecto de vinculación con la docencia. También dimos apoyo con nueve trabajos finales de graduación. Tenemos un repositorio con 28 documentos relacionados con trabajos finales de graduación y prácticas dirigidas.

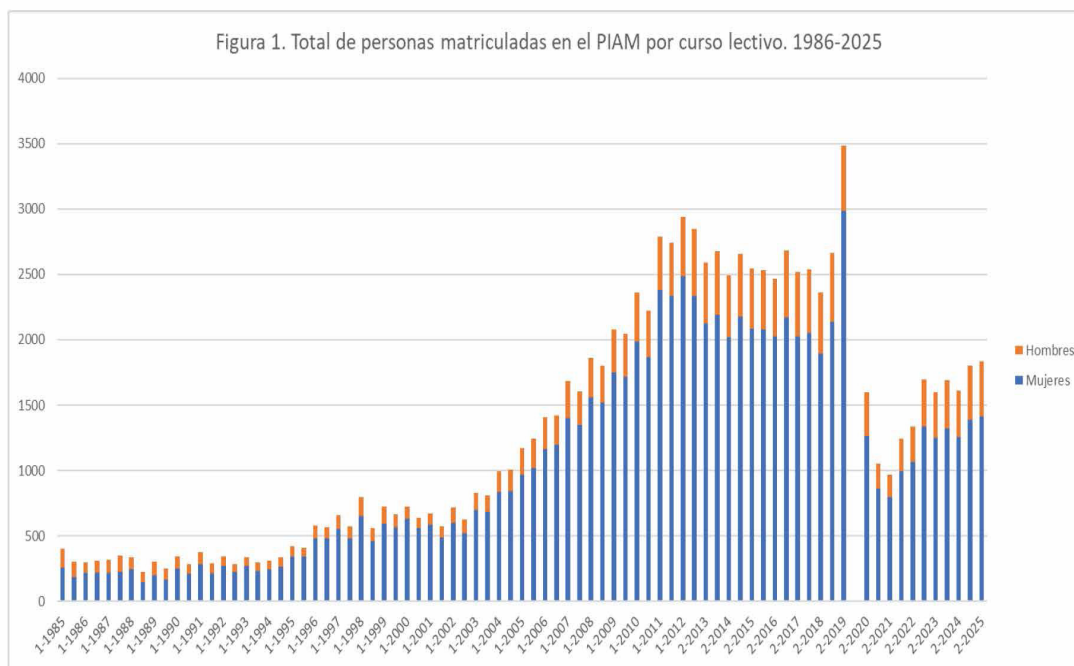
Adicional a los cursos (de los que vamos a hablar más adelante), realizamos 103 actividades de vinculación dentro y fuera de la Universidad. Asimismo, tuvimos relación con 25 unidades académicas e instancias de la UCR, quienes muy amablemente han abierto las puertas y los lazos de cooperación.



En cuanto a la evolución, ¿por qué ha sido tan notorio? Empieza en 1986, donde la gente solamente podía participar en los cursos regulares con 300 personas. Tres años después inician los cursos específicos. Uno de los primeros cursos específicos se mantiene hasta el día de hoy, que es el Coro Miriam Accame. Siempre dentro de la Sede Rodrigo Facio, participan principalmente personas del Área Metropolitana, tenemos una capacidad de las clases para lo cual la VAS y la ORI nos ayudan muy amablemente en la búsqueda de espacios, ya que nuestro espacio propio es muy limitado. Hemos llegado a tener, hasta antes de la pandemia, un promedio en los últimos 10 años, de 2 500 personas por cada ciclo lectivo. Y la base de todo esto, el éxito que nos llevó a llegar de 300 hasta casi a 2 500 (ahora vamos a ver que hasta 2 900 en un ciclo) ha sido el voluntariado.

Aquí les traigo un dato interesantísimo porque es una muestra de cómo la amalgama de la relación de la Universidad con la comunidad se vuelve algo tangible. Para el 2020 tuvimos este punto de inflexión de la pandemia, en donde sí hubo una suspensión del primer ciclo 2020 y un traslado hacia la virtualidad, con el desarrollo también de nuevas estrategias para disminuir la brecha digital de las personas mayores y que se pudieran incluir dentro de la virtualidad. Para el 2022 volvimos y hemos tenido un incremento gradual pero sostenido.

En el 2020 tuvimos un aproximado de mil personas en este periodo de virtualidad y hemos ido aumentando hasta llegar el año pasado a 1 800 personas. En este momento estamos cerrando matrícula con un aproximado de 2 000 personas. Entonces es un incremento que se viene evidenciando. ¿Cómo se observa esto y cómo se vincula con el voluntariado? La clave está también en el aporte de las unidades académicas con los cursos regulares, pero también con los cursos que son específicos para el PIAM. Aquí el voluntariado es la clave, como les mencionaré más adelante.



En la diapositiva anterior se muestra una estadística de todos los años desde que se hizo el primer proyecto de investigación del Sr. Alfonso Trejos Willis hasta la actualidad. Solamente debo hacer una corrección, en el segundo ciclo del 2019, ya que, por un pequeño error de detalle, la cantidad de personas estudiantes fue de 2 984 (lo sumé involuntariamente), la cual llegó a ser una de las matrículas más altas, después vino la pandemia y luego retomamos.

Otro aspecto interesante es que hay una alta participación de mujeres dentro del PIAM, eso es bastante notorio; tienen características sociodemográficas muy interesantes. Hay gente que viene del Área Metropolitana; las mismas personas quieren colaborar con el PIAM de distintas formas y a partir de ahí se ha desarrollado la relación.

Voluntariado: piedra angular del PIAM

- 64 personas voluntarias
- Distribución por género:
 - 44 mujeres
 - 20 hombres
- Rango de edad: 43 – 86 años.
- Hombre de mayor edad: 86 años
- Mujer de mayor edad: 78 años



Curso Café con sentido

En adelante les hablaré un poco más del voluntariado, que yo creo que es la piedra angular del PIAM. Para el año pasado teníamos 64 personas voluntarias. No voy a entrar en el detalle, obviamente vamos a tener más mujeres porque nuestra población es más femenina, pero quiero hacer un apartado sobre la edad. Tenemos personas que llegan hasta los 86 años como personas facilitadoras del PIAM, lo cual es bastante importante y trascendental.

En la siguiente diapositiva tenemos una muestra del grupo de senderismo, porque el PIAM se desarrolla en la Sede Rodrigo Facio, pero también desarrollamos giras y actividades que salen de la Universidad. Y bueno, eso es algo importantísimo.



Grupo de Senderismo



Para hablar de las proyecciones futuras, ¿qué buscamos? El fortalecimiento del PIAM en el quehacer universitario en función del envejecimiento poblacional del país y los principios de la UCR.

Yo creo que aquí hay tres palabras que son clave: el fortalecimiento. Con fortalecimiento no quiere decir que no hayamos crecido pues los datos son claros en decir que hemos crecido y que este crecimiento se ha debido a múltiples factores. Y en ese sentido, agradecemos a cada una de las instancias que nos han apoyado a lo largo de estas cuatro décadas, pero hablar de fortalecimiento en el contexto de envejecimiento poblacional también significa un reto. Si nos remontamos a una de las primeras diapositivas, tenemos que recordar que el porcentaje va a llegar hasta un aproximado de un 25 %.

Entonces la pregunta es: ¿estamos preparados?, ¿cuál va a ser la posición de la Universidad en esa búsqueda del bien común y específicamente en relación con la población adulta mayor del país?

Para ello hacemos un análisis en el cual el primer punto sería ampliar infraestructura. No significa ampliar infraestructura de construcciones y demás, sino más bien significa un análisis en función de los recursos disponibles y valorar de forma planificada como el PIAM puede abordar este fenómeno de envejecimiento poblacional y del crecimiento que estamos observando.

Creo que eso es un análisis profundo, no me atrevería a decir a primeras puertas, que deba ser un hecho en concreto, sino más bien una planificación y pensar de aquí a los próximos diez, quince, veinte años, qué es lo que se espera. Aunado a eso, garantizar una planificación institucional sostenida del PIAM. En ese sentido tenemos relación con la VAS, pero poder concretar una planificación sólida y robusta que tenga en cuenta este crecimiento y que el crecimiento del PIAM va a ir acompañado obviamente del envejecimiento poblacional. Esas son nuestras proyecciones y nuestros intereses para seguir trabajando.

Muchas gracias.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano.

Cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ rescata tanto lo pasado como lo futuro; primero, que esta es una instancia de avanzada para su época que ha permitido que la Universidad ya tenga una visión y una experiencia en el trabajo con las personas adultas y adultas mayores y que la VAS ha permitido su crecimiento, sostenibilidad en el tiempo.

Con los datos que les brinda recientemente y algunas experiencias que han visto como CU; por ejemplo, el año pasado tuvieron un taller con mujeres académicas y administrativas jubiladas de la UCR y claro, no están hablando de una mirada prejuiciosa de una persona adulta mayor que está buscando simplemente cómo satisfacer un tiempo libre, pero que tiene una serie de limitaciones de salud, etc. No, están hablando de personas que están todavía en un escenario favorable para compartir conocimiento, para producir conocimiento, para acompañar a otras generaciones en el proceso educativo, pero también en otros procesos en los que las universidades tienen un quehacer, como decía la M. Sc. Sofía Segura Cano, en el relacionamiento, vínculo con las comunidades, en diversos temas, y además de que hacia eso va la mayoría de la población costarricense, puesto que no van a tener más hijos que les permita invertir la pirámide, sino lo contrario.

Agrega que tener esas condiciones y esas trayectorias actualmente son relevantes no solo para la Universidad sino para la sociedad.

Desea retomar una pregunta ante esa situación. Al ser una instancia de avanzada desde el pasado, consulta si es posible que como Consejo les soliciten o cuenten con un acompañamiento del PIAM para una estrategia integral que les permita atender el tema de las personas adultas mayores miembros de la comunidad universitaria, de cara precisamente a las grandes carencias que van a tener en materia de contratación docente, en materia de la curva de conocimiento que han logrado en ciencia, en arte, en todos los ámbitos donde lograban contar con esos altos niveles educativos, pero que se empiezan a ver cada vez más reducidos producto de la crisis educativa y de todo lo que está sucediendo en el mundo.

Retoma la pregunta: si ve pertinente y no como una sobrecarga, porque conoce que el PIAM está sobrecargado, acompañar al Órgano Colegiado con una estrategia que les permita retomar esa visión del pasado, a fin de proyectarla hacia el presente y el futuro y colocar a la UCR como una instancia de ejemplo y de avanzada en materia de estrategias y políticas del trabajo con las personas adultas y adultas mayores.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano por la exposición y felicita al PIAM en general por todos esos años de arduo trabajo y de lo que han venido realizando con la población adulta mayor, donde tiene área de influencia la Universidad.

Manifiesta unirse a las palabras de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, en el tanto tienen una población que está envejeciendo aceleradamente, pero con los temas de las posibles jubilaciones, eventualmente, van a estar muchísimas personas trabajadoras universitarias todavía posponiendo más tiempo (al menos quienes están en el régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social) la decisión de pensionarse. Comenta que él (el Mag. Hugo Amores Vargas) ha dicho en broma: *seguro van a tener que sacarme con los pies por delante*, porque si la pensión disminuye y pasa de un 60 % a un 40 %, se pregunta qué incentivo tendrá para jubilarse.

Comenta que, en ese sentido, invita al PIAM para que empiece a explorar, porque va a tener personas que todavía trabajan en la Universidad, o van a estar trabajando y van a necesitar eventuales adecuaciones u otro tipo de ayudas, enfermedades crónicas que a ciertas edades se van manifestando con mayor intensidad

y otras. Entonces, valorar cómo eventualmente el PIAM puede también irse orientando un poco hacia las personas trabajadoras que llegan a cierta edad y que van a necesitar apoyo en esa etapa difícil.

Agrega que inclusive él (el Mag. Hugo Amores Vargas) ha pensado en una propuesta de miembro a futuro, porque en cierto momento, si bien es cierto, el personal va a tener mucha experiencia y todo, las capacidades en el trabajo se ven disminuidas, por ejemplo, hacer un dictamen, un resumen en algún momento puede ser más fácil para una persona más joven que para quien tenga más edad; podría suceder. Reitera que les incentiva en ese sentido para ver qué puede aportarles.

Además, un tema que le han comentado varias personas y recientemente un amigo de San Carlos, que su mamá intentó hacer matrícula en el PIAM, lo logró y le pudieron apoyar con el tema de la utilización de los recursos tecnológicos de las personas adultas mayores para matricular, pero a la señora se le “hizo un mundo”, se le complicó, aunque lo pudo hacer al final; sin embargo, hay personas que son muy tecnológicas a pesar de ser adultos mayores y otras personas que no tanto. Entonces ver cómo se puede mejorar ese proceso de la matrícula en algunos casos.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO agradece la exposición a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano, ya que conoce el trabajo del PIAM en la Sede Regional de Occidente y es impresionante.

Acota que, como es profesora del Posgrado en Gerontología, especializada en sociología del envejecimiento, siempre lo expresa y no puede hacer silencio en este momento, ya que esas proyecciones de la transición demográfica la dejan como perpleja, porque las variables que usan no pueden ser, no puede ser lo mismo una persona de su generación hasta sus ochenta años y más, los servicios de salud que recibió, la inversión en salud que había en el país, no puede ser comparada nunca, porque no tienen idea, no pueden comparar.

Recuerda que a ella le visitaban en la escuela para revisarlos un médico; entonces, eso le permitió a su generación tener una esperanza de vida, pero no entiende con los recortes, con la falta de especialistas, cómo pueden estar alegando que la población se va a duplicar de aquí al 2050, le parece que es un argumento para quebrar los sistemas de pensiones, porque es un arma que ellos usan y hacen oído sordo a esos dos argumentos que los sociólogos del envejecimiento están dando.

Refiere sobre los patrones reproductivos de las personas migrantes, si bien es cierto, el país no está ni siquiera en la tasa de reemplazo, las mujeres nicaragüenses, por ejemplo, tienen un patrón de 3,5 incluso, entonces, si la sociedad logra absorber ese grupo, no pueden decir matemáticamente que van a estar en esa situación. No obstante, en cuanto al PIAM, las felicita y les desea lo mejor. Se coloca a disposición, porque es una belleza lo que hacen y conoce que seguro estiran los recursos a ver cómo logran cubrir sus actividades.

Reitera que es muy lindo el trabajo y para lo que haya que aprobar en favor del PIAM cuentan con ella.

Al final, agradece.

LAPH. D. NATALIA SOLANO MEZA refiere a la M. Sc. Sofía Segura Cano que es un gusto compartir con ella el espacio, siente mucho orgullo de escucharla presentar el trabajo y los resultados del PIAM.

Considera que es un excelente ejemplo de la labor académica extendida, de cómo, en efecto, la Universidad puede expandir sus fronteras y tocar poblaciones que no necesariamente son parte de la comunidad académica o universitaria en un estricto sentido; es un ejemplo maravilloso de visión universitaria.

Refiere que adicional a la excepcional intervención que hizo la Dra. Ilka Treminio Sánchez con respecto a cómo puede el PIAM acompañarles en procesos de toma de decisión, tiene que ver con la

construcción de una visión universitaria acompañada de una planificación porque lo mencionó a nivel de infraestructura, pero es importante entender la planificación de infraestructura como algo que no solo se restringe al espacio físico, a la decisión de la asignación de un edificio, sino a entender infraestructura en un sentido amplio que tiene que ver con recursos digitales, tecnológicos, con plataformas de comunicación, de colaboración, con hacer uso de la infraestructura tecnológica para el bien de la Universidad, etc., por lo que desea preguntar qué se imagina la M. Sc. Sofía Segura Cano específicamente para el PIAM en ese sentido.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ recuerda que hace un tiempo el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, hablaba (en ese momento soñaban) acerca de tener una clínica universitaria enfocada en envejecimiento, le parece que sería un proyecto lindo, dado todo el tema demográfico que ha explicado que actualmente no está bien atendido por la seguridad social y que sería una excelente contribución a la sociedad, pero aunado a lo que hace el PIAM que no sea solamente una clínica sino algo más social y que las personas se integren. Consulta cómo vería la M. Sc. Sofía Segura Cano la integración del PIAM en un proyecto de esa naturaleza.

Menciona que tiene un sueño muy antiguo, le parece que sería lindo que puedan tener profesores retirados nacionales e internacionales dando *coaching* a las personas jóvenes, porque el tema de acercamiento, de llevar la experiencia, de enriquecimiento de la persona docente es necesaria y aunque ha habido casos puntuales, llevarlo a otra escala sería maravilloso actualmente que están distraídos con muchos asuntos donde pueden adquirir conocimientos de muchas fuentes, pero ese tema personal que podría ampliar y enriquecer la experiencia universitaria de muchas personas sería bonito. Desconoce si hay alguna experiencia en ese sentido, de lo contrario le gustaría dedicarse en un futuro a ello porque le parece muy rico.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA comenta que para el CU entenderá que es muy difícil separarse de la perspectiva personal, por lo que con una madre y tías usuarias del PIAM no puede más que agradecer por todo el esfuerzo que hacen, por llevarles salud, alegría y crecimiento a esas personas y facilitar esos procesos.

M. SC. SOFÍA ELENA SEGURA CANO: —En relación con la primera pregunta referida a la estrategia y también vinculada a lo que me mencionaban de esta proyección hacia la jubilación y cómo pueden participar personas que todavía se encuentra en un espacio laboral o ver otras formas, yo creo que sí, el PIAM sí podría participar en una estrategia para prever situaciones siempre y cuando tenga los recursos para poder hacerlo, porque creo que eso es fundamental.

Hay una experiencia acumulada de muchos años, es un equipo de trabajo sumamente especializado y el PIAM, tal vez no lo mencioné en la presentación, pero también ha participado de la historia del desarrollo de normativa en Costa Rica. Estuvo presente en 1999 cuando salió la *Ley Integral de la Persona Adulta Mayor* y también en el 2012 con la Carta de San José, entonces sí hay evidencia de la participación del PIAM desde el punto de vista gerontológico para participar en procesos de este tipo. Reitera que la respuesta puede ser que sí, siempre y cuando existan las condiciones, con todo gusto.

En cuanto a las personas que postergan el periodo de jubilación, creo que hay que analizarlo en función de la población extrauniversitaria que participa en el PIAM, porque sí es cierto que hay mucha población que formó parte de la Universidad, ya sea como administrativos o como profesores (por ahí voy a responder la pregunta del Dr. Keilor Rojas Jiménez, sobre el aporte de profesores ya jubilados), pero creo que hay que hacer un análisis de la otra población, la que es extrauniversitaria, analizar cuáles son los intereses para que pueda ser lo más inclusivo posible.

El tema de la matrícula es un tema árido. Todo este asunto digital ha sido un tema que ha estado en nuestra mesa de trabajo desde el 2020. ¿Por qué? Porque antes del 2020 la matrícula se realizaba de forma

presencial y, de forma abrupta, tuvimos que cambiar no solamente la matrícula sino también el desarrollo de las clases y eso significó un cambio que se ha venido gestando en los últimos cinco años y que ha tenido que enfrentarse a distintos desafíos en función de los recursos disponibles y demás.

Sí hemos logrado disminuir la brecha, pero reconocemos que todavía hay personas que la mantienen y en ese sentido somos enfáticas en cada uno de los procesos de matrícula en que por favor se acerquen. ¿Por qué? Porque es claro que el asunto de la brecha digital no puede ser un motivo para la exclusión, por lo contrario, hay que buscar las formas de disminuir esta brecha, pero garantizar que las personas que no tienen todavía los elementos para realizar la matrícula o participar en cursos, puedan irlos obteniendo.

En relación con las proyecciones, hablaba de otras generaciones, como ven el envejecimiento y en ese sentido me gustaría rescatar cómo vemos el envejecimiento en este momento y cómo se proyecta. Esto debido a que el desarrollo del concepto de envejecimiento ha venido cambiando con el tiempo y, por ejemplo, estamos en la década del envejecimiento saludable, también hablamos de envejecimiento activo y todo esto significa un cambio de paradigma, de manera tal que queremos que las personas que estamos envejeciendo en estos momentos podamos llegar a una vejez activa, a una vejez digna y a una vejez saludable dentro de las posibilidades. Entonces, en ese sentido, ese puede ser mi aporte.

En relación con las estadísticas, reconozco mi limitación para poder discutir al respecto.

En cuanto a la planificación, la Ph. D. Natalia Solano Meza lo dijo mejor de lo que yo lo pude haber dicho en la presentación, ya que el asunto de la infraestructura lo mencioné de manera muy puntual porque pensé en algo que pudiera ser más tangible, más operativo, pero sí es cierto que tiene que ver con el desarrollo de espacios, tienen que ser espacios que sean accesibles porque a veces los espacios que tenemos no lo son. Debemos pensar que están llegando personas que pueden tener alguna limitación en la movilidad y que no necesariamente todos los lugares tienen las condiciones apropiadas para eso; entonces, pensaría en espacios que puedan ser accesibles, también en ir avanzando en este asunto tecnológico, o sea, la tecnología es algo que no se va a ir, por tanto, buscar refrescar, cómo poder actualizar hacia modelos que sean tecnológicamente accesibles. Creo que el objetivo es la accesibilidad, esa es la palabra clave dentro de la planificación.

Asimismo, en el aspecto de los recursos, estos siempre van a ser un factor limitante y siempre van a ser lo que buscamos, cómo poder tener esos recursos para poder ejecutar, para llegar hacia esa visión que queremos.

Entonces, estamos de puertas abiertas también con la vicerrectoría para poder analizar los recursos, tenemos comunicación directa con la vicerrectoría porque estamos adscritos a ella. Actualmente se está trabajando en el desarrollo de este transitorio de programas y unidades especiales, que vendría a solucionar otro punto dentro de las proyecciones futuras que tiene que ver con planificación. Es fundamental tener una definición normativa para planificar. Es muy difícil planificar si no se tiene claro un lugar.

En relación con la clínica universitaria, también he escuchado al Dr. Fernando Morales Martínez, me parece pues que es muy visionario en ese sentido y que ahí hay un aspecto fundamental y es que el PIAM está en la Sede Rodrigo Facio, pero también hay proyectos similares en otras sedes y recintos, así como otros proyectos dentro de la VAS muy buenos que trabajan con población adulta mayor. Entonces, buscar cómo atraer, cómo convocar a todas estas personas para que pueda haber acciones concertadas en función de la optimización de recursos y que haya una estrategia más alineada como Universidad. Un concepto de clínica universitaria que trascienda el modelo de atención de la enfermedad y vaya hacia promoción de la salud es la clave. Esa es la clave, que es algo que todavía no logramos en los términos de atención sanitaria.

Referente a los profesores, sí tenemos evidencia y algunas experiencias de profesores que son jubilados y que después formaron parte del PIAM, pero ese otro punto de cómo lograr que este profesor jubilado, que tiene una gran experiencia, pueda colaborar de forma intergeneracional con otros profesores más jóvenes o con estudiantes, es un tema que se puede analizar. Sí puedo mencionar que desde sus inicios en 1986 se inició con cursos regulares y a partir del año pasado, nos encontramos en un proceso de sistematización de las experiencias de los cursos regulares y las experiencias han sido bastante buenas. Esto, debido a que existe la posibilidad de que estudiantes del PIAM puedan interactuar con estudiantes regulares y hay cambios importantes, en la interacción. Ellos forman parte de los grupos, de las dinámicas y demás. Ese es el alcance intergeneracional que hemos tenido. Esta otra posibilidad me la llevo anotada porque me parece interesantísima y en algún momento podríamos pensar.

Por último, agradecerles en realidad por su interés y por la apertura y decirles que espero que esto sea solo un punto de inicio para seguir conversando, porque nuestro interés es seguir trabajando y poder llegar a concretar acciones.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano por la presentación.

****A las doce horas y treinta minutos, se retira la M. Sc. Sofía Elena Segura Cano.****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quiros, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>